CONSORCIO WHLV-CABA ING
NIT 901.737.095-1
CR 12 867
Tel: (606) 7347403
Armenia - Colombia
admwhlv@yahoo.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. WCI 10

Señores	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO		
NIT	890.001.639-1	**Teléfono**	(606) 7417700 - Ext. 000
Dirección	CL 20 13 22 ED GOBERNACION	**Ciudad**	Armenia - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/07/2024, 14:03
Expedición	02/07/2024, 14:04
Vencimiento	01/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	COBRO ACTA PARCIAL No. 9 DE INTERVENTORIA SEGÚN CONTRATO DE CONSULTORIA No. 015 DE 2023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ CIRCASIA, QUINDÍO	1.00	20,127,598.43

Total items: 1

Valor en Letras:
Veinte millones ciento veintisiete mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte con cuarenta y tres cent.

Total Bruto	16,913,948.26
IVA 19%	3,213,650.17
Total a Pagar	20,127,598.43

Condiciones de Pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-01 por $ 20,127,598.43

Observaciones:
Consorciados:
WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ.....90%
CABA INGENIERIA S.A.S.....10%
Pagar a la cuenta Cte. No. 526218805 del banco de Bogotá a nombre del Consorcio WHLV-Ing

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764058690141 aprobado en 20231025 prefijo WCI desde el número 1 al 90 Vigencia: 12 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 262b95352b73728d9d6969b6e43dcf6abc91831d2e7be684e8f8a079c73783952294b17937a2d7fc329c8135c6f05c3a

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764058690141

(415)7707212489984(8020) 001876405869014 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 3 7 0 9 5	1				

11. Razón social
CONSORCIO WHLV-CABA ING

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Armenia

Cód. 1

24. Dirección
CR 12 8 67

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Quindío	Armenia

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-10-26 / 08:51:38 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LOPEZ VELEZ WILMAR HUMBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 18467074 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO WHLV-CABA ING

997. Fecha formalización 2023-10-26 08:51:38

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764058690141

(415)7707212489984(8020) 001876405869014 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 3 7 0 9 5	1				

11. Razón social

CONSORCIO WHLV-CABA ING

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO WHLV-CABA ING CR 12 8 67	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	WCI	1	90	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

	FORMATO	Código: F-INF-42
	Informe de Actividades por Interventoría/Consultoría	**Versión:** 01 **Fecha:** 05/10/2018
		Página 1 de 11

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**NIT/CÉDULA:**	**CORREO DEL CONTRATISTA:**
CONSORCIO WHLV-CABA ING	901.737.095-1	wilhu2004@hotmail.com
SUPERVISOR: MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO	**NIT/CÉDULA:** 1.088.314.058	**CORREO DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR** jefaturasocial@gobernacionquindio.gov.co
CLASE DE CONTRATO, NÚMERO Y FECHA: CONSULTORIA No. 015 DE 2023		**TELÉFONO DEL CONTRATISTA:** 3104510205
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO		
PERÍODO DEL INFORME: 28 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024		
SITIO DE EJECUCION: MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO		

1. VALOR PAGADO SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRATISTA:

Nombre(s)	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	400.000	512.000	78.000	71366984	MAYO

2. INFORMACION DEL PERSONAL

Personal - cargo	% dedicación	Período del informe	Meses de Participación	Tipo de vinculación	Contratante
WILMAR HUMBERTO LÓPEZ V. – DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%	MARZO	1	PRESTACION DE SERVICIO	WILMAR HUMBERTO LOPEZ V.

Personal - cargo	% dedicación	Período del informe	Meses de Participación	Tipo de vinculación	Contratante
PAULA BIVIANA CARDONA MORALES. – RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	MARZO	1	DIRECTA	WILMAR HUMBERTO LOPEZ V.
LUIS ALBERTO BALLESTEROS – PROFESIONAL ELECTRICO	100%		0	PRESTACION DE SERVICIO	CONSORCIO WHLV-CABA ING
DIEGO ALBERTO RODRIGUEZ - TOPOGRAFO	100%		0	PRESTACION DE SERVICIOS	WILMAR HUMBERTO LOPEZ
LAURA CRISTINA OCAMPO – ASESOR SST	100%	ABRIL	1	DIRECTA	WILMAR HUMBERTO LOPEZ
AURA MARIA MORALES - SECREARIA	100%	ABRIL	1	DIRECTA	WILMAR HUMBERTO LOPEZ

3. INGRESO BASE DE COTIZACION DEL PERSONAL.

Personal - cargo	Tarifa Mensual	Factor Multiplicador	Sueldo oferta económica con factor multiplicador	IBC (ingreso base cotización)
WILMAR HUMBERTO LOPEZ V. – DIRECTOR DE INTERVENTORIA	4.000.000	1.54	6.160.000	2.464.000
PAULA BIVIANA CARDONA M. – RESIDENTE DE INTERVENTORIA	3.200.000	1.54	4.928.000	1.971.200
LAURA CRISTINA OCAMPO – ASESORA SST	1.800.000	1.75	3.150.000	1.300.000
AURA LUZMILA MORALES - SECRETARIA	1.350.000	1.00	1.350.000	1.300.000

4. VALOR PAGADO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL.

Nombre(s)	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	400.0000	512.000	78.000	71366984	MAYO

Nombre(s) - cargo	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
PAULA BIVIANA CARDONA - RESIDENTE	160.000	640.000	278.400	71399689	MAYO

Nombre(s) - cargo	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
LAURA CRISTINA OCAMPO – ASESORA SST	72.000	288.000	125.300	71399689	MAYO

Nombre(s) - cargo	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
AURA LUZMILA MORALES-SECRETARIA	52.000		6.800	71399689	MAYO

5. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO.

ACTIVIDAD	TIPO DE OBLIGACIÓN Y NUMERO	RESULTADO	OBSERVACIONES
ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN			
Gestionar y presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato	OE - 4	Se realizó la entrega de los documentos necesarios para la legalización del contrato	
Consecución y contratación del personal técnico requerido	OE - 3	Para el presente periodo se mantienen los profesionales requeridos por la entidad y según necesidades del proyecto.	Se dispone de director, residente, siso. Además, se cuenta con ingeniero auxiliar y se mantiene disponible

ACTIVIDAD	TIPO DE OBLIGACIÓN Y NUMERO	RESULTADO	OBSERVACIONES
			según necesidad del asesor eléctrico y topógrafo.
Elaborar el Plan de Calidad de la Interventoría	OE - 6	Se elaboró el plan de calidad de la interventoría, considerando las obligaciones y requerimientos de la entidad, así mismo, las actividades a ejecutarse	
Revisión aspectos contractuales, administrativos, financieros, sociales, predios, servidumbres, planos, presupuesto, permisos.	OE - 34	Se adelantó revisión de la información contractual remitida por la entidad y del ´predio donde se adelantarían las obras objeto del contrato	No se presentan observaciones. Se cuenta con la información necesaria para la ejecución de las obras.
Revisión planos de diseño y especificaciones	OE - 20	Se solicitó la entrega formal y completa de los documentos del proyecto a la supervisión. Una vez revisada se presentaron algunas observaciones.	Mediante oficio WHLV ESTADIO -001-2023 se remiten las observaciones a diseños y presupuesto.
Verificar el personal técnico contratado por el contratista.	OE - 12	Se adelantó revisión de las hojas de vida del personal exigido por la entidad según anexo técnico, verificando los requisitos de experiencia. Se adelantaron las observaciones al contratista.	Se presenta director, residente, topógrafa, profesional siso y profesional ambiental y de calidad. Quedando aprobados el 26-08-2023. Se presenta cambio de asesora SST a partir del 23 de abril
Revisar programa de obra y programa de inversiones.	OE - 5	Para el presente periodo se da continuidad al seguimiento a la ejecución del proyecto según la reprogramación aprobada en el mes de marzo de 2024. Se genera prorroga	A la fecha se cuenta con la programación inicial V3 aprobada en septiembre, la reprogramación para la prórroga No. 1, la reprogramación según modificatorio No. 5,

ACTIVIDAD	TIPO DE OBLIGACIÓN Y NUMERO	RESULTADO	OBSERVACIONES
		por 15 días realizándose reprogramación de obra.	modificatorio No. 6 y vigente se encuentra la reprogramación de obra según modificatorio No. 7
Validar el plan de calidad	OE - 34	Se presenta por parte del contratista el plan de calidad y anexos dentro del que se encuentra el plan de inspección y ensayo.	Se genera aprobación del plan de calidad y sus anexos el día 30 de septiembre de 2023
Validar el Plan de Gestión Ambiental	OE - 32	La unión temporal presentó el plan de manejo ambiental teniendo en cuenta el entorno n el que se desarrolla la obra y la normatividad vigente.	Se adelantaron los ajustes según las observaciones de la interventoría quedando aprobado el 13 de septiembre.
Validar programa de gestión social	OE - 30 OE - 35	Se presenta una primera versión del plan de gestión social, sin embargo, el documento no cumple con la estructura básica y las actividades mínimas requeridas para este componente	Se adelantan las correcciones por parte del contratista quedando aprobado el 22 de septiembre-
Validar programa de SG-SST	OG-1	Se hace entrega del SG-SST de la unión temporal, siendo revisado de acuerdo a la normatividad vigente y las actividades a desarrollar. Se generaron algunas observaciones.	Se adelantan las correcciones por parte del contratista quedando aprobado el 10 de septiembre. Dada las prórrogas y la inclusión de nuevas actividades se adelanta el ajuste de la matriz de riesgos y otros programas del sistema de gestión.
Brindar acompañamiento al personal del contratista de obra durante la	OE - 29	El contratista adelantó el levantamiento de actas de vecindad verificando las condiciones del predio previo desarrollo de la actividad, de la vía aledaña,	La interventoría verificó el diligenciamiento del formato suministrado por la entidad, cotejando con la información de campo.

ACTIVIDAD	TIPO DE OBLIGACIÓN Y NUMERO	RESULTADO	OBSERVACIONES
suscripción de las actas de vecindad.		así como de los predios colindantes.	
Realizar una reunión técnica y visita al proyecto con el personal del contratista	OE - 10	Previo a la firma del acta de inicio, se adelantó de manera conjunta entre contratista, interventoría y entidad la visita al estadio de Circasia, verificando el alcance del contrato.	Se llevaron a cabo 3 visitas al sitio de las obras previo inicio así: 4 de agosto, 15 de agosto y 16 de agosto
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
Coordinar la iniciación de los trabajos a partir del acta de inicio haciendo valer los términos establecidos en el contrato.	OG-3	Una vez firmadas el acta de inicio el 17 de agosto, el contratista dio inicio a las actividades contractuales, comenzando con la localización del proyecto. Dada la adición y la inclusión de nuevas actividades al alcance del contrato, se verificó el inicio de las actividades en estos nuevos frentes de trabajo.	Se adelantó inicialmente levantamiento de la infraestructura existente cotejando con los diseños. Se inician trabajos topográficos para la construcción de pista de trote el 4 de abril. Para el mes de mayo se adelantó localización para la construcción del descole de ALL
Verificar que el equipo ofrecido por el contratista se encuentre completo y en normal estado de funcionamiento	OE - 31	El equipo dispuesto por el contratista se encuentra acordes a las actividades del presupuesto de obra y según las necesidades.	Durante el periodo se cuenta con equipos de compactación, bobcat, vibrador, mezcladora, retroexcavadora, equipo para vaciados de pavimento y para instalación de pavimento asfaltico.
Verificar que el personal ofrecido por el contratista se encuentre completo y notificar cualquier variación	OE - 34	Se dispone de personal técnico idóneo para la ejecución de los trabajos por la unión temporal.	Se cuenta con director, residente, inspector, sst, asesor eléctrico y topógrafa. Se incluye al personal una ingeniera auxiliar ambiental y de calidad.
Coordinar y acompañar la	OE - 10 OE-18	Se adelantan comités de obra cada 8 días en las	Para el periodo comprendido entre el 28 de

ACTIVIDAD	TIPO DE OBLIGACIÓN Y NUMERO	RESULTADO	OBSERVACIONES
realización de reuniones establecidas en los pliegos de condiciones (inicio, avance y finalización) y las demás que se requieran durante la ejecución del contrato.		oficinas de la interventoría en obra, con el fin de realizar control y seguimiento al desarrollo del contrato.	mayo al 19 de junio se realizaron 3 comités técnicos de obra. (No.40, 41 y 42)
Verificar que el contratista suministre los certificados de calidad de los materiales empleados en obra	OE-34	Se solicita al contratista certificados de calidad de pintura de la estructura metálica, tubería para el descole y diseño de mezcla asfáltica MDC-10	Los certificados de calidad se anexan a los informes mensuales del contratista de cada periodo según corresponda
Verificar que el contratista realice los diferentes ensayos en pro de garantizar la calidad de las obras, con la frecuencia y periodicidad establecida en las especificaciones	OE - 11	El contratista da continuidad a la toma de muestras para la validación de la resistencia final. El contratista adelanta toma de 8 cilindros para ser fallados 2 a 7 días, 2 a 14 días, 2 a 28 días y 2 testigos y de viguetas para los vaciados de pavimento. Igualmente se adelanta toma de densidades para la liberación de la base y/o sub base según corresponda.	Para el periodo reportado se cuentan con resultados en la falla de cilindros cumpliendo con la resistencia de diseño los resultados de los ensayos se encuentran anexos a cada informe mensual. Igualmente se cuenta con resultado de ensayos a flexión de las viguetas de los pavimentos vaciados teniendo resultados por encima de la residencia de diseño. Las densidades obtenidas a la fecha se encuentran por encima del 95% la sub base y 98% de la base granular.
Realizar ensayos de verificación para el control de la calidad de materiales y	OE - 20	Para el periodo reportado se adelanta toma de viguetas para verificación de la resistencia a flexión	La interventoría adelanta toma de 4 cilindros y/o 4 viguetas para ser fallados 2 a 28 días y 2 testigos. Los

ACTIVIDAD	TIPO DE OBLIGACIÓN Y NUMERO	RESULTADO	OBSERVACIONES
productos terminados por el contratista		del pavimento vaciado. Se toma igualmente densidades a la sub base y base granular instalada.	resultados de los ensayos se encuentran anexos a cada informe mensual y cumplen con la resistencia de diseño. Las densidades tomadas cumplen con el porcentaje mínimo establecido por la norma INVIAS.
Realizar el seguimiento al avance del contrato de obra de acuerdo con el programa de obra	OE - 20	Para el periodo reportado se realiza el seguimiento según la reprogramación de obra presentada y aprobada en el mes de mayo y al corte del periodo reportado ya se cuenta con la reprogramación por la prórroga.	A la fecha se equipará el valor ejecutado con el programado dada la prórroga otorgada de 15 días al contrato de obra.
Revisar periódicamente cantidades de obra ejecutada vs programadas	OE - 20	Semanalmente se adelanta la presentación del informe de avance, dejando registro del avance físico y de cada una de las actividades desarrolladas vs programadas	En el periodo reportado se presentaron 3 informes semanales (No. 39, 40 y 41).
Mantener actualizado el archivo de interventoría con todos los documentos que permitan verificar el seguimiento, características y condiciones actuales de la obra.	OE - 23	La interventoría mantiene actualizado el archivo base del proyecto, teniendo en custodia todos los documentos legales, técnicos y de calidad necesarios para el control de la obra.	
Gestión de correspondencia	OE - 23	Durante el periodo reportado la interventoría genero 6 oficios WH ESTADIO-64 al WH ESTADIO-28 y se llevaron	

ACTIVIDAD	TIPO DE OBLIGACIÓN Y NUMERO	RESULTADO	OBSERVACIONES
		al archivo 3 oficios recibidos.	
Elaborar las preactas y actas de recibo parcial de obra	OE - 22	Se genera acta de pago No. 10 con corte al 19 de junio por valor de $158.378.871,00	Se tiene un valor ejecutado facturado por valor de $2.474.760.207,00
Verificar que el contratista realice los diferentes pagos de nómina, seguridad social y parafiscales.	OE - 9	Se verifica el pago de nómina y seguridad social por parte del contratista y sub contratistas.	Se presentan las planillas de pago de SS del mes de mayo
Hacer cumplir estrictamente la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción	OE 35	Se solicita al contratista la presentación del PMT dada la ubicación de la obra donde se genera interferencia con vía departamental, se solicita su implementación en el menor tiempo posible.	El 27 de septiembre se recibe la aprobación del PMT por parte del IDTQ.
Requerir la presentación de los informes mensuales de gestión del contratista	OE - 21	Se requiere al contratista en la presentación de los informes mensuales con corte al 16 de junio	Se presenta informe social, ambiental, calidad, SST y técnico.
Elaborar el informe mensual de interventoría	OG-2 OE - 17	Se adelanta elaboración del informe mensual No. 10 con corte al 16 de junio.	
Elaborar informes de gestión de monitoreo de actividades sociales, SG-SST y ambiental	OG - 2	Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas en cada área de gestión, se elaboran los informes de monitoreo correspondientes	
Mantener actualizado los pagos de seguridad social y parafiscales del interventor y su personal	OG - 1	La interventoría cuenta con los pagos de seguridad social del personal correspondientes al mes de mayo de 2024	

ACTIVIDAD	TIPO DE OBLIGACIÓN Y NUMERO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Diligenciar los formatos de calidad entregados por el contratante	OG - 2	Se remiten los formatos de calidad al contratista para su diligenciamiento según avance de la obra	
Emitir concepto técnico sobre las posibles modificaciones que se puedan presentar en el desarrollo de la obra	OE-15 OE-26 OE-27 OE - 19 OE-16	Se genera concepto sobre la inclusión de nuevas actividades para generar acta de pactación No. 7 para el correcto desarrollo de las obras y su alcance actual o según necesidades identificadas en campo	
Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista o terceros y resolverlas de manera oportuna	OE-8 OE - 14 OE-30	No se presentan reclamaciones	
Consultar al departamento a través de la supervisión las inquietudes sobre la ejecución del contrato	OE - 13	En los comités de obra se resuelven las inquietudes y/o dudas que se presentan a medida que avanza el desarrollo de los contratos	
Verificar la implementación de los planes y programas aprobados para el proyecto (social, sst y ambiental)	OE-28 OE - 29 OE- 33	La interventoría verifica el cumplimiento de los planes y programas aprobados a través de la asesora asignada a dicha labor. Igualmente, desde el área técnica se adelantan las revisiones en campo en cumplimiento de la normatividad vigente	El resultado de los controles y monitoreos se deja registrado en los informes de gestión mensuales y en los informes semanales presentados en cada comité.
Verificar la permanencia dentro		El contratista presenta los documentos y seguridad	

ACTIVIDAD	TIPO DE OBLIGACIÓN Y NUMERO	RESULTADO	OBSERVACIONES
de la planta de personal del discapacitado (si aplica)		social del personal discapacitado verificando su permanencia dentro de la empresa.	
Mantener vinculado personal discapacitado según ofrecimiento de la propuesta y cumplir con el porcentaje de personal ofrecido para el cumplimiento del apoyo a la industria nacional	OE-3	El personal contratado por el contratista y la interventoría son 100% colombianos, así mismo la interventoría mantiene vinculado a su planta de personal el trabajador discapacitado.	



CONSORCIO WHLV-CABA ING
R.L. WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ
Cédula 18.467.074 de Quimbaya
Dirección Carrera 12 #8-67
Nro. Teléfono 3104510205

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO WHLV CABA ING identificado(a) con NITPJ 9017370951 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 526218805 desde el 15 de noviembre de 2023, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 15 de noviembre de 2023, a solicitud del interesado, con destino a WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

	FORMATO	Código: F-INF-23
	Autorización de Pagos por Interventoría	Versión: 02 Fecha: 01/08/2018
		Página 1 de 1

Fecha: 2 de julio de 2024

Ciudad/Depto: Armenia, Quindío

Yo, MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.314.058 de Pereira, de Profesión Arquitecta y matricula profesional No. A178682017-1088314058 obrando como supervisora del Contrato de consultoría No. 015 de 2023, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, garantizo que se ha realizado la verificación administrativa, técnica, jurídica y financiera del referido Contrato de Consultoría, constatando el pago de la seguridad social integral y que cumple hasta la fecha con todas las obligaciones establecidas.

En atención a lo anterior avalo y autorizo el trámite para el desembolso correspondiente a la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 43/100 M/CTE ($20.127.598,43)** correspondiente al 6,05% del valor total del contrato. Del periodo de ejecución entre el 28 de mayo al 19 de junio de 2024.

MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO
Supervisora

15

Powered by CamScanner

Armenia, 19 de Junio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaria de Aguas e Infraestructura
Atte. Arq. María Isabel Jaramillo
Supervisora
La Ciudad

REF.: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 015 DE 2023

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

ASUNTO: SOLICITID DE PAGO ACTA PARCIAL No. 9

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, solicito de manera atenta el pago del Acta de supervisión No. 9 contrato de consultoría de la referencia a la cuenta:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BOGOTA	AHORROS	526218805	Consorcio WHLV CABA ING

Valor a pagar: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 43/100 M/CTE ($20.127.598,43) correspondiente al 6,05% del valor total del contrato.

Atte,



WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ
Rep. Legal Consorcio WHLV-CABA ING
Contratista - Interventoría

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

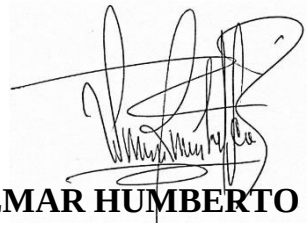
A QUIEN LE INTERESE

LOS SUSCRITOS CONTADOR PÚBLICO Y WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE2002

CERTIFICAN

Que el **CONSORCIO WHLV CABA ING** identificado con el NIT 901.737.095-1, ha dado pleno cumplimiento de conformidad con las normas vigentes, a sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tanto del personal de nómina comocontratistas por prestación de servicios durante los 6 meses anteriores a la certificación de este documento.

Se expide en la ciudad de Armenia, Q, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ
C.C. 18.467.074 de Quimbaya, Q.
Ingeniero Civil
PúblicaContratista



LIDA FLOR RÍOS MARÍN
T.P. 200225-T
Contadora

Anexos:
Copia Tarjeta Profesional del Contador Público
Copia cedula de ciudadanía
Copia antecedentes disciplinarios y vigencia T.P. Contador Público
Folios: 003

202132

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

200225-T



LIDA FLOR
RIOS MARIN
C.C. 24676023
RESOLUCION INSCRIPCION 155
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FECHA 31/03/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

212034

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 0 B 1 6 B F 9 8 8 2 F 0 B 5 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIDA FLOR RIOS MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24676023 de GENOVA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 200225-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.676.023**

RIOS MARIN

APELLIDOS

LIDA FLOR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1974**

GENOVA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

20-JUN-1994 GENOVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2600100-00067802-F-0024676023-20080908 **0003**154943A 1 4200011040

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA EMPRESA CABA INGENIERIA SAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

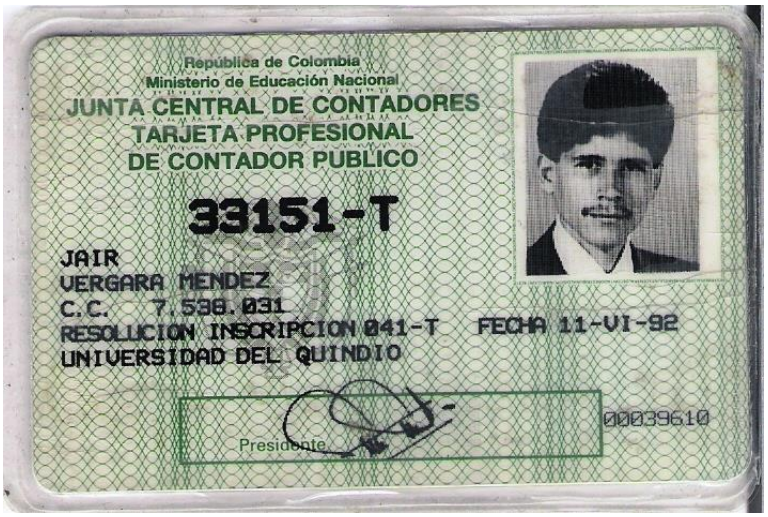
CERTIFICO QUE:

Que los Aportes realizados por **CABA INGENIERIA SAS** identificado con el **NIT 900.273.792-0**, Durante los últimos 6 Meses por los conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Caja de Compensación Familiar has sido cancelados y según lo establecido en la LEY 1819 de 2016,que Adiciono el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario y Recogido en la exoneración de los Aportes Parafiscales inicialmente considerados en la LEY 1607 de 2012,El Consorcio reúne los Requisitos para ser exonerado de los Aportes al Régimen Contributivo de SALUD, al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.
La Empresa **CABA INGENIERIA SAS** Certifica que los Contratistas de Prestación de Servicios en caso de Usarlos pagan los Aportes de Seguridad Social.

La Presente se Firma en la ciudad de Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de Julio de 2024.



JAIR VERGARA MENDEZ
CC 7.538.031
CONTADOR PÚBLICO
33151-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

33151-T

JAIR
VERGARA MENDEZ
C.C. 7.538.031
RESOLUCION INSCRIPCION 041-T FECHA 11-VI-92
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Presidente

00039610



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DF40A822E3C8F914

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIR VERGARA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7538031 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 33151-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.538.031
VERGARA MENDEZ
APELLIDOS
JAIR
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1962
CALARCA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
15-MAY-1980 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2600100-00147064-M-0007538031-20090117 0009536119A 1 4160017776

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-13, 09:57:24 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 71399689

Periodo Cotización: mayo de 2024 **Periodo Servicio:** junio de 2024

PAGADO 13/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	**Nombre Sucursal**	INTERVENTORIA	**Código Sucursal**	01
Documento	NI18467074	**Dirección**	CR 12 #8 - 67 B BUENOS AIRES		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3104510205		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	ARMENIA	**Departamento**	QUINDIO		
Representante Legal	LOPEZ VELEZ WILMAR HUMBERTO	**Identificación**	CC 18467074		
Total Afiliados	9	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS		

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1092454371 | JUAN MIGUEL LOPEZ ARISTIZABAL | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 1.300.000 | $ 208.000 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 1.300.000 | $ 52.000 | 0,522 | $ 1.300.000 | $ 6.800 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 1.300.000 | $ 52.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 318.800 |
| CC 1094917897 | SANDRA MILENA GALVIS FLOREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 3.200.000 | $ 512.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.200.000 | $ 128.000 | 6,960 | $ 3.200.000 | $ 222.800 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 3.200.000 | $ 128.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 990.800 |
| CC 1097035779 | LAURA VIVIANA MARTINEZ JIMENEZ | 01 | 00 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 1.300.000 | $ 208.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.300.000 | $ 52.000 | 0,522 | $ 1.300.000 | $ 6.800 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 1.300.000 | $ 52.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 318.800 |
| CC 1097035976 | LAURA CRISTINA OCAMPO VILLEGAS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 1.800.000 | $ 288.000 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 1.800.000 | $ 72.000 | 6,960 | $ 1.800.000 | $ 125.300 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 1.800.000 | $ 72.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 557.300 |
| CC 1192791999 | SAMUEL JARAMILLO CARDONA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.600.000 | $ 256.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.600.000 | $ 64.000 | 6,960 | $ 1.600.000 | $ 111.400 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 1.600.000 | $ 64.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 495.400 |
| CC 18396557 | JULIAN ENRIQUE MORALES DUQUE | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.800.000 | $ 288.000 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 1.800.000 | $ 72.000 | 6,960 | $ 1.800.000 | $ 125.300 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 1.800.000 | $ 72.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 557.300 |
| CC 18496851 | CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CARRANZA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.300.000 | $ 208.000 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 1.300.000 | $ 52.000 | 0,522 | $ 1.300.000 | $ 6.800 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 1.300.000 | $ 52.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 318.800 |
| CC 24484610 | AURA LUZMILA MORALES GARCES | 01 | 03 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 30 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.300.000 | $ 52.000 | 0,522 | $ 1.300.000 | $ 6.800 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 1.300.000 | $ 52.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 110.800 |
| CC 41939897 | PAULA BIVIANA CARDONA MORALES | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 4.000.000 | $ 640.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 4.000.000 | $ 160.000 | 6,960 | $ 4.000.000 | $ 278.400 | (CCF43) COMFENALCO QUINDIO | $ 4.000.000 | $ 160.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.238.400 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 16.300.000	$ 17.600.000	$ 17.600.000	$ 17.600.000	$ 2.608.000	$ 704.000	$ 890.400	$ 704.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.906.400	$ 0	$ 4.906.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-12, 02:13:05 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 71366984

Periodo Cotización: mayo de 2024 **Periodo Servicio:** mayo de 2024

PAGADO 12/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ		
Documento	CC18467074	**Dirección**	CR 12CAR #8 - 67 BARRIO BUENOS AIRES
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3104510205
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ARMENIA	**Departamento**	QUINDIO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 18467074	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	57	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 3.200.000	$ 512.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3.200.000	$ 400.000	2,436	$ 3.200.000	$ 78.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 990.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 0	$ 512.000	$ 400.000	$ 78.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 990.000	$ 0	$ 990.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14930669577

(415)7707212489984(8020) 000001493066957 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 7 0 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO WHLV-CABA ING

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 8 67

42. Correo electrónico wilhu2004@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 5 1 0 2 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 7 0 5	7 1 1 2	2 0 2 3 0 7 0 5	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	5 5																						

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2023 - 07 - 27 / 10 : 58: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GALLEGO CARMONA ANGELA MARCELA
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 27-07-2023 10:58:48AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14741033664

(415)7707212489984(8020) 000001474103366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 4 6 7 0 7 4	5	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 4 6 7 0 7 4	1 9 9 2 0 8 3 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Quimbaya 5 9 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	VELEZ	WILMAR	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
	.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: CR 12 8 67

42. Correo electrónico: wilhu2004@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 5 1 0 2 0 5	7 3 4 7 4 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 6 0 1 0 5	4 2 9 0	2 0 0 6 0 1 0 5		4 2 1 0	4 2 2 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 13 / 17 : 04: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ VELEZ WILMAR HUMBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14741033664

(415)7707212489984(8020) **000001474103366 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 4 6 7 0 7 4	5	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 8 0 1 0 1		-
2	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14966692411

(415)7707212489984(8020) 000001496669241 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 3 7 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CABA INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
CABA INGENIERIA	CABA INGENIERIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 8 67

42. Correo electrónico cballesterosaristizabal@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 3 4 4 3 4 6	3 2 1 6 0 8 6 4 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 9 0 3 2 0	4 2 9 0	2 0 0 9 0 3 2 0		4 2 1 0	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 07 / 16 : 59: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BALLESTEROS ARISTIZABAL CARLOS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966692411

(415)7707212489984(8020) **000001496669241 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 3 7 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	0 1 0 2 4	
73. Fecha	2 0 0 9 0 3 1 8	
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 3 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 0 7 6 9	
78. Departamento	6 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 3 1 8	
81. Hasta	2 1 0 9 0 3 1 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 0 9 0 3 2 0		-
2	8 0	2 0 1 9 1 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966692411

(415)7707212489984(8020) **000001496669241 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 3 7 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 2 0 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 5 5 1 7 4 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BALLESTEROS	ARISTIZABAL	CARLOS	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 1 2 0 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 9 3 5 6 8 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
JARAMILLO	ALZATE	ELIZABETH	CRISTINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966692411

(415)7707212489984(8020) **000001496669241 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 3 7 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 9 3 5 6 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	ALZATE	ELIZABETH	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000	1 0	2 0 0 9 0 3 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 5 5 1 7 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BALLESTEROS	ARISTIZABAL	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
9,000,000	9 0	2 0 0 9 0 3 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966692411

(415)7707212489984(8020) **000001496669241 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 3 7 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 3 8 0 3 1		3 3 1 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VERGARA	MENDEZ	JAIR	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
1 9 9 2 0 6 1 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE CONSULTORIA NÚMERO 015 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPRTAMENTO DEL QUINDÍO Y CONSORCIO WHLV-CABA ING

OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ – CIRCASIA, QUINDÍO"
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT:	890001639-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO WHLV-CABA ING
NIT:	901737095-1
REPRESENTANTE:	WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ
CC.	18.467.074, expedida en Quimbaya
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($255.767.173,40), INCLUIDO IMPUESTOS
DIRECCIÓN	Carrera 12 No.8-67 Armenia
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO CINCUENTA DÍAS (150) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023.

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia (Q), quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario Jurídico y de Contratación, de conformidad con el acta de posesión No. 349 del 15 Mayo de 2020, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 004 del 19 de mayo de 2023, y de conformidad con lo establecido en los Articulo Duodécimo y Décimo Sexto del Decreto 081 del 17 de Enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA", modificado por el Decreto No. 099 del 27 de Enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 0081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 QUE DELEGA FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA", quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO,** de una parte y de la otra, **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ**

identificado con cédula de ciudadanía No.18.467.074, expedida en Quimbaya (Q) en su calidad de representante legal del **CONSORCIO WHLV-CABA ING** con NIT 890001639-1 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** que se regirá por las cláusulas que se anotan a continuación y en lo no previsto en ellas en la Ley, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; **2)** Que el Departamento del Quindío, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboró los estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, y los demás documentos que hacen parte del proceso del CONCURSO DE MERITOS No 016 DE 2023, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ – CIRCASIA, QUINDÍO"; 3)** Que, el valor estimado del contrato fue determinado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($255.791.857,00) INCLUIDO IVA e Impuestos, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1502 del diez (10) de febrero del 2023.**4)**Que de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, se trata en este caso de un proceso de selección que corresponde a concurso de méritos, señalado en el artículo 2 Numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.**5)**Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes, realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.**6)**Que NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.**7)** Que en la plataforma secop II se fijó de julio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm), termino en el cual fueron allegadas dos ofertas correspondientes a los proponentes: 1) CONSORCIO WHLV-CABA ING y 2) SODINCON S.A.S.**8)**Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la resolución número 0425 del 04 de julio de 2023, se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones

definitivo, quien verificó de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, que debía ser subsanado, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, y el puntaje otorgado al proponente, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.**9)**Que la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP durante el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES el acta de evaluación a fin de que el proponente presentara observaciones al mismo, si a bien lo tenía.**10)**Que durante el término de traslado del informe de evaluación NO fueron allegadas observaciones ni subsanaciones por parte del proponentes requerido en el informe de evaluación, situación que quedó evidenciada en el acta de subsanabilidad publicada.**11)**Que una vez verificados los documentos jurídicos, financieros y técnicos presentados por los proponentes y otorgado el puntaje se estableció el orden de elegibilidad, tal y como se manifestó en el acta de calificación final. **12)** Que una vez verificados los documentos jurídicos, financieros y técnicos presentados por el proponente y otorgado el puntaje en cada uno de sus componentes, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el concurso de méritos 016 de 2023, al proponente CONSORCIO WHLV-CABA ING integrado por (Wilmar Humberto López Vélez y CABA Ingeniería S.A.S) proponente plural representado por WILMAR HUMBERTO LÒPEZ VELEZ identificado con c.c. 18.467.074, expedida en Quimbaya, quien obtuvo la habilitación en el informe de evaluación inicial y encontrarse en primer orden de elegibilidad, como consta en el acta de calificación definitiva de ofertas, la cual fue debidamente publicada en la página del SECOP.**13)** Que con fundamento a lo anterior, el presente contrato se regirá por el presente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ – CIRCASIA, QUINDÍO"** de acuerdo a los requisitos y especificaciones del pliego de condiciones definitivo, así como de la propuesta presentada por el adjudicatario, estos documentos que hacen parte integral del presente contrato y a los que se obliga EL CONTRATISTA a dar cumplimiento íntegro; **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.**De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.**2.**Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra. **3.** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe

en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El interventor deberá coordinar con el supervisor, los requerimientos técnicos para la presentación de los informes siguiendo el manual de contratación y los formatos de calidad entregados por el Departamento del Quindío, teniendo en cuenta las obligaciones que se indica a continuación: 1. Ejercer control y vigilancia a las actividades desarrolladas durante la ejecución al contrato de obra cuyo objeto es:. "REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ – CIRCASIA, QUINDÍO y entregar a entera satisfacción de la supervisión del contrato las obras correspondientes.2.Presentar un informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en razón del contrato y teniendo en cuenta el cronograma de actividades concertado. Estos deben estar de acuerdo a los formatos establecidos en el Manual de Contratación del Departamento, los cuales deben estar acompañados de registro fotográfico y de los medios de verificación que correspondan.3.Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que fue ofertado, así como el que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.4.Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.5.Concertar con el supervisor el cronograma y plan de trabajo teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: Objetivo, Actividad, Metas, Logros esperados, Responsables, lugar, fecha y dejar evidencia de cada una de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado al Supervisor de la interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.6.Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley.7.Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente.8.Apoyar al Departamento del Quindío en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.9.Revisar que los comprobantes de pago realizados por el contratista de obra, demuestren el cumplimiento de las obligaciones del constructor frente al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si hay lugar a ello.10.Acompañar y validar las reuniones de socialización y concertación establecidas en las actividades de la interventoría, del contrato de obra y demás que se requieran, aportando los medios de verificación que soporten dichas actividades.11.Realizar verificación de todas las circunstancias que puedan afectar su ejecución y velar por que se ejecuten las obras en los términos de ley establecidos, al igual que los cronogramas establecidos.12.Informar al

Departamento del Quindío cualquier cambio en la persona que representa al contratista de obra en la ejecución y administración del mismo, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.13.Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.14.Dar a conocer al Departamento del Quindío, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.15.En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de las actividades de la consultoría, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser puesto en conocimiento de la entidad para su estudio y considerar la aprobación, con el respectivo concepto del interventor. 16. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimiento pertinentes que permitan prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la consultoría, buscando siempre, mantener el equilibrio económico del contrato. 17. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. 18.Convocar y asistir a las reuniones de Comité de seguimiento y verificación de las entregas parciales y finales de los contratos de obra pública.19.Informar al supervisor del contrato de forma inmediata, si se presenta circunstancias que puedan afectar la ejecución de la consultoría.20.Realizar el control y seguimiento técnico; de la consultoría, velando por que se cumpla en todo con la ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás que se requieran para garantizar su ejecución. 21.Suscribir con el contratista los informes parciales y los informes finales, verificando que se encuentren al día, a paz y salvo por todo concepto de cada uno de los profesionales y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de obra.22.Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir las actas parciales y finales, como requisito previo al pago correspondiente.23.El interventor deberá entregar a entera satisfacción del Departamento la totalidad de los documentos, producto de las obligaciones consignadas en los estudios previos y en los alcances técnicos, debidamente identificados y referenciados; medio físico y digital, toda previa aprobación del supervisor del contrato.24.Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.25.Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y obligaciones de carácter general, administrativo y técnico, y demás disposiciones aplicables para los Interventores, contenidas en el Decreto 1060 del 30 de diciembre 2016 "Por medio del cual se expide manual de contratación para el Departamento del Quindío" y demás normas que regulen la materia.26.En caso de requerirse en desarrollo del contrato de interventoría suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud a la Entidad con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su para su estudio y considerar la aprobación.27.En caso de requerirse en

desarrollo del contrato de Obra suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el interventor deberá emitir el correspondiente concepto técnico para la viabilidad del mismo y presentarlo ante la Administración Departamental a fin de su aprobación por la entidad contratante.28.Cumplir con lo establecido en las resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.29.Realizar acompañamiento y seguimiento al proceso socialización del proyecto al inicio, ejecución y culminación de la obra con la comunidad en general y las entidades involucradas. 30. Apoyar a la entidad en la proyección de respuestas de los P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) que se generen durante el desarrollo de la obra. 31. Verificar el cumplimiento del compromiso adquirido por el Contratista de Obra mediante la suscripción del paquete Formato 7 – Factor de calidad de los pliegos tipo, Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra a utilizar en obra, en caso que aplique. 32. Verificar por parte del contratista de la obra el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, PMA, durante las distintas etapas del Proyecto (construcción, operación y cierre de obra), el cual debe ser aprobado por la interventoría. 33. Verificar por parte del contratista de la obra el cumplimiento de RCD Residuos de Construcción y Demolición que se generan durante el desarrollo de la obra. 34.El interventor deberá realizar el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger los intereses de la entidad y será responsabilidad exclusiva del Interventor verificar que el contratista de obra cumpla con la normatividad técnica, financiera, ambiental, y jurídica durante la ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución del mismo. 35. El Interventor se encargará de verificar que el contratista de obra cuente los permisos necesarios para la operación de la obra, como planes de movilidad, ocupación de vías, de disposición final de residuos y escombros, revisados por la interventoría quien será la encargada de verificar su veracidad y la competencia de quien expide el permiso.**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.**Realizar los pagos en los términos señalados en el contrato. **2.**Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.**3.**Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).**4.**Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista.**5.**Liquidar el contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS**

CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($255.767.173,4), incluido impuestos y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta suscripción del contrato y su posterior ejecución, soportados en el Certificado de Disponibilidad de recursos relacionado en la cláusula de imputación presupuestal. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. NOTA GENERAL: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a los que haya lugar en los términos de ley. Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el Interventor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos: Memorias de cálculo de cantidades, Balance de la ejecución de actividades. Copia de bitácora del periodo a cancelar, Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo, Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas, Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo, Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse),Certificado expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento en el seguimiento al Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) desarrollado e implementado para la obra, Certificados de calidad de los materiales y equipos utilizados en los procesos constructivos, los que considere pertinentes el interventor, Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse),Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes. Reglas comunes: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo para la liquidación del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo. Las

obras sobre el cual ejercerá interventoría se realizaran en el ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZALES Circasia, en el Departamento del Quindío, de manera tal que no supere el plazo de ejecución. **CLAUSULA SÉPTIMA: CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: EL** CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 80 de 1.993. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Hacen parte integral del presente contrato, los estudios y documentos previos, pliego de condiciones definitivo, adendas y la propuesta del contratista, a la que se compromete a dar cumplimiento íntegro. **CLAUSULA OCATAVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderé prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes., así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011 **CLAUSULA NOVENA- PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el numeral 3 de la Ley 80 de 1993 - Los salarios, jornales, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que laboren en la interventoría correrán por cuenta del **CONTRATISTA.** En todo caso **EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que **EL CONTRATISTA** tenga bajo su mando para la realización de los trabajos. **CLAUSULA DECIMA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del contratante (artículo 41 de la Ley 80 de 1993), el contratista necesitara aprobación previa escrita del DEPARTAMENTO, para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. **PARÁGRAFO:** En todo caso, el contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente, los derechos económicos del contrato, salvo autorización expresa por parte del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS:** Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista, este deberá pagara al DEPARTAMENTO, una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas a que se ha hecho referencia se causaran por el simple incumplimiento de los perjuicios que EL CONTRATISTA cause al DEPARTAMENTO podrán hacerse efectivos en forma separada. La aplicación de las multas se hará mediante resolución motivada que se someterá a las normas previstas para el procedimiento administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora que tenga que hacer el DEPARTAMENTO, **INGRESO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL**: El valor de las multas

y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del DEPARTAMENTO y podrá ser tomado directamente de la garantía única constituida por el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y este se eleve a escrito, de conformidad con el artículo 41, inciso 1, de la ley 80 de 1993 y se iniciará la ejecución con el registro del contrato en el presupuesto, según el artículo 71 del decreto 111 de 1996. Con posterioridad al registro del contrato en el presupuesto se procederá a suscribir el acta de inicio **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requerirá la aprobación de las respectivas garantías. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del contrato de interventoría que se suscriba la ejercerá la Jefe de Oficina de Infraestructura Social o quien el Secretario de Aguas e Infraestructura, designe por escrito, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – DOMICILIO Y LEYES,** Para todos los efectos legales el domicilio es la Ciudad de Armenia, Quindío, este contrato se rige por las normas civiles ,la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal que se enuncian a continuación:

NUMERO DE CDP Y FECHA	IDENTIFICACION Y CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL CDP	VALOR A AFECTAR CDP
CDP 1502 del 10 de febrero de 2023	0308-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.052.91119-82 (Otros servicios de la administración pública n.c.p)	$255.791.857	$255.767.173,4
		VALOR PRESENTE CONTRATO	**$255.767.173,4**

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA- AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: El CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia no contrae relación laboral alguna con el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. La cuantía de la penal pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. **PARAGRÁFO:** el DEPARTAMENTO, hará efectiva

directamente la clausula penal a través de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra la resolución que ordene la ejecución de la clausula penal procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social con sujeción al contrato; afiliarse, así como a sus empleados a salud, pensión y riesgos laborales, como lo estipula la Ley 789 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN** La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo, **EL DEPARTAMENTO** podrá liquidar unilateralmente el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA – PRIMERA GARANTÍAS CONTRACTUALES.** En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías en los montos y plazos que a continuación se relacionan.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DEL QUINDIO identificada con NIT.890.001.639-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>calidad del servicio</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de los productos por parte de la Entidad</td><td>Veinte (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARAGRAFO 1: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARAGRAFO 2:** El Departamento podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado. En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por EL DEPARTAMENTO o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. **PARAGRAFO 3:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 4:** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO 5:** El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa

de los intereses del Departamento, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen al Departamento y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Departamento estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Departamento lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Departamento cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Departamento podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. El presente contrato debe ser publicado en el SECOP II, para constancia se firma en Armenia, Quindío a los

28 JUL 2023

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío
CONTRATANTE

WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ
Representante Legal
CONSORCIO WHLV-CABA ING
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría Jurídica y de Contratación
Armenia Quin. 16 AGO 2023
El Presente Contrato queda radicado bajo el
Nº 260 Folio 33 del libro Nº 1
Firma:

Revisó: Rodrigo Soto Herrera- Director de Contratación
Elaboró: Nathalia Pinzón Giraldo - Abogada Contratista SJYDC

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**

Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Co..

Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5244736
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 días de tiempo transcurrido *(24/07/2023 4:25:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CM016-INF015-INTERVENTORÍA-2023
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ● No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ● No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ● No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ● No *
Reversión	○ Sí ● No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL QUINDIO

0 Recomendados

COLOMBIA, Armenia

★★★★★

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO WHLV-CABA ING

COLOMBIA, Armenia
Número de documento 18467074

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO WHLV-CABA ING			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ*	***Fecha de aprobación:***	*27/07/2023 5:09:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JULIAN MAURICIO JARA MORALES*	***Fecha de aprobación:***	*28/07/2023 10:05:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5244736_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	016-2023 CONCURSO DE MERITOS
Título de la oferta	INTERV GOB ESTADIO CIRCASIA.
Cuantía del contrato	255.767.173,4 COP

	FORMATO	Código: F-JUR-44
	Acta de Inicio	Versión: 06 Fecha: 15/04/2016
		Página 1 de 1

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 015 DE 2023

El día Diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron, **VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA**, Jefe de Oficina de Infraestructura Social de la Secretaria de Aguas e Infraestructura, en calidad de Supervisora, y el Contratista **CONSORCIO WHLV-CABA ING** representado legalmente por el ingeniero **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ**, con el fin de dar inicio al contrato de consultoría No. 015 de 2023, cuyo objeto contractual es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ – CIRCASIA, QUINDÍO"".**

FECHA DE INICIO	**MES (08), DIA (17), AÑO (2023)**
FECHA DE TERMINACIÓN	**MES (12), DIA (20), AÑO (2023)**

Se firma en Armenia Q., a los Diecisiete (17a) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ
RL CONSORCIO WHLV-CABA ING
Contratista

VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA
JEFE DE OFICINA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
SECRETARIA DE AGUAS DE INFRAESTRUCTURA
Supervisora

Powered by CamScanner

MANUELA.

GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 7769

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 15 de agosto de 2023

Beneficiario CONSORCIO WHLV-CABA ING **Nit:** 901737095 - 1

No. C.D.P. : 1502 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 10 de febrero de 2023 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato

Contrato de Consultoria: 015 **Fecha:**28/07/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.052.91119 - 82	Otros servicios de la administración pública n.c.p. **Clasificadores** –91119-1 255.767.173,40	255.767.173,40
	Total Compromisos	$255.767.173,40

Programación de Pagos

Mes	Valor
Septiembre	$100.000.000,00
Octubre	100.000.000,00
Noviembre	55.767.173,40
Valor Total Prog.	$255.767.173,40

ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Directora Financiera Depto. del Quindío

N/A.

JAIRO ANDRÉS SILVA SERNA
Director Administrativo Sec.Educacion. Dept del Quindio

PAOLA URIBE LONDOÑO
Jefe de Presupuesto Departamento del Quindío

N/A.

MARÍA YOLANDA ARIZA ARANGO
Profesional Universitario Sec.Educación Depto Quindío

GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 56

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 1 de enero de 2024

Beneficiario CONSORCIO WHLV-CABA ING **Nit:** 901737095 - 1

No. C.D.P. : 41 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 01 de enero de 2024 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato

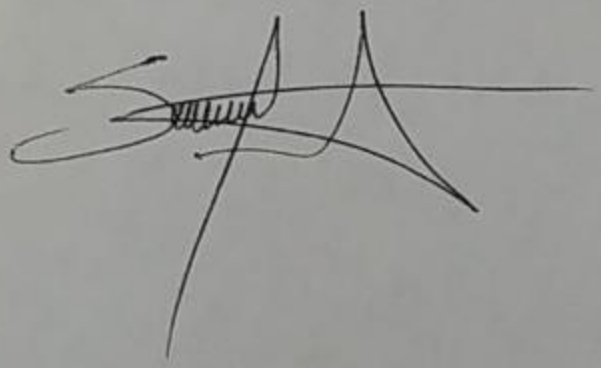
Contrato: 015 DE INTERVENTORÍA **Fecha:**29/12/2023 **Vence:** 31/12/2024

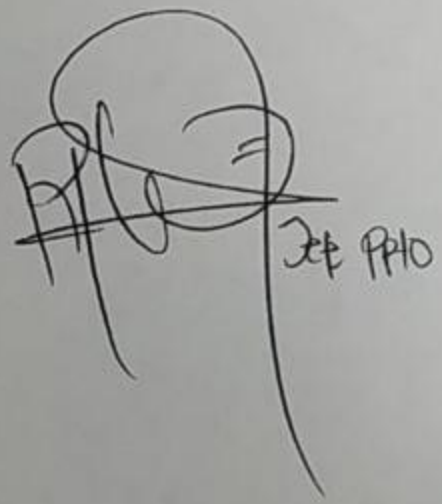
Objeto: REEMPLAZA EL RP 7769 DE 2023, SEGÚN DECRETO 006 DE ENERO 01 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, CORRESPONDIENTES A RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2023", CUYO OBJETO ES."INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
09 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.052 - 82	Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío **Clasificadores** –91119-1 91.559.038,40	91.559.038,40
	Total Compromisos	$91.559.038,40

Programación de Pagos

Mes	Valor
Rezago	$91.559.038,40
Valor Total Prog.	$91.559.038,40





Elaboró: NRINCON

Hover – Julian

GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **918**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 15 de febrero de 2024

Beneficiario CONSORCIO WHLV-CABA ING **Nit:** 901737095 - 1

No. C.D.P. : 873 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 12 de febrero de 2024 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato

Contrato de Prestación de Servicios: 015 modificatorio 04 **Fecha:** 15/02/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: MODIFICATORIO # 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 15 DEL 2023 CUYO OBJETO ES :INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZALEZ CIRCASIA, QUINDIO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.052 - 04	Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío **Clasificadores** --91119-1 76.920.404,00	76.920.404,00
	Total Compromisos	$76.920.404,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Abril	$76.920.404,00
Valor Total Prog.	$76.920.404,00

JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
Director Financiero
Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

PAOLA URIBE LONDOÑO
Jefe Oficina Presupuesto

Elaboró: LMJIMENEZ

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 015 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CONSULTORIA Y CONSORCIO WHLV-CABA ING.

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES,** mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia Q, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío según Decreto de nombramiento No. 312 del 15 de mayo de 2020, ante el señor Gobernador del Quindío, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza 004 del 19 de mayo de 2023, emanada de la **Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL** GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY" y de conformidad con el **Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación para el departamento del Quindío",** modificado por el **Decreto 0597 del 13 de Julio de 2023** "por medio del cual se modifica, actualiza y compila las delegaciones de funciones en materia contractual, de ordenación del **gasto y se dictan disposiciones en materia de desconcentración administrativa",** quien en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra: **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.18.467.074, expedida en Quimbaya (Q) en su calidad de representante legal del **CONSORCIO WHLV-CABA ING** con nit 890001639-1., quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 001 al Contrato de Consultoría No. 015 de 2023 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Quindío suscribió el 28 de julio del 2023, con: **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.18.467.074, expedida en Quimbaya (Q) en su calidad de representante legal del **CONSORCIO WHLV-CABA ING** con nit 890001639-1, el contrato de Consultoría No. 015 **de 2023, cuyo objeto es "'INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ – CIRCASIA, QUINDÍO"**. 2. Que una vez suscrito el contrato se solicitó el respectivo registro presupuestal ante la Secretaria de Hacienda Departamental. **3.** Que se recibió solicitud por parte de la Secretaría de Hacienda informando que el tiempo de ejecución no puede ser superior al 20 de diciembre del 2023, por qué se debe tener en cuenta el cierre de vigencia fiscal. **4.** Que dentro del estudio previo se fijo un plazo de ejecución de "... *El plazo de ejecución del contrato es de* ***ciento sesenta días (160) Días calendario,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023. Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023. El plazo para la liquidación del contrato es de* ***SEIS (6) MESES*** *contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.*"... **5.** Que mediante oficio enviado por la Secretaria de Aguas e Infraestructura, se solcito ajustar el plazo de ejecución para la Minuta de ciento cincuenta (150) días, la cual se acogió en la Minuta del Contrato se fijó lo siguiente: "...**CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo para la liquidación del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo."... **6.** Que el contratista: **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.18.467.074, expedida en Quimbaya (Q) en su calidad de representante legal del **CONSORCIO WHLV-CABA ING**, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio y se ajuste la **cláusula sexta. Plazo y lugar de ejecución** del Contrato de Consultoría No. **015 de 2023**, de la siguiente forma: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de ciento veintiséis (126) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023. **7.** Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **8.** Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado, Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No. 015 de 2023**, que son

excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentados y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **9.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la "CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCÍON" **del Contrato de** Consultoría No. 015 DE 2023, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de ciento veintiséis (126) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio. **CLAUSULA TERCERA**. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Consultoría No. 015 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los 01 SEP 2023

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío
Contratante

WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ
Representante Legal
CONSORCIO WHLV-CABA ING
Contratista

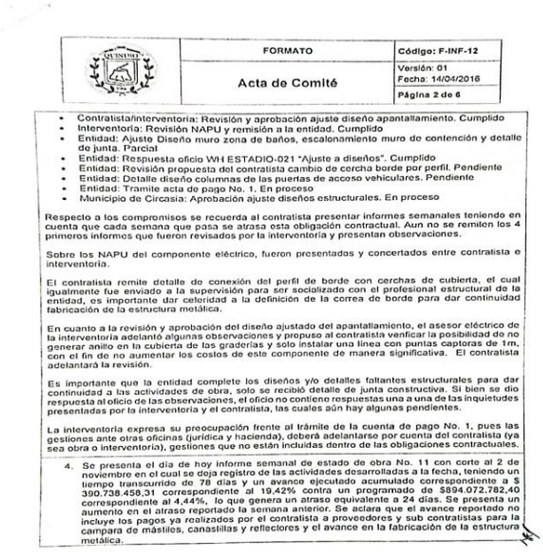
Elaboró: Janeth L. Congacha Q - Abogada Contratista SAID.
Revisó Aspectos Jurídicos: José Álvaro Arce Pimentel Director Administrativo Jurídico SAID.
Revisó: Héctor David Guzmán Walteros – Secretario de Aguas e Infraestructura.
Revisó y Aprobó: Rodrigo Soto Herrera - Director Contratación.

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 015 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CONSULTORIA Y CONSORCIO WHLV-CABA ING.

Entre los suscritos a saber: JULIAN MAURICIO JARA MORALES, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario Jurídico y de Contratación, de conformidad con el acta de posesión No. 349 del 15 Mayo de 2020, facultado legalmente para contratar por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993 +y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA,ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022, que a su vez es modificado por el Decreto 849 del 18 de noviembre del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA y a su vez el Decreto 0597 del 13 de julio del 2023 modifica parcialmente al Decreto 0724 del 29 de septiembre del 2022 y quien para efectos de la presente liquidación en adelante se denominará", quien en adelante se denominará el DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra: **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.18.467.074, expedida en Quimbaya (Q) en su calidad de representante legal del **CONSORCIO WHLV-CABA ING** con nit 890001639-1., quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 001 al Contrato de Consultoría No. 015 de 2023 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Quindío y el CONSORCIO WHLV-CABA ING con NIT 890001639-1. celebraron el contrato de CONSULTORÍA N° 015 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZALES – CIRCASIA, QUINDIO", para el seguimiento vigilancia y control del contrato de obra N°009 de 2023. **2.** Que el día diecisiete (17) de agosto de 2023, se suscribió acta de inicio por parte del señor Wilmar Humberto López Vélez Representante legal del consorcio WHLV-CABA ING. **3.** Que el día 01 de septiembre de 2023 se suscribe modificatorio (01), con el cual se ajusta el plazo de ejecución a ciento veinte seis (126) días, calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** Que el día 03 de noviembre de 2023, a través del COMITÉ DE OBRA N° 11, el Contratista de obra UNION TEMPORAL SAN GERONIMO solicitó a la Interventoría y entidad prorrogar el Contrato de obra No. 009 de 2023 debido a las diferentes circunstancias que se han presentado así:

> *"Una vez iniciada la obra se encuentran diferencias entre los diseños planteados y las condiciones en terreno lo cual implico ajustes a diseños estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y eléctricos.*
> *la viga de amarre de los pilotes no tenía el refuerzo mínimo requerido según la norma NSR-10.*
> *El contratista manifestó su preocupación por la esbeltez de las correas presentadas en los planos originales, especialmente en las luces de 14 metros. Esto origino el reforzamiento de los elementos de borde para mejorar el comportamiento estructural de la cubierta.*
> *Recomendación de definición de correas de cubierta, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el contratista al ajuste entregado, para una mayor agilidad en la fabricación e instalación de la estructura metálica.*
> *Ajuste a diseños de muro de contención para tramo de zona de baños debido a diferencia de altura y condiciones en terreno.*
> *Una vez realizados los trabajos de topografía y excavación, se encuentra que en un principio las obras de redes de aguas lluvias y eléctricas a ejecutarse, están por encima del nivel de andén y vía. Con lo anterior se evidencia cruce de redes existentes tanto hidráulicas como eléctricas, por lo tanto, se hizo necesario plantear un nuevo diseño.*

Las luminarias indicadas en el contrato resultaron no ser comerciales, por lo tanto, hubo necesidad de hacer nuevos estudios; para definir luminarias que cumplieran con las especificaciones técnicas, sin sobrepasar los costos del proyecto.
La EDEQ manifiesta no tener disponibilidad de trasformadores, hasta el mes de febrero del 2024, por lo cual el contratista ha debido realizar las pruebas de los elementos eléctricos instalados, mediante el uso de plantas eléctricas. Este aspecto desde luego retrasa la entrega del proyecto con el cumplimiento RETIE y RETILAP.
Cambio de apantallamiento de red eléctrica.
Ajuste a diseño de cimentación de mástil para iluminación de cancha.
La Temporada de lluvias que ha afectado el normal desarrollo de las actividades durante las últimas semanas, agravando el atraso que se presenta. igualmente, se tiene hechos imprevisibles que también afectan el normal desarrollo de las actividades tales como:
Temporada de fin de año, la cual impacta la normal ejecución de actividades teniendo en cuenta el cierre de algunas fábricas y/o proveedores por vacaciones colectivas; también se presenta dificultad con la mano de obra por inasistencias.



	FORMATO	Código: F-INF-12
	Acta de Comité	Versión: 01 Fecha: 14/04/2016 Página 2 de 6

- Contratista/interventoria: Revisión y aprobación ajuste diseño apantallamiento. Cumplido
- Interventoria: Revisión NAPU y remisión a la entidad. Cumplido
- Entidad: Ajuste Diseño muro zona de baños, escalonamiento muro de contención y detalle de junta. Parcial
- Entidad: Respuesta oficio WH ESTADIO-021 "Ajuste a diseños". Cumplido
- Entidad: Revisión propuesta del contratista cambio de cercha borde por perfil. Pendiente
- Entidad: Detalle diseño columnas de las puertas de acceso vehiculares. Pendiente
- Entidad: Tramite acta de pago No. 1. En proceso
- Municipio de Circasia: Aprobación ajuste diseños estructurales. En proceso

Respecto a los compromisos se recuerda al contratista presentar informes semanales teniendo en cuenta que cada semana que pasa se atrasa esta obligación contractual. Aun no se remiten los 4 primeros informes que fueron revisados por la interventoría y presentan observaciones.

Sobre los NAPU del componente eléctrico, fueron presentados y concertados entre contratista e interventoría.

El contratista remite detalle de conexión del perfil de borde con cerchas de cubierta, el cual igualmente fue enviado a la supervisión para ser socializado con el profesional estructural de la entidad, es importante dar celeridad a la definición de la correa de borde para dar continuidad fabricación de la estructura metálica.

En cuanto a la revisión y aprobación del diseño ajustado del apantallamiento, el asesor eléctrico de la interventoría adelantó algunas observaciones y propuso al contratista verificar la posibilidad de no generar anillo en la cubierta de las graderías y solo instalar una línea con puntas captoras de 1m, con el fin de no aumentar los costos de este componente de manera significativa. El contratista adelantará la revisión.

Es importante que la entidad complete los diseños y/o detalles faltantes estructurales para dar continuidad a las actividades de obra, solo se recibió detalle de junta constructiva. Si bien se dio respuesta al oficio de las observaciones, el oficio no contiene respuestas una a una de las inquietudes presentadas por la interventoría y el contratista, las cuales aún hay algunas pendientes.

La interventoría expresa su preocupación frente al trámite de la cuenta de pago No. 1, pues las gestiones ante otras oficinas (jurídica y hacienda), deberá adelantarse por cuenta del contratista (ya sea obra o interventoría), gestiones que no están incluidas dentro de las obligaciones contractuales.

4. Se presenta el día de hoy informe semanal de estado de obra No. 11 con corte al 2 de noviembre en el cual se deja registro de las actividades desarrolladas a la fecha, teniendo un tiempo transcurrido de 78 días y un avance ejecutado acumulado correspondiente a $ 390.738.458,31 correspondiente al 19,42% contra un programado de $894.072.782,40 correspondiente al 4,44%, lo que genera un atraso equivalente a 24 días. Se presenta un aumento en el atraso reportado la semana anterior. Se aclara que el avance reportado no incluye los pagos ya realizados por el contratista a proveedores y sub contratistas para la campara de mástiles, canastillas y reflectores y el avance en la fabricación de la estructura metálica.



	FORMATO	Código: F-INF-12
	Acta de Comité	Versión: 01 Fecha: 14/04/2016 Página 1 de 6

ACTA No. 011

Fecha y hora	3/11/2023 9:30 AM
Lugar	Estadio Rogelio González Municipio de Circasia
Asunto	Comité de obra No. 011

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro de Asistencia
2. Temas con veeduría
3. Aprobación acta anterior
4. Revisión compromisos
5. Informe semanal de estado de obra
6. Temas Varios
7. Asignación de Compromisos

DESARROLLO:

1. Asisten a la reunión representantes de la entidad contratante, del municipio de circasia, del contratista y la interventoría. Se da lectura al orden del día y se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación. Como no se presentan observaciones, se da continuidad a los temas del comité.
2. La interventoría envió el acta de comité de obra No. 010 para revisión de todas las partes interesadas. No se presentaron observaciones, por lo tanto, se pregunta hoy si se tiene algún comentario respecto al contenido del acta, y como no se presentan se procede hoy a la aprobación y firma del acta de comité No. 010.
3. Se verifican los compromisos que se asignaron en el comité de obra No. 010, así:

- Contratista: Presentación informes semanales. Pendiente
- Contratista: Presentación NAPU eléctricos. Cumplido
- Contratista: Detalle de conexión propuesta perfil de borde vs cerchas y perfil intermedio. Cumplido
- Contratista: Ajustes informes mensuales No. 2. Cumplido

	FORMATO	Código: F-INF-12
	Acta de Comité	Versión: 01 Fecha: 14/04/2016 Página 3 de 6

Se deja registro de las actividades desarrolladas por el contratista y algunas atrasadas como cajas de inspección, excavación, muro de contención, mástiles, instalación platina guía y pernos estructura metálica, etc., igualmente se incluye curva de inversión, personal en Obra (presentándose ausencia de 1 día de la ayudante dispuesta para aseo en obra, manejo de tránsito, adecuación cerramiento y sendero peatonal), también se deja registro de los equipos dispuestos y del estado del tiempo donde se evidencia la presencia de lluvias en diferentes horas del día, afectando parcialmente las actividades planeadas.

En el área técnica, se recuerda al contratista que el desconocimiento o la inaplicabilidad de la normatividad vigente en materia ambiental o de seguridad y salud en el trabajo en la obra le puede acarrear inconvenientes con las autoridades ambientales, así como con la ARL en caso de algún incidente o accidente laboral. Igualmente, se reitera que las recomendaciones que realiza la interventoría no eximen al contratista de sus responsabilidades contractuales, pero su inobservancia si le puede generar traumatismos en la gestión diaria del proyecto.

Como no se da lectura completa del informe, se recomienda a las partes verificar el contenido y atender las solicitudes y/o recomendaciones dadas en él.

5. La asesora eléctrica del contratista explica sobre planos a los asistentes, el ajuste al diseño del apantallamiento presentado y la observación realizada por la interventoría, dando la claridad que la observación de la interventoría obedece a un tema económico y por lo tanto se verificará el cumplimiento de las necesidades del proyecto y la normatividad vigente.

El asesor eléctrico de la interventoría, expresa que otro aspecto eléctrico que debe ser revisado, son las regulaciones del cableado hacia los mástiles, pues tal como están los alimentadores en el diseño, no se cumple, por lo que se adelantó revisión obteniendo como resultado que los mástiles 2 y 4, deben ser alimentado por cables calibre No. 4, por lo tanto, se hace necesario pactar APU.

Expresa la asesora eléctrica del contratista que desde la interventoría se dio visto bueno a los tableros (medidor y control de iluminación) los cuales están en proceso de fabricación. Igualmente comenta que ya se adelantó el pago del RETIE y RETILAP, pero se requiere por parte del diseñador el eléctrico la carta de cesión de derechos al municipio para poder continuar con el tramite ante el RETIE, esto teniendo en cuenta las variaciones y/o ajustes realizados al proyecto eléctrico.

Así mismo la asesora comenta que una vez revisado el diseño del tablero de control, se dejaran 3 posibilidades de encendido: primera alternativa manual, segunda automática a través de temporizador y tercera a través de un pulsador, por lo que se requiere definir la ubicación de este botón, esta última se dona por parte del contratista con el fin de evitar la manipulación directa del tablero.

Otra situación explica el contratista que el sistema de apantallamiento será instalado el fin de semana, por lo que se solicita el cierre del escenario para adelantar la actividad, pues el material a instalar (cable de cobre 2/0), puede ser llamativo para terceros además dada la profundidad (50cm) puede ser de fácil sustracción. El municipio expresa que el cierre es programado y coordinado por el contratista y sobre la profundidad se sugiere sea a mayor profundidad, igualmente se solicita notificar el cierre con 8 días de antelación. El interventor recomienda que las cajas del apantallamiento queden por debajo del nivel actual con el fin de no marcar la existencia de estructuras o elementos que llamen la atención de la comunidad.

	FORMATO	Código: F-INF-12
	Acta de Comité	Versión: 01 Fecha: 14/04/2016 Página 4 de 6

Comenta la interventoría que se hizo necesario el rediseño de la red de aguas lluvias, pues al implantar el diseño entregado, la caja inicial estaría por encima del nivel de vía actual, por lo tanto, se plantea una disminución de pendientes para llegar a la cota indicada, se presenta por parte del contratista los cálculos y la propuesta de diseño.

Sobre el plan de choque solicito por la interventoría el contratista presenta en el comité oficio, por medio del cual esboza el estado actual del proyecto y las situaciones que antecedieron el atraso que se presenta. Teniendo en cuenta las causas, las cuales no son imputables al contratista y/o la interventoría, el contratista solicita prorroga al contrato hasta el 7 de febrero de 2024, con del fin de cumplir con el objeto del contrato y el alcance definido. Aun no se establece necesidad de adición hasta tanto se defina por parte de la entidad los ajustes y/o detalles faltantes de diseño. Hace parte integral del presente comité el oficio socializado por el contratista.

En virtud del comunicado del contratista, la interventoría adelantará la remisión a la entidad con el concepto correspondiente, pues se ha considerado desde días atrás que la obra no sería terminada dentro del plazo actual. Explica el interventor que el proyecto con la prorroga se puede ver afectada por el flujo de caja, por lo que es importante que el contratista lo tenga presente para la planeación financiera del proyecto.

Se solicita concertar balance de obra teniendo en cuenta la inclusión de las nuevas actividades eléctricas, con el fin de determinar si se hace necesario adicionar o no el contrato.

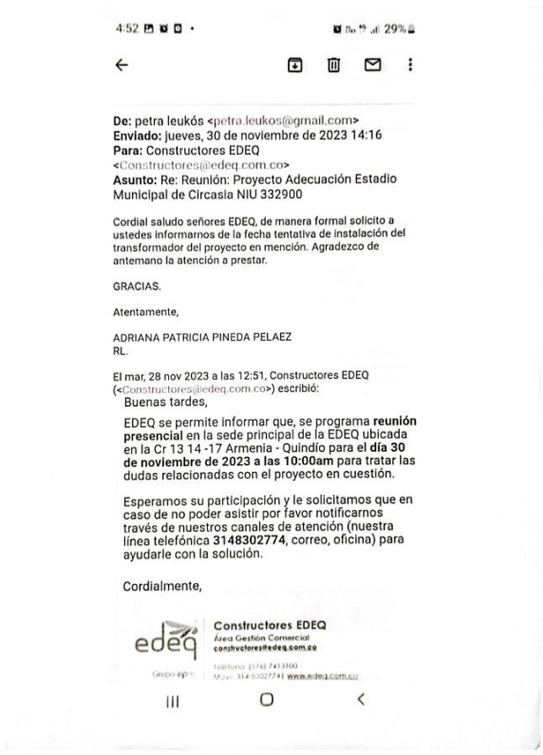
El interventor explica la importancia de una buena coordinación entre las diferentes áreas de gestión para el correcto desarrollo de las actividades contractuales de la manera eficiente y segura. Hoy día las obras no solo son técnicas, también se tienen obligaciones sociales, ambientales y SST, por lo tanto teniendo en cuenta la normatividad vigente y las obligaciones contraídas se recomienda coordinar entre todos los profesionales las actividades a desarrollar durante la semana.

El representante del municipio comenta que se presentó denuncia por parte de padres de familia por la falta de sendero peatonal a lo largo de la obra durante el desarrollo de actividades como cargue de material sobrante y/o descargue de materiales y/o equipos. Teniendo en cuenta las medidas implementadas por el contratista, se solicita presentar informe con registro fotográfico y se recomienda adelantar socialización con la comunidad educativa (profesores, directivas, padres de familia y estudiantes) sobre las medidas de manejo a implementar y los cuidados que se deben tener al cruzar por la obra, además de acatar la señalización y/o recomendaciones de quienes estén en obra adelantando trabajo de control de tránsito, dejando las evidencias y trazabilidad correspondiente.

Se recomienda desde la interventoría al contratista verificar cada uno de los planes y programas y verificar su implementación y cumplimiento.

El contratista comenta que se han tomado medidas correctivas mejorando la disponibilidad del sendero peatonal, tal como quedo plasmado en la respuesta a PQR interpuesto por profesora del colegio.

También se recomienda al contratista establecer medidas correctivas para evitar el consumo de sustancias psicoactivas dentro del proyecto. Explica el contratista que ya se tiene identificado el personal y se tomaran los correctivos pertinentes.



4:52 29%

De: petra leukós <petra.leukos@gmail.com>
Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 14:16
Para: Constructores EDEQ <Constructores@edeq.com.co>
Asunto: Re: Reunión: Proyecto Adecuación Estadio Municipal de Circasia NIU 332900

Cordial saludo señores EDEQ, de manera formal solicito a ustedes informarnos de la fecha tentativa de instalación del transformador del proyecto en mención. Agradezco de antemano la atención a prestar.

GRACIAS.

Atentamente,

ADRIANA PATRICIA PINEDA PELAEZ
RL.

El mar, 28 nov 2023 a las 12:51, Constructores EDEQ (<Constructores@edeq.com.co>) escribió:

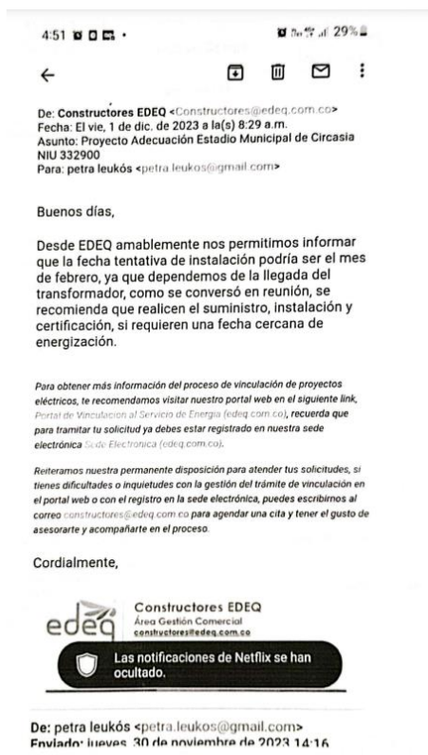
Buenas tardes,

EDEQ se permite informar que, se programa **reunión presencial** en la sede principal de la EDEQ ubicada en la Cr 13 14 -17 Armenia - Quindío para **el día 30 de noviembre de 2023 a las 10:00am** para tratar las dudas relacionadas con el proyecto en cuestión.

Esperamos su participación y le solicitamos que en caso de no poder asistir por favor notificarnos través de nuestros canales de atención (nuestra línea telefónica **3148302774**, correo, oficina) para ayudarle con la solución.

Cordialmente,

edeq Constructores EDEQ
Área Gestión Comercial
constructores@edeq.com.co



4:51 29%

De: **Constructores EDEQ** <Constructores@edeq.com.co>
Fecha: El vie, 1 de dic. de 2023 a la(s) 8:29 a.m.
Asunto: Proyecto Adecuación Estadio Municipal de Circasia NIU 332900
Para: **petra leukós** <petra.leukos@gmail.com>

Buenos días,

Desde EDEQ amablemente nos permitimos informar que la fecha tentativa de instalación podría ser el mes de febrero, ya que dependemos de la llegada del transformador, como se conversó en reunión, se recomienda que realicen el suministro, instalación y certificación, si requieren una fecha cercana de energización.

Para obtener más información del proceso de vinculación de proyectos eléctricos, te recomendamos visitar nuestro portal web en el siguiente link, Portal de Vinculacion al Servicio de Energia (edeq.com.co), recuerda que para tramitar tu solicitud ya debes estar registrado en nuestra sede electrónica Sede Electronica (edeq.com.co).

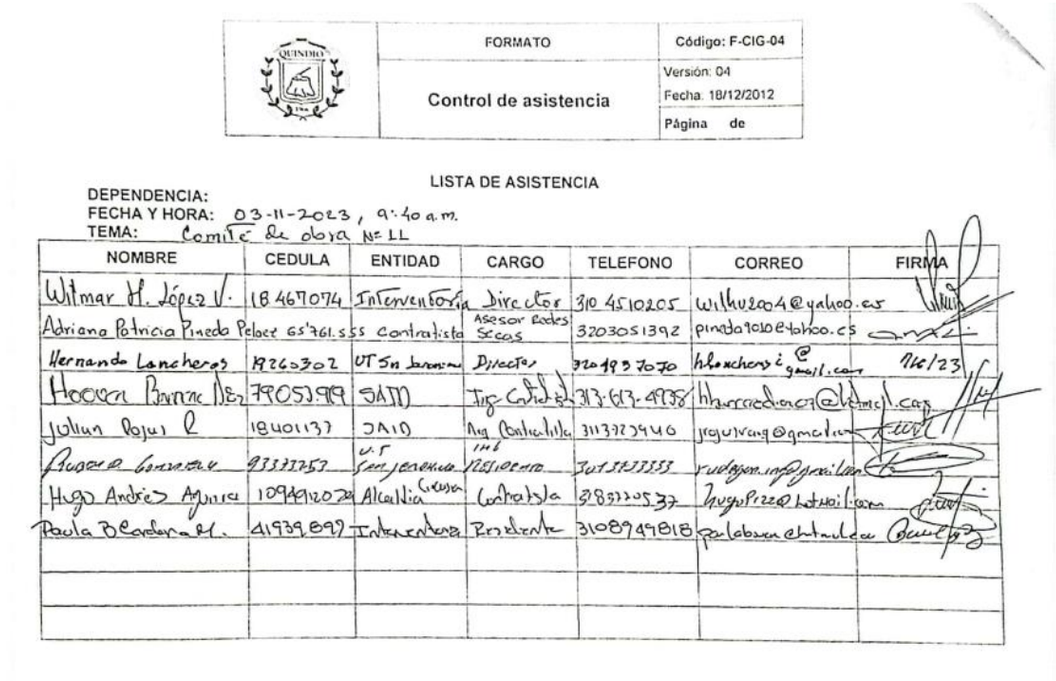
Reiteramos nuestra permanente disposición para atender tus solicitudes, si tienes dificultades o inquietudes con la gestión del trámite de vinculación en el portal web o con el registro en la sede electrónica, puedes escribirnos al correo constructores@edeq.com.co para agendar una cita y tener el gusto de asesorarte y acompañarte en el proceso.

Cordialmente,

edeq Constructores EDEQ
Área Gestión Comercial
constructores@edeq.com.co

Las notificaciones de Netflix se han ocultado.

De: petra leukós <petra.leukos@gmail.com>
Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 14:16



	FORMATO	Código: F-CIG-04
	Control de asistencia	Versión: 04 Fecha: 18/12/2012 Página de

LISTA DE ASISTENCIA

DEPENDENCIA:
FECHA Y HORA: 03-11-2023, 9:40 a.m.
TEMA: Comité de obra N° 11

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Wilmar H. López V.	18467074	Interventoría	Director	310 4510205	wilhu2004@yahoo.es	
Adriana Patricia Pineda Pelaez	65'761.555	contratista	Asesor Redes Secas	3203051392	pinada9010@yahoo.es	
Hernando Lancheros	19263302	UT Sin barreras	Director	3201937070	hlancheros@gmail.com	7/11/23
Hoover Barrios Diaz	79053999	SAM	Ing. Contratista	313-613-4938	hbarriosdiaz@hotmail.com	
Julian Rojas R	18401137	JAID	Ing. Contratista	3113773440	jrojasrang@gmail.com	
[illegible]	93333757	U.S	[illegible]	3015555555	[illegible]	
Hugo Andres Aguirre	1094912078	Alcaldía Circasia	Contratista	3185220537	hugoaguirre@hotmail.com	
Paula Bedoya M.	41939.897	Interventora	Presidente	3108949818	paulabedoya@hotmail.com	

5.Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el contratista solicita una prórroga hasta el SIETE (7) de febrero de 2024 en la ejecución del contrato, tiempo en el cual considera tener la obra completamente terminada y con todos los trámites administrativos llevados a buen término. **6.** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución. **7.** Que la Entidad aclara que a pesar de lo anterior y teniendo en cuenta que se está a la espera de aprobación de la reserva presupuestal para el mencionado contrato por un porcentaje del 5% correspondiente a los asuntos administrativos, con el fin de respetar el principio de anualidad, hasta no contar con dicha aprobación, no se podrá otorgar la prórroga solicitada por el contratista hasta el día 7 de febrero de 2024, por lo que se autoriza realizar prórroga al contrato de obra 009 de 2023 hasta el día 29 de diciembre de 2023, con la finalidad de dar término a lo anteriormente expuesto. **8.** Que, como resultado de lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de modificar la "CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO" del Contrato De Consultoría No. 015 DE 2023, prorrogando el plazo de ejecución en nueve (09) días más, es decir hasta el 29 de diciembre de 2023. 9**.** Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. 10**.** Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado, Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No**. **015 de 2023**, que son excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentados y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer.11**.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la "CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCÍON" en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de nueve (09) días más, contados a partir del 21 de diciembre de 2023 al 29 de diciembre de 2023, quedando con un plazo de ejecución final de ciento treinta y cinco (135) días calendario. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la CLAUSULA VIGESIMA – GARANTÍAS" del contrato de consultoría No. 015 de 2023, en el sentido de ampliar por parte del contratista la vigencia de los riesgos amparados en las garantías, por el término de nueve (09) días más que son los de

la prórroga. **CLAUSULA TERCERA.** El contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio. **CLAUSULA CUARTA**. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Consultoría No. 015 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío
Contratante

WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ
Representante Legal
CONSORCIO WHLV-CABA ING
Contratista

Elaboró: Janeth L. Congacha Q - Abogada Contratista SAID.
Revisó Aspectos Jurídicos: José Álvaro Arce Pimentel - Director Administrativo Jurídico SAID.
Revisó: Milton Cesar Torres Hernández– Secretario de Aguas e Infraestructura
Revisó y Aprobó: Rodrigo Soto Herrera - Director Contratación.

MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 015 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CONSULTORIA Y CONSORCIO WHLV-CABA ING.

Entre los suscritos a saber: JULIAN MAURICIO JARA MORALES, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario Jurídico y de Contratación, de conformidad con el acta de posesión No. 349 del 15 Mayo de 2020, facultado legalmente para contratar por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA,ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022, que a su vez es modificado por el Decreto 849 del 18 de noviembre del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA y a su vez el Decreto 0597 del 13 de julio del 2023 modifica parcialmente al Decreto 0724 del 29 de septiembre del 2022 y quien para efectos del presente modificatorio se denominará el DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra: **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.18.467.074, expedida en Quimbaya (Q) en su calidad de representante legal del **CONSORCIO WHLV-CABA ING** con nit 890001639-1., quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 003 al Contrato de Consultoría No. 015 de 2023 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Quindío y el CONSORCIO WHLV-CABA ING con NIT 890001639-1. celebraron el contrato de CONSULTORÍA N° 015 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZALES – CIRCASIA, QUINDIO", para el seguimiento vigilancia y control del contrato de obra N°009 de 2023. **2.** Que el día diecisiete (17) de agosto de 2023, se suscribió acta de inicio por parte del señor Wilmar Humberto López Vélez Representante legal del consorcio WHLV-CABA ING. **3.** Que el día 01 de septiembre de 2023 se suscribe modificatorio (01), con el cual se ajusta el plazo de ejecución a ciento veinte seis (126) días, calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** Que el día 03 de noviembre de 2023, a través del COMITÉ DE OBRA N° 11, el Contratista de obra UNION TEMPORAL SAN GERONIMO solicitó a la Interventoría y entidad prorrogar el Contrato de obra No. 009 de 2023 debido a las diferentes circunstancias que se han presentado así:

"Una vez iniciada la obra se encuentran diferencias entre los diseños planteados y las condiciones en terreno lo cual implico ajustes a diseños estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y eléctricos.
la viga de amarre de los pilotes no tenía el refuerzo mínimo requerido según la norma NSR-10.
El contratista manifestó su preocupación por la esbeltez de las correas presentadas en los planos originales, especialmente en las luces de 14 metros. Esto origino el reforzamiento de los elementos de borde para mejorar el comportamiento estructural de la cubierta.
Recomendación de definición de correas de cubierta, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el contratista al ajuste entregado, para una mayor agilidad en la fabricación e instalación de la estructura metálica.
Ajuste a diseños de muro de contención para tramo de zona de baños debido a diferencia de altura y condiciones en terreno.
Una vez realizados los trabajos de topografía y excavación, se encuentra que en un principio las obras de redes de aguas lluvias y eléctricas a ejecutarse, están por encima del nivel de andén y vía. Con lo anterior se evidencia cruce de redes existentes tanto hidráulicas como eléctricas, por lo tanto, se hizo necesario plantear un nuevo diseño.
Las luminarias indicadas en el contrato resultaron no ser comerciales, por lo tanto, hubo necesidad de hacer nuevos estudios; para definir luminarias que cumplieran con las especificaciones técnicas, sin sobrepasar los costos del proyecto.
La EDEQ manifiesta no tener disponibilidad de trasformadores, hasta el mes de febrero del 2024, por lo cual el contratista ha debido realizar las pruebas de los elementos eléctricos instalados, mediante el uso de plantas eléctricas. Este aspecto desde luego retrasa la entrega del proyecto con el cumplimiento RETIE y RETILAP.
Cambio de apantallamiento de red eléctrica.
Ajuste a diseño de cimentación de mástil para iluminación de cancha.

Powered by CamScanner

La Temporada de lluvias que ha afectado el normal desarrollo de las actividades durante las últimas semanas, agravando el atraso que se presenta. igualmente, se tiene hechos imprevisibles que también afectan el normal desarrollo de las actividades tales como:
Temporada de fin de año, la cual impacta la normal ejecución de actividades teniendo en cuenta el cierre de algunas fábricas y/o proveedores por vacaciones colectivas; también se presenta dificultad con la mano de obra por inasistencias.

	FORMATO	Código: F-INF-12
	Acta de Comité	Versión: 01 Fecha: 14/04/2016
		Página 2 de 6

- **Contratista/Interventoría:** Revisión y aprobación ajuste diseño apantallamiento. Cumplido
- **Interventoría:** Revisión NAPU y remisión a la entidad. Cumplido
- **Entidad:** Ajuste Diseño muro zona de baños, escalonamiento muro de contención y detalle de junta. Parcial
- **Entidad:** Respuesta oficio WH ESTADIO-021 "Ajuste a diseños". Cumplido
- **Entidad:** Revisión propuesta del contratista cambio de cercha borde por perfil. Pendiente
- **Entidad:** Detalle diseño columnas de los puertos de acceso vehiculares. Pendiente
- **Entidad:** Tramite acta de pago No. 1. En proceso
- **Municipio de Circasia:** Aprobación ajuste diseños estructurales. En proceso

Respecto a los compromisos se recuerda al contratista presentar informes semanales teniendo en cuenta que cada semana que pasa se atrasa esta obligación contractual. Aun no se remiten los 4 primeros informes que fueron revisados por la interventoría y presentan observaciones.

Sobre los NAPU del componente eléctrico, fueron presentados y concertados entre contratista e interventoría.

El contratista remite detalle de conexión del perfil de borde con cerchas de cubierta, el cual igualmente fue enviado a la supervisión para ser socializado con el profesional estructural de la entidad, es importante dar celeridad a la definición de la cerca de borde para dar continuidad fabricación de la estructura metálica.

En cuanto a la revisión y aprobación del diseño ajustado del apantallamiento, el asesor eléctrico de la interventoría adelantó algunas observaciones y propuso al contratista verificar la posibilidad de no generar anillo en la cubierta de las graderías y solo instalar una línea con puntas captoras de 1m, con el fin de no aumentar los costos de este componente de manera significativa. El contratista adelantará la revisión.

Es importante que la entidad complete los diseños y/o detalles faltantes estructurales para dar continuidad a las actividades de obra, este se recibió detalle de junta constructiva. Si bien se dio respuesta al oficio de las observaciones, el oficio no contiene respuestas una a una de las inquietudes presentadas por la interventoría y el contratista, las cuales aún hay algunas pendientes.

La interventoría expresa su preocupación frente al trámite de la cuenta de pago No. 1, pues las gestiones ante otras oficinas (jurídica y hacienda), deberá adelantarse por cuenta del contratista (ya esa obra o interventoría), gestiones que no están incluidas dentro de las obligaciones contractuales.

4. Se presenta el día de hoy informe semanal de estado de obra No. 11 con corte al 2 de noviembre en el cual se deja registro de las actividades desarrolladas a la fecha, teniendo un tiempo transcurrido de 76 días y un avance ejecutado acumulado correspondiente a $ 390.738.458,31 correspondiente al 18,42% contra un programado de $894.072.782,40 correspondiente al 4,44%, lo que genera un atraso equivalente a 24 días. Se presenta un aumento en el atraso reportado la semana anterior. Se aclara que el avance reportado no incluye los pagos ya realizados por el contratista a proveedores y sub contratistas para la compra de madera, concretos y refuerzos y el avance en la fabricación de la estructura metálica.

	FORMATO	Código: F-INF-12
	Acta de Comité	Versión: 01 Fecha: 14/04/2016
		Página 1 de 6

ACTA No. 011

Fecha y hora	3/11/2023 9:30 AM
Lugar	Estadio Rogelio González Municipio de Circasia
Asunto	Comité de obra No. 011

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro de Asistencia
2. Temas con veeduría
3. Aprobación acta anterior
4. Revisión compromisos
5. Informe semanal de estado de obra
6. Temas Varios
7. Asignación de Compromisos

DESARROLLO:

1. Asistes a la reunión representantes de la entidad contratante, del municipio de circasia, del contratista y la interventoría. Se da lectura al orden del día y se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación. Como no se presentan observaciones, se da continuidad a los temas del comité.
2. La interventoría envió el acta de comité de obra No. 010 para revisión de todas las partes interesadas. No se presentaron observaciones, por lo tanto, se pregunta hoy si se tiene algún comentario respecto al contenido del acta, y como no se presentan se procede hoy a la aprobación y firma del acta de comité No. 010.
3. Se verifican los compromisos que se asignaron en el comité de obra No. 010, así:

- **Contratista:** Presentación informes semanales. Pendiente
- **Contratista:** Presentación NAPU eléctricos. Cumplido
- **Contratista:** Detalle de conexión propuesta perfil de borde vs cerchas y perfil intermedio. Cumplido
- **Contratista:** Ajustes informes mensuales No. 2. Cumplido

Powered by CamScanner

	FORMATO	Código: F-INF-12
	Acta de Comité	Versión: 01 Fecha: 14/04/2016
		Página 3 de 6

Se deja registro de las actividades desarrolladas por el contratista y algunas atrasadas como caja de inspección, excavación, muro de contención, mástiles, instalación platina guía y pernos estructura metálica, etc., igualmente se incluye curva de inversión, personal en Obra (presentándose ausencia de 1 día de la ayudante dispuesta para aseo en obra, manejo de tránsito, adecuación cerramiento y sendero peatonal), también se deja registro de los equipos dispuestos y del estado del tiempo donde se evidencia la presencia de lluvias en diferentes horas del día, afectando parcialmente las actividades planeadas.

En el área técnica, se recuerda al contratista que el desconocimiento o la inaplicabilidad de la normatividad vigente en materia ambiental o de seguridad y salud en el trabajo en la obra le puede acarrear inconvenientes con las autoridades ambientales, así como con la ARL en caso de algún incidente o accidente laboral. Igualmente, se reitera que las recomendaciones que realiza la interventoría no eximen al contratista de sus responsabilidades contractuales, pero su inobservancia si le puede generar traumatismos en la gestión diaria del proyecto.

Como no se da lectura completa del informe, se recomienda a las partes verificar el contenido y atender las solicitudes y/o recomendaciones dadas en él.

5. La asesora eléctrica del contratista explica sobre planos a los asistentes, el ajuste al diseño del apantallamiento presentado y la observación realizada por la interventoría, dando la claridad que la observación de la interventoría obedece a un tema económico y por lo tanto se verificará el cumplimiento de las necesidades del proyecto y la normatividad vigente.

El asesor eléctrico de la interventoría, expresa que otro aspecto eléctrico que debe ser revisado, son las regulaciones del cableado hacia los mástiles, pues tal como están los alimentadores en el diseño, no se cumple, por lo que se adelantó revisión obteniendo como resultado que los mastiles 2 y 4, deben ser alimentado por cables calibre No. 4, por lo tanto, se hace necesario pactar APU.

Expresa la asesora eléctrica del contratista que desde la interventoría se dio visto bueno a los tableros (medidor y control de iluminación) los cuales están en proceso de fabricación. Igualmente comenta que ya se adelantó el pago del RETIE y RETILAP, pero se requiere por parte del diseñador el eléctrico la carta de cesión de derechos al municipio para poder continuar con el tramite ante el RETIE, esto teniendo en cuenta las variaciones y/o ajustes realizados al proyecto eléctrico.

Así mismo la asesora comenta que una vez revisado el diseño del tablero de control, se dejaran 3 posibilidades de encendido: primera alternativa manual, segunda automática a través de temporizador y tercera a través de un pulsador, por lo que se requiere definir la ubicación de este botón, esta última se dona por parte del contratista con el fin de evitar la manipulación directa del tablero.

Otra situación explica el contratista que el sistema de apantallamiento será instalado el fin de semana, por lo que se solicita el cierre del escenario para adelantar la actividad, pues el material a instalar (cable de cobre 2/0), puede ser llamativo para terceros además dada la profundidad (50cm) puede ser de fácil sustracción. El municipio expresa que el cierre es programado y coordinado por el contratista y sobre la profundidad se sugiere sea a mayor profundidad, igualmente se solicita notificar el cierre con 8 días de anelación. El interventor recomienda que las cajas del apantallamiento queden por debajo del nivel actual con el fin de no marcar la existencia de estructuras o elementos que llamen la atención de la comunidad.

	FORMATO	Código: F-INF-12
	Acta de Comité	Versión: 01 Fecha: 14/04/2016
		Página 4 de 6

Comenta la interventoría que se hizo necesario el rediseño de la red de aguas lluvias, pues al implantar el diseño entregado, la caja inicial estaría por encima del nivel de vía actual, por lo tanto, se plantea una disminución de pendientes para llegar a la cota indicada, se presenta por parte del contratista los cálculos y la propuesta de diseño.

Sobre el plan de choque solicito por la interventoría el contratista presenta en el comité oficio, por medio del cual esboza el estado actual del proyecto y las situaciones que antecedieron el atraso que se presenta. Teniendo en cuenta las causas, las cuales no son imputables al contratista y/o la interventoría, el contratista solicita prorroga al contrato hasta el 7 de febrero de 2024, con del fin de cumplir con el objeto del contrato y el alcance definido. Aun no se establece necesidad de adición hasta tanto se defina por parte de la entidad los ajustes y/o detalles faltantes de diseño. Hace parte integral del presente comité el oficio socializado por el contratista.

En virtud del comunicado del contratista, la interventoría adelantará la remisión a la entidad con el concepto correspondiente, pues se ha considerado desde días atrás que la obra no sería terminada dentro del plazo actual. Explica el interventor que el proyecto con la prorroga se puede ver afectada por el flujo de caja, por lo que es importante que el contratista lo tenga presente para la planeación financiera del proyecto.

Se solicita concertar balance de obra teniendo en cuenta la inclusión de las nuevas actividades eléctricas, con el fin de determinar si se hace necesario adicionar o no el contrato.

El interventor explica la importancia de una buena coordinación entre las diferentes áreas de gestión para el correcto desarrollo de las actividades contractuales de la manera eficiente y segura. Hoy día las obras no solo son técnicas, también se tienen obligaciones sociales, ambientales y SST, por lo tanto teniendo en cuenta la normatividad vigente y las obligaciones contraídas se recomienda coordinar entre todos los profesionales las actividades a desarrollar durante la semana.

El representante del municipio comenta que se presentó denuncia por parte de padres de familia por la falta de sendero peatonal a lo largo de la obra durante el desarrollo de actividades como cargue de material sobrante y/o descargue de materiales y/o equipos. Teniendo en cuenta las medidas implementadas por el contratista, se solicita presentar informe con registro fotográfico y se recomienda adelantar socialización con la comunidad educativa (profesores, directivas, padres de familia y estudiantes) sobre las medidas de manejo a implementar y los cuidados que se deben tener al cruzar por la obra, además de acatar la señalización y/o recomendaciones de quienes estén en obra adelantando trabajo de control de tránsito, dejando las evidencias y trazabilidad correspondiente.

Se recomienda desde la interventoría al contratista verificar cada uno de los planes y programas y verificar su implementación y cumplimiento.

El contratista comenta que se han tomado medidas correctivas mejorando la disponibilidad del sendero peatonal, tal como quedo plasmado en la respuesta a PQR interpuesto por profesora del colegio.

También se recomienda al contratista establecer medidas correctivas para evitar el consumo de sustancias psicoactivas dentro del proyecto. Explica el contratista que ya se tiene identificado el personal y se tomaran los correctivos pertinentes.

4:52 ■ ■ ■ •

■ ■ ■ 29%

De: petra leukós <petra.leukos@gmail.com>
Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 14:16
Para: Constructores EDEQ <Constructores@edeq.com.co>
Asunto: Re: Reunión: Proyecto Adecuación Estadio Municipal de Circasia NIU 332900

Cordial saludo señores EDEQ, de manera formal solicito a ustedes informarnos de la fecha tentativa de instalación del transformador del proyecto en mención. Agradezco de antemano la atención a prestar.

GRACIAS.

Atentamente,

ADRIANA PATRICIA PINEDA PELAEZ
RL.

El mar, 28 nov 2023 a las 12:51, Constructores EDEQ (<Constructores@edeq.com.co>) escribió:

Buenas tardes,

EDEQ se permite informar que, se programa reunión presencial en la sede principal de la EDEQ ubicada en la Cr 13 14 -17 Armenia - Quindío para el día 30 de noviembre de 2023 a las 10:00am para tratar las dudas relacionadas con el proyecto en cuestión.

Esperamos su participación y le solicitamos que en caso de no poder asistir por favor notificarnos través de nuestros canales de atención (nuestra línea telefónica 3148302774, correo, oficina) para ayudarle con la solución.

Cordialmente,

edeq | Constructores EDEQ
Área Gestión Comercial
constructores@edeq.com.co

4:51 ■ ■ ■ •

■ ■ ■ 29%

De: Constructores EDEQ <Constructores@edeq.com.co>
Fecha: El vie, 1 de dic. de 2023 a la(s) 8:29 a.m.
Asunto: Proyecto Adecuación Estadio Municipal de Circasia NIU 332900
Para: petra leukós <petra.leukos@gmail.com>

Buenos días,

Desde EDEQ amablemente nos permitimos informar que la fecha tentativa de instalación podría ser el mes de febrero, ya que dependemos de la llegada del transformador, como se conversó en reunión, se recomienda que realicen el suministro, instalación y certificación, si requieren una fecha cercana de energización.

Para obtener más información del proceso de vinculación de proyectos eléctricos, le recomendamos visitar nuestro portal web en el siguiente link, Portal de Vinculacion al Servicio de Energia (edeq.com.co), recuerda que para tramitar tu solicitud ya debes estar registrado en nuestra sede electrónica Sede Electronica (edeq.com.co).

Reiteramos nuestra permanente disposición para atender tus solicitudes, si tienes dificultades o inquietudes con la gestión del trámite de vinculación en el portal web o con el registro en la sede electrónica, puedes escribirnos al correo constructores@edeq.com.co para agendar una cita y tener el gusto de asesorarte y acompañarte en el proceso.

Cordialmente,

edeq | Constructores EDEQ
Área Gestión Comercial
constructores@edeq.com.co

Las notificaciones de Netflix se han ocultado.

De: petra leukós <petra.leukos@gmail.com>
Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 14:16

Powered by CamScanner

	FORMATO	Código: F-CIG-04
	Control de asistencia	Versión: 04 Fecha. 18/12/2012
		Página de

LISTA DE ASISTENCIA

DEPENDENCIA:
FECHA Y HORA: 03-11-2023, 9:40 a.m.
TEMA: Comité de obra Nº 11

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Wilmar H. López V.	18467074	Interventoría	Director	310 4510205	wilhu2004@yahoo.es	
Adriana Patricia Pinedo Pelaez	65761558	Contratista	Asesor Redes Secos	3203051392	pinedo7010@yahoo.es	
Hernando Lancheros	79260302	UT Sa Lorenzo	Director	3204937070	hlancheros@gmail.com	9/11/23
Hoover Ramiro Ber	79053791	DAM	Ing. Catastral	313-623-4958	hbarrerabenavi@dagma.gov	
Julian Rojas L	1094011337	DAM	Ing Catastral	3113223440	jrojasl@gmail.com	
Rubiela Giraldo	9333333?	UT San Jeronimo	Ingeniera	3115333333	rubiyaguinfo@gmail.com	
Hugo Andres Munera	1094912028	Alcaldía Cerro	Contratista	3183120537	hugopiz@hotmail.com	
Paula D Cardenas	41939892	Interventora	Residente	3108749818	paladonacardenas@gmail.com	

5.Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el contratista solicita una prórroga hasta el SIETE (7) de febrero de 2024 en la ejecución del contrato, tiempo en el cual considera tener la obra completamente terminada y con todos los trámites administrativos llevados a buen término. **6.** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución. **7.** Que la Entidad aclara que a pesar de lo anterior y teniendo en cuenta que se está a la espera de aprobación de la reserva presupuestal para el mencionado contrato por un porcentaje del 5% correspondiente a los asuntos administrativos, con el fin de respetar el principio de anualidad, hasta no contar con dicha aprobación, no se podrá otorgar la prórroga solicitada por el contratista hasta el día 7 de febrero de 2024, por lo que se autoriza realizar prórroga al contrato de obra 009 de 2023 hasta el día 29 de diciembre de 2023, con la finalidad de dar término a lo anteriormente expuesto. **8.** Que mediante modificatorio No. 002 del 2023, se prorrogó el plazo de ejecución por el termino de nueve (09) días, es decir hasta el 29 de diciembre del 2023. **9.** Que mediante acto de aprobación del CODEFIS No. 043 del 22 de diciembre del 2023, se autoriza la reserva presupuestal al Contrato en mención. **10.** Que, como resultado de lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de modificar la "CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO" del Contrato De Consultoría No. 015 DE 2023, prorrogando el plazo de ejecución en cuarenta y nueve (49) días más, es decir hasta el 16 de febrero de 2023. **11.** Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **12.** Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado, Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No. 015 de 2023,** que son excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentados y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer.**13.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la "CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCÍON", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de cuarenta y nueve (49) días más, contados a partir del 30 de diciembre de 2023 al 16 de febrero de 2024, quedando con un plazo de ejecución final de

Powered by CamScanner

ciento ochenta y cuatro (184) días calendario. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la CLAUSULA VIGESIMA – GARANTÍAS" del contrato de consultoría No. 015 de 2023, en el sentido de ampliar por parte del contratista la vigencia de los riesgos amparados en las garantías, por el término de cuarenta y nueve (49) días más que son los de la prórroga. **CLAUSULA TERCERA.** El contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio. **CLAUSULA CUARTA.** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Consultoría No. 015 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío
Contratante

WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ
Representante Legal
CONSORCIO WHLV-CABA ING
Contratista

Elaboró Aspectos Jurídicos: José Álvaro Arce Pimentel - Director Administrativo Jurídico SAID.
Revisó: Héctor David Guzmán Walteros - Secretario de Aguas e infraestructura
Revisó y Aprobó: Rodrigo Soto Herrera - Director Contratación.

Powered by CamScanner

MODIFICATORIO No. 04 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 015 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CONSORCIO WHLV-CABA ING

Entre los suscritos a saber: el señor (a) **RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. **4.470.927** de Neira Caldas, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en calidad de SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, según Decreto de Nombramiento Nro. 001 del DIA 01 de ENERO de 2024, y posesionado mediante Acta Nro. 5 del 01 de Enero de 2024, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato modificatorio conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, *"por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el que señala: *"**la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento,** del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio"* (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa[1], y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. Nro. 00262 del once (11) de Enero de dos mil Veinticuatro 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra: **CONSORCIO WHLV-CABA ING**, identificada con NIT 901.737.095-1, representado legalmente por el señor **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 18.467.074, quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 04 al Contrato de Consultoría No. 015 de 2023, previo las siguientes consideraciones expuestas por la Jefe de oficina de Infraestructura Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura: **1.** El día veintiocho (28) de julio de 2023 el Departamento del Quindío y el **CONSORCIO WHLV-CABA ING** identificado con numero de NIT 901.737.095-1. suscribieron el Contrato De Consultoría No. 015 de 2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ – CIRCASIA, QUINDÍO"**, para el seguimiento vigilancia y control del contrato de Obra No. 009 de 2023. **2.** Tras revisión de los correspondientes requisitos de legalización, se suscribió acta de inicio al contrato de Consultoría No 015 de 2023, entre el señor Wilmar Humberto López Vélez representante legal del consorcio WHLV-CABA ING y el supervisor del contrato, con fecha de inicio del día diecisiete (17) de agosto de 2023. **3** Por solicitud de la secretaria de

[1] **Consejo de Estado,** Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección C. Radicado 55.878 del 8 de agosto **de 2023**, M.P Guillermo Sánchez Luque. " 7. El Consejo de Estado ha señalado que la autorización general para contratar, en el caso de los departamentos, está contenida en la Ley 80 de 1993 (art. 11), en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (art. 110) y en la aprobación anual que hacen las asambleas departamentales del presupuesto general de la entidad territorial (art. 300.5). La autorización a que alude el artículo 300-9 de la Constitución solamente puede tener carácter excepcional y para los casos en que la ley lo exija expresamente. **Consejo de Estado**. Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección B. Radicado 67250. Fallo del 16 de agosto **del 2022**. M.P. Alberto Montaña Plata. "19. A fin de determinar el alcance del artículo 300, numeral 9, superior, corresponde, necesariamente, realizar una interpretación armónica de varias disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico relativas a la autorización de gobernadores para suscribir contratos. En primer lugar, la ya referida autorización general contenida en el Estatuto General de Contratación Pública permite a los gobernadores dirigir licitaciones y celebrar contratos. Además, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto dispone que el jefe de cada órgano tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección; lo cual es aplicable a las entidades territoriales y, por tanto, a los gobernadores. Por último, el artículo 25, numeral 11, de la Ley 80 de 1993 señala expresamente que "las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación.

hacienda, se solicitó modificar el plazo de ejecución del contrato con fecha de terminación no mayor al veinte (20) de diciembre de 2023. **4.** Que, por lo anterior, el primero (01) de septiembre de 2023 se suscribió **modificatorio 001** de 2023, ajustando El plazo de ejecución del contrato a **CIENTO VEINTISÉIS (126)** días calendario, Modificando la **CLAUSULA SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE EJERCUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO VEINTISÉIS (126)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia 2023. **5.** Que el tres (03) de noviembre de 2023, en comité de obra N° 11, el contratista de la obra **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO** solicitó a la interventoría y al supervisor, prorrogar hasta el siete (07) de febrero de 2024 el contrato de obra N° 009 de 2023 debido a las diferentes circunstancias, que dieron como resultado ajustes en el diseño estructural arquitectónico, hidrosanitario y eléctrico:

"Una vez iniciada la obra se encuentran diferencias entre los diseños planteados y las condiciones en terreno lo cual implico ajustes a diseños estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y eléctricos. la viga de amarre de los pilotes no tenía el refuerzo mínimo requerido según la norma NSR-10.
El contratista manifestó su preocupación por la esbeltez de las correas presentadas en los planos originales, especialmente en las luces de 14 metros. Esto origino el reforzamiento de los elementos de borde para mejorar el comportamiento estructural de la cubierta. Recomendación de definición de correas de cubierta, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el contratista al ajuste entregado, para una mayor agilidad en la fabricación e instalación de la estructura metálica.
Ajuste a diseños de muro de contención para tramo de zona de baños debido a diferencia de altura y condiciones en terreno.
Una vez realizados los trabajos de topografía y excavación, se encuentra que en un principio las obras de redes de aguas lluvias y eléctricas a ejecutarse, están por encima del nivel de andén y vía. Con lo anterior se evidencia cruce de redes existentes tanto hidráulicas como eléctricas, por lo tanto, se hizo necesario plantear un nuevo diseño.
"Una vez iniciada la obra se encuentran diferencias entre los diseños planteados y las condiciones en terreno lo cual implico ajustes a diseños estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y eléctricos. la viga de amarre de los pilotes no tenía el refuerzo mínimo requerido según la norma NSR-10.
El contratista manifestó su preocupación por la esbeltez de las correas presentadas en los planos originales, especialmente en las luces de 14 metros. Esto origino el reforzamiento de los elementos de borde para mejorar el comportamiento estructural de la cubierta.
Recomendación de definición de correas de cubierta, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el contratista al ajuste entregado, para una mayor agilidad en la fabricación e instalación de la estructura metálica.
Ajuste a diseños de muro de contención para tramo de zona de baños debido a diferencia de altura y condiciones en terreno.
Una vez realizados los trabajos de topografía y excavación, se encuentra que en un principio las obras de redes de aguas lluvias y eléctricas a ejecutarse, están por encima del nivel de andén y vía. Con lo anterior se evidencia cruce de redes existentes tanto hidráulicas como eléctricas, por lo tanto, se hizo necesario plantear un nuevo diseño.
Las luminarias indicadas en el contrato resultaron no ser comerciales, por lo tanto, hubo necesidad de hacer nuevos estudios; para definir luminarias que cumplieran con las especificaciones técnicas, sin sobrepasar los costos del proyecto.
La EDEQ manifiesta no tener disponibilidad de trasformadores, hasta el mes de febrero del 2024, por lo cual el contratista ha debido realizar las pruebas de los elementos eléctricos instalados, mediante el uso de plantas eléctricas. Este aspecto desde luego retrasa la entrega del proyecto con el cumplimiento RETIE y RETILAP. Cambio de apantallamiento de red eléctrica.
Ajuste a diseño de cimentación de mástil para iluminación de cancha.
La Temporada de lluvias que ha afectado el normal desarrollo de las actividades durante las últimas semanas, agravando el atraso que se presenta. igualmente, se tiene hechos imprevisibles que también afectan el normal desarrollo de las actividades tales como:

Temporada de fin de año, la cual impacta la normal ejecución de actividades teniendo en cuenta el cierre de algunas fábricas y/o proveedores por vacaciones colectivas; también se presenta dificultad con la mano de obra por inasistencias.

6. Que, la entidad aclaró que se encontraba a la espera de aprobación de una reserva presupuestal, por un porcentaje del 5% correspondiente a los asuntos administrativos y con el fin de respetar el principio de anualidad no se podría otorgar al contratista la prorroga solicitada hasta el siete (07) de febrero de 2024, por lo cual se aprobó y suscribió acta modificatoria 002 de 2023 al contrato de obra 009 de 2023, modificando la **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de nueve (09) días más contados a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2023 al veintinueve (29) de diciembre 2023. **7.** Que teniendo en cuenta lo anterior, surgió la necesidad de realizar **modificatorio 002** a la **CLAUSULA SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE EJERCUCIÓN**: del contrato de consultoría No. 015 de 2023 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de nueve (09) días más contados a partir del 21 de diciembre de 2023 al 29 de diciembre 2023 quedando con un plazo de ejecución final de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135)** días calendario. **8.** Que se radicó en la Secretaria de Hacienda Departamental la solicitud de reserva presupuestal al contrato de Consultoría No. 015 de 2023. **9.** Que mediante acta de aprobación del CODEFIS N° 43 del 22 de diciembre del 2023, se autorizó la reserva presupuestal al Contrato de Consultoría No. 015 de 2023. **10.** Que mediante acta **modificatoria 003** de 2023 se modificó la **CLAUSULA SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE EJERCUCIÓN**, prorrogando el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de **CUARENTA Y NUEVE (49)** días más, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2023 al dieciséis (16) de febrero de 2024 quedando con un plazo de ejecución final de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184)** días calendario. **11.** Que mediante oficio UTSJ-025-24 del 23 de enero de 2024, UTSJ-026-24 del 02 de febrero de 2024 y oficio UTSJ-027-24 del 07 de enero de 2024, la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, solicita al **CONSORCIO WHLV-CABA ING** y a la entidad estatal, prorrogar y adicionar, el contrato de obra No. 009 de 2023. **12.** Que mediante oficio WH ESTADIO-036-2024 el **CONSORCIO WHLV-CABA ING,** teniendo en cuenta las solicitudes de la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, considera viable la misma con base en los siguientes argumentos:

(...)

- *Verificados los diseños entregados por la entidad, tanto contratista como interventoría adelantaron las observaciones correspondientes, con el fin de tener la claridad y la información suficiente para cumplir con el objeto del contrato, observaciones que dieron lugar a algunos ajustes estructurales para garantizar la estabilidad de la obra, generando mayores cantidades de obra y/o la necesidad de incluir nuevas actividades.*

- *No se incluyeron dentro del presupuesto de obra las actividades requeridas para garantizar el acceso del público al escenario (rampas para discapacitados y escaleras de acceso).*

- *El proyecto contemplo la canalización de las aguas lluvias recolectadas por la nueva cubierta, llevando estas hasta una caja existente, sin embargo, durante la ejecución se evidencia que dicha caja contaba con salida taponada hacia el predio contiguo. Se recibe en la Alcaldía del municipio queja del propietario por las descargas de estas aguas, por lo que se plantea la necesidad de llevar las aguas recolectadas por el escenario hasta una colectora natural ubicada en la parte posterior del estadio.*

- *Con el fin de adelantar el mejoramiento integral del área intervenida y el manejo de las aguas lluvias en los accesos, se plantea la intervención del acceso contra el cementerio mediante la construcción de losa en concreto, así mismo, la pintura de la totalidad de la gradería.*

- *en el desarrollo de los comités de obra y socializaciones con representantes de la administración municipal, se concluye la necesidad de brindar a la comunidad una pista de trote.*

13. Que en comité de obra No. 23 del veintiséis (26) de enero del 2024 la Secretaria De Aguas E Infraestructura a través del personal técnico y de apoyo a la supervisión, solicita a la interventoría y a la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO** varias alternativas del alcance contractual y obras adicionales. **14.** Que mediante oficio UTSJ-026-24 del 02 de febrero de 2024 la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, solicita adición y prorroga presentando dos (02) alternativas al contrato de obra No. 009 de 2023. El cual remite la interventoría mediante oficio WH ESTADIO-039-2024 exponiendo y avalando las alternativas, como motivos viables para la realización de la prórroga y adición:

(...)

***ALTERNATIVA 1**: donde la prórroga requerida es de 2 meses y 8 días y el valor de la edición definido es de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHONTA Y OCHO PESOS M/CTE ($370.623.088)**. Esta alternativa contempla la terminación de las obras objeto del contrato incluyendo actividades inicialmente no contempladas en el presupuesto, pero sí en los diseños tales como: Rampas de discapacitados escaleras de acceso a escenarios barandas, resane y pintura graderías, pavimento acceso contiguo al cementerio y cerramiento en maya es la abonada.*

***ALTERNATIVA 2:** donde la prórroga requería es de 3 meses y 15 días y el valor de la prórroga requerida es de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($605.195.946)**. Esta alternativa además de contemplar las obras requeridas para la terminación del objeto del contrato inicial amplía su alcance incluyendo la construcción del descole de las aguas lluvias y la pista de trote alrededor hoy de la cancha sintética; sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el contratista, para este escenario se solicita contemplar un anticipo del 30% y un reajuste en los precios contractuales pactados en el 2023 del 18% soportada en la inflación y la mayor permanencia en obra. (...)*

15. Que mediante oficio WH ESTADIO-040-2024 del 02 de febrero de 2024 el **CONSORCIO WHLV-CABA ING**, teniendo en cuenta el visto bueno dado para la realización de la prórroga y la adición al contrato de obra No. 009 de 2023, solicita realizar prorroga y adición al contrato de interventoría No. 015 de 2023 argumentando lo siguiente:

(...)

***ALTERNATIVA 1:** por un término mínimo de **DOS (02) MESES Y OCHO DÍAS** y adición proporcional al valor de la adición del contrato de obra por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($47.106.192)**, según el presupuesto anexo. es importante resaltar que el valor adicional a la interventoría corresponde al valor proporcional a adicionar teniendo en cuenta la forma de pago del contrato de consultoría. "El departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así: la entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. el 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato", situación que lleva al ajuste en la disponibilidad del personal y sus dedicaciones.*

***ALTERNATIVA 2:** Por un término mínimo de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** y adición proporcional al valor de la adición del contrato de obra por valor de: **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($76.920.404,00)** según presupuesto anexo. Es importante resaltar que el valor a adicionar a la interventoría corresponde al valor proporcional a adicionar teniendo en cuenta la forma de pago del contrato de consultoría "El departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por*

ciento (100%), así: la entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. el 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato", situación que lleva al ajuste en la disponibilidad del personal y sus dedicaciones.

(...)

16. Que, de acuerdo con las alternativas presentadas por el Contratista de Obra y el Interventor, la supervisión del contrato de Consultoría No. 015 de 2023, considera viable de acuerdo a las actuales necesidades del contrato, seleccionar la alternativa No. 2. **17.** Teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista **CONSORCIO WHLV-CABA ING** en el oficio WH ESTADIO-040-2024 del 02 de febrero de 2024, se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionándolo por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($76.920.404)** y prorrogarlo por **CIENTO CINCO (105) días** calendario más al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del diecisiete (17) de febrero de 2024 teniendo como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de mayo de 2024, quedando con un plazo de ejecución final de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289)** días calendario, con la finalidad que este continue ejecutando las obligaciones contractuales pactadas para el cumplimiento satisfactorio del contrato. **18.** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". ***19.*** Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 873 del 12 de febrero de 2024, amparado en el rubro 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.052 - 04 "Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío". Por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($76.920.404). 20.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio del Contrato de Consultoria No. 015 de 2023, en los siguientes términoss: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar *la* **"CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO"** *del Contrato de Consultoría No. 015 DE 2024, en el sentido de adicionarlo en la suma de* **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($76.920.404)** más, quedando el valor final del contrato en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($332.687.577.40)** incluido impuestos y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta suscripción del contrato y su posterior ejecución, soportados en el Certificado de Disponibilidad de recursos relacionado en la cláusula de imputación presupuestal. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar *la* **"CLAUSULA SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE EJERCUCIÓN"** *del Contrato de Consultoría No. 015 DE 2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto en* **CIENTO CINCO (105) días** calendario más, contados a partir del diecisiete (17) de febrero de 2024 teniendo como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de mayo de 2024, quedando con un plazo de ejecución final de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289)** días calendario *(...)*. ***CLAUSULA TERCERA:*** *Modificar la "***CLAUSULA DECIMO SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** *del Contrato de Consultoría No. 015 DE 2024* en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 873 del 12 de febrero de 2024, amparado en el rubro 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.052 - 04 "Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío". Por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($76.920.404). CLAUSULA CUARTA:** Modificar la *la* ***"CLÁUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS"*** del *del Contrato de Consultoría No. 015 DE 2024, en el sentido de* ampliar por parte del contratista la vigencia de los riesgos amparados en las garantías, por el término de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO MÁS**, *contados a partir del* diecisiete (17) de febrero de 2024 al treinta y uno (31) de mayo de 2024 que son los de la prórroga, así como modificar el valor de acuerdo a la adición realizada. **CLAUSULA QUINTA:** El contratista,

asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio. **CLAUSULA SEXTA:** El presente modificatorio se perfeccionará con la firma de las partes y su publicación en SECOP II. **CLAUSULA SEPTIMO:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el *Contrato de Consultoría No. 015 DE 2024*, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío
Contratante

WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ
Representante Legal Consorcio
WHLV-CABA ING Interventoría

Elaboró Parte Jurídica: David Andrés Ochoa Quintero – Abogado Contratista SAID
Reviso Aspectos Jurídicos: Natalia Giraldo Cuervo - Directora Administrativa Jurídica SAID
Revisó Aspectos Técnicos: María Isabel Jaramillo Jaramillo – Jefe de oficina de Infraestructura Socia
Aprobó: Rubén Darío Castillo Escobar – Secretario de aguas e infraestructura

MODIFICATORIO No. 05 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 015 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CONSORCIO WHLV-CABA ING

Entre los suscritos a saber: el señor (a) **RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. **4.470.927** de Neira Caldas, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en calidad de SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, según Decreto de Nombramiento Nro. 001 del DIA 01 de ENERO de 2024, y posesionado mediante Acta Nro. 5 del 01 de Enero de 2024, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato modificatorio conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, *"por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío",* en el que señala: ***"la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento**, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio"* (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa[1], y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. Nro. 00262 del once (11) de Enero de dos mil Veinticuatro 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra: **CONSORCIO WHLV-CABA ING**, identificada con NIT 901.737.095-1, representado legalmente por el señor **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 18.467.074, quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 05 al Contrato de Consultoría No. 015 de 2023, previo las siguientes consideraciones expuestas por la Jefe de oficina de Infraestructura Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura: **1.** El día veintiocho (28) de julio de 2023 el Departamento del Quindío y el **CONSORCIO WHLV-CABA ING** identificado con numero de NIT 901.737.095-1. suscribieron el Contrato De Consultoría No. 015 de

[1] **Consejo de Estado,** Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección C. Radicado 55.878 del 8 de agosto **de 2023**, M.P Guillermo Sánchez Luque. " 7. El Consejo de Estado ha señalado que la autorización general para contratar, en el caso de los departamentos, está contenida en la Ley 80 de 1993 (art. 11), en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (art. 110) y en la aprobación anual que hacen las asambleas departamentales del presupuesto general de la entidad territorial (art. 300.5). La autorización a que alude el artículo 300-9 de la Constitución solamente puede tener carácter excepcional y para los casos en que la ley lo exija expresamente. **Consejo de Estado**. Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección B. Radicado 67250. Fallo del 16 de agosto **del 2022**. M.P. Alberto Montaña Plata. "19. A fin de determinar el alcance del artículo 300, numeral 9, superior, corresponde, necesariamente, realizar una interpretación armónica de varias disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico relativas a la autorización de gobernadores para suscribir contratos. En primer lugar, la ya referida autorización general contenida en el Estatuto General de Contratación Pública permite a los gobernadores dirigir licitaciones y celebrar contratos. Además, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto dispone que el jefe de cada órgano tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección; lo cual es aplicable a las entidades territoriales y, por tanto, a los gobernadores. Por último, el artículo 25, numeral 11, de la Ley 80 de 1993 señala expresamente que "las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación.

2023 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ – CIRCASIA, QUINDÍO"**, para el seguimiento vigilancia y control del contrato de Obra No. 009 de 2023. **2**. Tras revisión de los correspondientes requisitos de legalización, se suscribió acta de inicio al contrato de Consultoría No 015 de 2023, entre el señor Wilmar Humberto López Vélez representante legal del consorcio WHLV-CABA ING y el supervisor del contrato, con fecha de inicio del día diecisiete (17) de agosto de 2023. **3** Por solicitud de la secretaria de hacienda, se solicitó modificar el plazo de ejecución del contrato con fecha de terminación no mayor al veinte (20) de diciembre de 2023. **4.** Que, por lo anterior, el primero (01) de septiembre de 2023 se suscribió **modificatorio 001** de 2023, ajustando El plazo de ejecución del contrato a **CIENTO VEINTISÉIS (126)** días calendario, Modificando la **CLAUSULA SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE EJERCUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO VEINTISÉIS (126)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia 2023. **5.** Que el tres (03) de noviembre de 2023, en comité de obra N° 11, el contratista de la obra **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO** solicitó a la interventoría y al supervisor, prorrogar hasta el siete (07) de febrero de 2024 el contrato de obra N° 009 de 2023 debido a las diferentes circunstancias, que dieron como resultado ajustes en el diseño estructural arquitectónico, hidrosanitario y eléctrico:

> *"Una vez iniciada la obra se encuentran diferencias entre los diseños planteados y las condiciones en terreno lo cual implico ajustes a diseños estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y eléctricos. la viga de amarre de los pilotes no tenía el refuerzo mínimo requerido según la norma NSR-10.*
> *El contratista manifestó su preocupación por la esbeltez de las correas presentadas en los planos originales, especialmente en las luces de 14 metros. Esto origino el reforzamiento de los elementos de borde para mejorar el comportamiento estructural de la cubierta. Recomendación de definición de correas de cubierta, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el contratista al ajuste entregado, para una mayor agilidad en la fabricación e instalación de la estructura metálica.*
> *Ajuste a diseños de muro de contención para tramo de zona de baños debido a diferencia de altura y condiciones en terreno.*
> *Una vez realizados los trabajos de topografía y excavación, se encuentra que en un principio las obras de redes de aguas lluvias y eléctricas a ejecutarse, están por encima del nivel de andén y vía. Con lo anterior se evidencia cruce de redes existentes tanto hidráulicas como eléctricas, por lo tanto, se hizo necesario plantear un nuevo diseño.*
> *"Una vez iniciada la obra se encuentran diferencias entre los diseños planteados y las condiciones en terreno lo cual implico ajustes a diseños estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y eléctricos. la viga de amarre de los pilotes no tenía el refuerzo mínimo requerido según la norma NSR-10.*
> *El contratista manifestó su preocupación por la esbeltez de las correas presentadas en los planos originales, especialmente en las luces de 14 metros. Esto origino el reforzamiento de los elementos de borde para mejorar el comportamiento estructural de la cubierta.*
> *Recomendación de definición de correas de cubierta, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el contratista al ajuste entregado, para una mayor agilidad en la fabricación e instalación de la estructura metálica.*
> *Ajuste a diseños de muro de contención para tramo de zona de baños debido a diferencia de altura y condiciones en terreno.*
> *Una vez realizados los trabajos de topografía y excavación, se encuentra que en un principio las obras de redes de aguas lluvias y eléctricas a ejecutarse, están por encima del nivel de andén y vía. Con lo anterior se evidencia cruce de redes existentes tanto hidráulicas como eléctricas, por lo tanto, se hizo necesario plantear un nuevo diseño.*
> *Las luminarias indicadas en el contrato resultaron no ser comerciales, por lo tanto, hubo necesidad de hacer nuevos estudios; para definir luminarias que cumplieran con las especificaciones técnicas, sin sobrepasar los costos del proyecto.*

La EDEQ manifiesta no tener disponibilidad de trasformadores, hasta el mes de febrero del 2024, por lo cual el contratista ha debido realizar las pruebas de los elementos eléctricos instalados, mediante el uso de plantas eléctricas. Este aspecto desde luego retrasa la entrega del proyecto con el cumplimiento RETIE y RETILAP. Cambio de apantallamiento de red eléctrica.
Ajuste a diseño de cimentación de mástil para iluminación de cancha.
La Temporada de lluvias que ha afectado el normal desarrollo de las actividades durante las últimas semanas, agravando el atraso que se presenta. igualmente, se tiene hechos imprevisibles que también afectan el normal desarrollo de las actividades tales como:
Temporada de fin de año, la cual impacta la normal ejecución de actividades teniendo en cuenta el cierre de algunas fábricas y/o proveedores por vacaciones colectivas; también se presenta dificultad con la mano de obra por inasistencias.

6. Que, la entidad aclaró que se encontraba a la espera de aprobación de una reserva presupuestal, por un porcentaje del 5% correspondiente a los asuntos administrativos y con el fin de respetar el principio de anualidad no se podría otorgar al contratista la prorroga solicitada hasta el siete (07) de febrero de 2024, por lo cual se aprobó y suscribió acta modificatoria 002 de 2023 al contrato de obra 009 de 2023, modificando la **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de nueve (09) días más contados a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2023 al veintinueve (29) de diciembre 2023. **7.** Que teniendo en cuenta lo anterior, surgió la necesidad de realizar **modificatorio 002** a la **CLAUSULA SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE EJERCUCIÓN**: del contrato de consultoría No. 015 de 2023 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de nueve (09) días más contados a partir del 21 de diciembre de 2023 al 29 de diciembre 2023 quedando con un plazo de ejecución final de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135)** días calendario. **8.** Que se radicó en la Secretaria de Hacienda Departamental la solicitud de reserva presupuestal al contrato de Consultoría No. 015 de 2023. **9.** Que mediante acta de aprobación del CODEFIS N° 43 del 22 de diciembre del 2023, se autorizó la reserva presupuestal al Contrato de Consultoría No. 015 de 2023. **10.** Que mediante acta **modificatoria 003** de 2023 se modificó la **CLAUSULA SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE EJERCUCIÓN**, prorrogando el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de **CUARENTA Y NUEVE (49)** días más, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2023 al dieciséis (16) de febrero de 2024 quedando con un plazo de ejecución final de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184)** días calendario. **11.** Que mediante oficio UTSJ-025-24 del 23 de enero de 2024, UTSJ-026-24 del 02 de febrero de 2024 y oficio UTSJ-027-24 del 07 de enero de 2024, la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, solicita al **CONSORCIO WHLV-CABA ING** y a la entidad estatal, prorrogar y adicionar, el contrato de obra No. 009 de 2023. **12.** Que mediante oficio WH ESTADIO-036-2024 el **CONSORCIO WHLV-CABA ING,** teniendo en cuenta las solicitudes de la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, considera viable la misma con base en los siguientes argumentos:

(...)

- *Verificados los diseños entregados por la entidad, tanto contratista como interventoría adelantaron las observaciones correspondientes, con el fin de tener la claridad y la información suficiente para cumplir con el objeto del contrato, observaciones que dieron lugar a algunos ajustes estructurales para garantizar la estabilidad de la obra, generando mayores cantidades de obra y/o la necesidad de incluir nuevas actividades.*

- *No se incluyeron dentro del presupuesto de obra las actividades requeridas para garantizar el acceso del público al escenario (rampas para discapacitados y escaleras de acceso).*

- *El proyecto contemplo la canalización de las aguas lluvias recolectadas por la nueva cubierta, llevando estas hasta una caja existente, sin embargo, durante la ejecución se evidencia que dicha caja contaba con salida taponada hacia el predio contiguo. Se recibe en la Alcaldía del municipio queja del propietario por las descargas de estas aguas, por lo que se plantea la necesidad de llevar las aguas recolectadas por el escenario hasta una colectora natural ubicada en la parte posterior del estadio.*

- *Con el fin de adelantar el mejoramiento integral del área intervenida y el manejo de las aguas lluvias en los accesos, se plantea la intervención del acceso contra el cementerio mediante la construcción de losa en concreto, así mismo, la pintura de la totalidad de la gradería.*

- *en el desarrollo de los comités de obra y socializaciones con representantes de la administración municipal, se concluye la necesidad de brindar a la comunidad una pista de trote.*

13. Que en comité de obra No. 23 del veintiséis (26) de enero del 2024 la Secretaria De Aguas E Infraestructura a través del personal técnico y de apoyo a la supervisión, solicita a la interventoría y a la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO** varias alternativas del alcance contractual y obras adicionales. **14.** Que mediante oficio UTSJ-026-24 del 02 de febrero de 2024 la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, solicita adición y prorroga presentando dos (02) alternativas al contrato de obra No. 009 de 2023. El cual remite la interventoría mediante oficio WH ESTADIO-039-2024 exponiendo y avalando las alternativas, como motivos viables para la realización de la prórroga y adición:

(...)

***ALTERNATIVA 1**: donde la prórroga requerida es de 2 meses y 8 días y el valor de la edición definido es de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHONTA Y OCHO PESOS M/CTE ($370.623.088)**. Esta alternativa contempla la terminación de las obras objeto del contrato incluyendo actividades inicialmente no contempladas en el presupuesto, pero sí en los diseños tales como: Rampas de discapacitados escaleras de acceso a escenarios barandas, resane y pintura graderías, pavimento acceso contiguo al cementerio y cerramiento en maya es la abonada.*

***ALTERNATIVA 2:** donde la prórroga requería es de 3 meses y 15 días y el valor de la prórroga requerida es de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($605.195.946)**. Esta alternativa además de contemplar las obras requeridas para la terminación del objeto del contrato inicial amplía su alcance incluyendo la construcción del descole de las aguas lluvias y la pista de trote alrededor hoy de la cancha sintética; sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el contratista, para este escenario se solicita contemplar un anticipo del 30% y un reajuste en los precios contractuales pactados en el 2023 del 18% soportada en la inflación y la mayor permanencia en obra. (...)*

15. Que mediante oficio WH ESTADIO-040-2024 del 02 de febrero de 2024 el **CONSORCIO WHLV-CABA ING**, teniendo en cuenta el visto bueno dado para la realización de la prórroga y la adición al contrato de obra No. 009 de 2023, solicita realizar prorroga y adición al contrato de interventoría No. 015 de 2023 argumentando lo siguiente:

(...)

ALTERNATIVA 1:** por un término mínimo de **DOS (02) MESES Y OCHO DÍAS** y adición proporcional al valor de la adición del contrato de obra por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS

***MIL PESOS M/CTE ($47.106.192)**, según el presupuesto anexo. es importante resaltar que el valor adicional a la interventoría corresponde al valor proporcional a adicionar teniendo en cuenta la forma de pago del contrato de consultoría. "El departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así: la entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. el 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato", situación que lleva al ajuste en la disponibilidad del personal y sus dedicaciones.*

***ALTERNATIVA 2:** Por un término mínimo de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** y adición proporcional al valor de la adición del contrato de obra por valor de: **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($76.920.404,00)** según presupuesto anexo. Es importante resaltar que el valor a adicionar a la interventoría corresponde al valor proporcional a adicionar teniendo en cuenta la forma de pago del contrato de consultoría "El departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así: la entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. el 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato", situación que lleva al ajuste en la disponibilidad del personal y sus dedicaciones.*

(...)

16. Que, de acuerdo con las alternativas presentadas por el Contratista de Obra y el Interventor, la supervisión del contrato de Consultoría No. 015 de 2023, considera viable de acuerdo a las actuales necesidades del contrato, seleccionar la alternativa No. 2. **17.** Como resultado de lo expuesto anteriormente, se suscribió **Modificatorio 005** al contrato de obra N0. 09 de 2023 con el fin de modificar: la **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto por un término de **NOVENTA Y UN (91) DÍAS** calendario más, contados a partir del veintitrés (23) de febrero de 2024 teniendo como nueva fecha de terminación el veintitrés (23) de mayo de 2024, quedando con un plazo de ejecución final de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN (281)** días calendario; la **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($605.195.946)**, quedando el valor final del contrato en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($2.616.992.102)** incluidos impuestos. **18.** Que teniendo en cuenta lo anterior, surge la necesidad de realizar, ***Modificatorio No. 04 al contrato de Consultoría No. 015 de 2023*** con el fin de modificar: la **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución previsto por un término de **CIENTO CINCO (105) días** calendario más al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del diecisiete (17) de febrero de 2024 teniendo como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de mayo de 2024, quedando con un plazo de ejecución final de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289)** días calendario; modificar la **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** *en el sentido de adicionarlo en la suma de* **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($76.920.404)** más, quedando el valor final del contrato en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES**

SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($332.687.577.40) incluido impuestos; con la finalidad que este continue ejecutando las obligaciones contractuales pactadas para el cumplimiento satisfactorio del contrato. **19.** Mediante oficio UTSJ-035-24 del tres (03) de mayo de 2024, el contratista de obra **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, solicito al interventor **CONSORCIO WHLV-CABA ING**, prorrogar al plazo de ejecución del Contrato De Obra No. 009 de 2023, de **QUINCE (15)** días calendario más, debido a los siguientes motivos:

"Teniendo en cuenta la repentina temporada de lluvias que vienen presentándose en la región, desde mediados del mes de Abril, y dando el plazo contractual fijado para el 23 de los corrientes, se hace necesario para terminar el Proyecto una prórroga de 15 días, recuperando así los tiempos perdidos por la lluvia. Las actividades más afectadas y que hacen parte de la ruta critica han sido la colocación de canales, colocación de cubierta, movimiento de tierra de la pista de trote, y aún esta por definirse el empate de la red de desagüe de aguas lluvias, en el lindero entre el predio la Guaira y Villas de Circasia. (...)"

20. Que mediante oficio **WH ESTADIO-058-2024** del seis (06) de mayo de 2024 el **CONSORCIO WHLV-CABA ING,** teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, mediante oficio UTSJ-035-24 y el oficio UTSJ DIR-04-24, considero viable la prórroga con base en los siguientes argumentos:

"1. *Se incluye dentro del alcance del contrato de obra No. 009 de 2023 dos (2) nuevas actividades como son el descole de aguas lluvias del sistema de drenaje de la cubierta y la cancha y la construcción de una pista de trote. Siendo necesario para la construcción del descole contar con el permiso del propietario del predio colindante del estadio denominado La Guaria dado el diseño inicialmente propuesto, donde el descole llega hasta la parte posterior del estadio. Una vez logrado el acercamiento con el propietario el 15 de abril para gestionar el permiso, no se obtuvo el permiso requerido, siendo necesario replantear el trazado, el cual involucra 2 predios privados.*

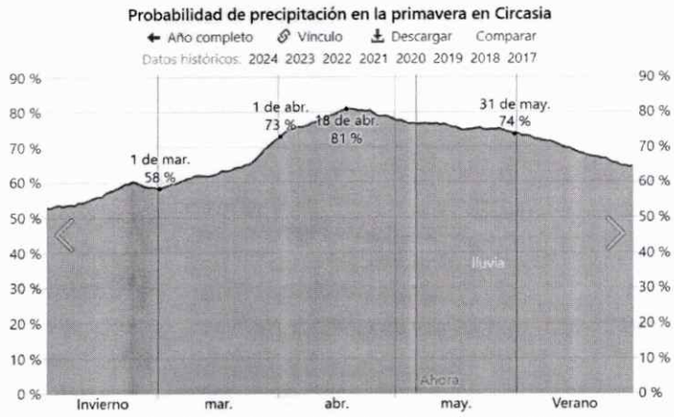
Planteado el nuevo diseño por parte de contratista – interventoría, se adelanta socialización con los propietarios del predio La Guaira y el predio villas de circasia, obteniendo la autorización por parte del propietario de La Guiara el 29 de abril de 2024 y solo hasta el 30 de abril se logro concertar reunión con el propietario de Villas de Circasia, quien solicitó que esta descarga se realizará sin generar afectaciones al predio, por lo que solicita ubicar el punto de descarga más abajo de lo inicialmente planteado e incluir en este sistema tubería existente que se observa descargando sobre la aleta del cabezal existente. Por lo tanto, se está en proceso de ajuste del diseño propuesto para nueva socialización, es decir, a la fecha aún no se cuenta con este permiso.

Las situaciones expuestas han retrasado el inicio de la construcción del descole de aguas lluvias previsto por el contratista en la reprogramación de obra presentada en el mes de marzo para iniciar el 28 de marzo de 2024.

2.Programadas las actividades de construcción de pista de trote y de instalación de canal y cubierta, se presenta un incremento en las precipitaciones diarias afectando el normal desarrollo de las actividades, precipitaciones que han ido creciendo durante las últimas semanas logrando su máximo el 18 de abril, periodo durante el cual se adelantaban trabajos de excavación e instalación de sub base para pista de trote y

trabajos en altura para instalación de canal y cubierta de graderías lo que ha impactado de forma negativa el avance en la ejecución y por ende en el cumplimiento de la programación de obra, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

Fuente: https://es.weatherspark.com/s/22408/0/Tiempo-promedio-en-la-primavera-en-Circasia-Colombia#Figures-PrecipitationProbability



El porcentaje de días en los que se observan diferentes tipos de precipitación, excluidas las cantidades ínfimas: solo lluvia, solo nieve, mezcla (llovió y nevó el mismo día).

Así las cosas, analizadas las consideraciones y soportes del contratista y las actividades que falta ejecutar, la interventoría considera viable otorgar la prórroga solicitada por la Unión Temporal, sin embargo, se recomienda se otorguen ***veinte (20) días,*** *es decir hasta el 12 de junio, teniendo en cuenta que continuarán las precipitaciones en la región y esto continuará afectando el normal desarrollo de las actividades que se programen y teniendo en cuenta las actividades por ejecutar que requieren de tiempo seco para su ejecución como es la instalación de asfalto en la pista de trote, terminación de instalación de cubierta y canales y el sistema de apantallamiento sobre la cubierta. (...)"*

21. De conformidad a lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. 009 de 2023, mediante oficio **WH ESTADIO-058-2024** del seis (06) de mayo de 2024 el **CONSORCIO WHLV-CABA ING,** manifestó la necesidad de prorrogar también el Contrato de Consultoría No. 015 de 2023 prorrogando el plazo de ejecución en **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO MÁS**, contados desde el día **PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2024** hasta el **VEINTE (20) DE JUNIO DE 2024** quedando con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS NUEVE (309) DÍAS CALENDARIO,** con el fin de contar con el acompañamiento de la Interventoría en las actividades de seguimiento y control de la ejecución del alcance contractual. **22.** De conformidad a lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y se ha venido ejecutando a satisfacción, abonado así mismo por las razones por el contratista **CONSORCIO WHLV-CABA ING** mediante oficio **WH ESTADIO-058-2024** del seis (06) de mayo de 2024, se hace necesario modificar la **CLAUSULA SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE EJERCUCIÓN**: del contrato de consultoría No. 015 de 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO MÁS**, contados desde el día **PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2024** hasta el **VEINTE (20) DE JUNIO DE 2024** quedando con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS NUEVE (309) DÍAS CALENDARIO. 23.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza la presente modificación del Contrato de Consultoría No. 015 de 2023, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:**

Modificar *la* **CLAUSULA SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: del contrato de consultoría No. 015 de 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO MÁS**, contados desde el día **PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2024,** teniendo como nueva fecha de terminación el **VEINTE (20) DE JUNIO DE 2024** quedando con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS NUEVE (309) DÍAS CALENDARIO** **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar *la* ***"CLÁUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS"*** del *del Contrato de Consultoría No. 015 DE 2023, en el sentido de* ampliar por parte del contratista la vigencia de los riesgos amparados en las garantías, por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO MÁS**, *contados a partir del* **PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2024** hasta el **VEINTE (20) DE JUNIO DE 2024,** que son los de la prórroga. ***CLAUSULA TERCERA:*** Advertir al contratista, que los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio serán cubiertos por él. **CLAUSULA CUARTA:** El presente modificatorio se perfeccionará con la firma de las partes y su publicación en SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el *Contrato de Consultoría No. 015 DE 2023*, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío
Contratante

WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ
Representante Legal Consorcio
WHLV-CABA ING Interventoría

Elaboró Parte Jurídica: David Andrés Ochoa Quintero – Abogado Contratista SAID
Reviso Aspectos Jurídicos: Natalia Giraldo Cuervo - Directora Administrativa Jurídica SAID
Revisó Aspectos Técnicos: María Isabel Jaramillo Jaramillo – Jefe de oficina de Infraestructura Social
Aprobó: Rubén Darío Castillo Escobar – Secretario de aguas e infraestructura

MODIFICATORIO No. 06 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 015 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CONSORCIO WHLV-CABA ING

Entre los suscritos a saber: el señor (a) **RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia Q, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. **4.470.927** de Neira Caldas, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en calidad de SECRETARIO DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, según Decreto de Nombramiento Nro. 001 del DIA 01 de ENERO de 2024, y posesionado mediante Acta Nro. 5 del 01 de Enero de 2024, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato modificatorio conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, *"por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío",* en el que señala: ***"la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento,*** *del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio"* (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa[1], y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. Nro. 00262 del once (11) de Enero de dos mil Veinticuatro 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra: **CONSORCIO WHLV-CABA ING**, identificada con NIT 901.737.095-1, representado legalmente por el señor **WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 18.467.074, quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 06 al Contrato de Consultoría No. 015 de 2023, previo las siguientes consideraciones expuestas por la Jefe de oficina de Infraestructura Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura: **1.** Que el Departamento del Quindío adelantó proceso de Concurso de Méritos No. 016 de 2023, en cual se adjudicó al Consorcio WHLV-CABA ING con Nit. 901.737.095-1 Representada Legalmente por Wilmar Humberto López Vélez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.467.074 de Quimbaya Q. y con el cual se suscribió Contrato de Consultoría No. 015 de 2023, cuyo objeto corresponde a "*INTERVENTORÍA TÉCNICA,*

[1] **Consejo de Estado,** Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección C. Radicado 55.878 del 8 de agosto **de 2023**, M.P Guillermo Sánchez Luque. " 7. El Consejo de Estado ha señalado que la autorización general para contratar, en el caso de los departamentos, está contenida en la Ley 80 de 1993 (art. 11), en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (art. 110) y en la aprobación anual que hacen las asambleas departamentales del presupuesto general de la entidad territorial (art. 300.5). La autorización a que alude el artículo 300-9 de la Constitución solamente puede tener carácter excepcional y para los casos en que la ley lo exija expresamente. **Consejo de Estado**. Sala de lo Contencioso Administrativo. **Sección Tercera**. Subsección B. Radicado 67250. Fallo del 16 de agosto **del 2022**. M.P. Alberto Montaña Plata. "19. A fin de determinar el alcance del artículo 300, numeral 9, superior, corresponde, necesariamente, realizar una interpretación armónica de varias disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico relativas a la autorización de gobernadores para suscribir contratos. En primer lugar, la ya referida autorización general contenida en el Estatuto General de Contratación Pública permite a los gobernadores dirigir licitaciones y celebrar contratos. Además, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto dispone que el jefe de cada órgano tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección; lo cual es aplicable a las entidades territoriales y, por tanto, a los gobernadores. Por último, el artículo 25, numeral 11, de la Ley 80 de 1993 señala expresamente que "las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación.

ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ – CIRCASIA, QUINDÍO", para el seguimiento, vigilancia y control del contrato de Obra No, 009 de 2023. **2.** Que el valor inicial de acuerdo con la Clausula Cuarta (04) del Contrato de Consultoría 015 de 2023, fue pactado inicialmente por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($255.767.173,40). **3.** Que el plazo de ejecución inicial de acuerdo a la cláusula Sexta (06) del Contrato de Consultoría 015 de 2023, fue pactado inicialmente por ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** Que se suscribió el modificatorio 001 al Contrato de Consultoría 015 de 2023, mediante el cual se ajustó el plazo de ejecución inicialmente pactado, y se estipulo un nuevo plazo de ejecución por un término de Ciento veintiséis (126) días calendario, con fecha de inicio del diecisiete (17) de agosto de 2023 hasta el veinte (20) de diciembre de 2023. **5.** Que el día tres (03) de noviembre de 2023, en comité de obra N° 11, el contratista de la obra **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO** solicitó a la interventoría y al supervisor, prorrogar hasta el siete (07) de febrero de 2024 el contrato de obra N° 009 de 2023 debido a las diferentes circunstancias, que dieron como resultado ajustes en el diseño estructural arquitectónico, hidrosanitario y eléctrico:

"Una vez iniciada la obra se encuentran diferencias entre los diseños planteados y las condiciones en terreno lo cual implico ajustes a diseños estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y eléctricos. la viga de amarre de los pilotes no tenía el refuerzo mínimo requerido según la norma NSR-10.
El contratista manifestó su preocupación por la esbeltez de las correas presentadas en los planos originales, especialmente en las luces de 14 metros. Esto origino el reforzamiento de los elementos de borde para mejorar el comportamiento estructural de la cubierta. Recomendación de definición de correas de cubierta, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el contratista al ajuste entregado, para una mayor agilidad en la fabricación e instalación de la estructura metálica.
Ajuste a diseños de muro de contención para tramo de zona de baños debido a diferencia de altura y condiciones en terreno.
Una vez realizados los trabajos de topografía y excavación, se encuentra que en un principio las obras de redes de aguas lluvias y eléctricas a ejecutarse, están por encima del nivel de andén y vía. Con lo anterior se evidencia cruce de redes existentes tanto hidráulicas como eléctricas, por lo tanto, se hizo necesario plantear un nuevo diseño.
"Una vez iniciada la obra se encuentran diferencias entre los diseños planteados y las condiciones en terreno lo cual implico ajustes a diseños estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y eléctricos. la viga de amarre de los pilotes no tenía el refuerzo mínimo requerido según la norma NSR-10.
El contratista manifestó su preocupación por la esbeltez de las correas presentadas en los planos originales, especialmente en las luces de 14 metros. Esto origino el reforzamiento de los elementos de borde para mejorar el comportamiento estructural de la cubierta.
Recomendación de definición de correas de cubierta, teniendo en cuenta la propuesta realizada por el contratista al ajuste entregado, para una mayor agilidad en la fabricación e instalación de la estructura metálica.
Ajuste a diseños de muro de contención para tramo de zona de baños debido a diferencia de altura y condiciones en terreno.
Una vez realizados los trabajos de topografía y excavación, se encuentra que en un principio las obras de redes de aguas lluvias y eléctricas a ejecutarse, están por encima del nivel de andén y vía. Con lo anterior se evidencia cruce de redes existentes tanto hidráulicas como eléctricas, por lo tanto, se hizo necesario plantear un nuevo diseño.
Las luminarias indicadas en el contrato resultaron no ser comerciales, por lo tanto, hubo necesidad de hacer nuevos estudios; para definir luminarias que cumplieran con las especificaciones técnicas, sin sobrepasar los costos del proyecto.

La EDEQ manifiesta no tener disponibilidad de trasformadores, hasta el mes de febrero del 2024, por lo cual el contratista ha debido realizar las pruebas de los elementos eléctricos instalados, mediante el uso de plantas eléctricas. Este aspecto desde luego retrasa la entrega del proyecto con el cumplimiento RETIE y RETILAP. Cambio de apantallamiento de red eléctrica.
Ajuste a diseño de cimentación de mástil para iluminación de cancha.
La Temporada de lluvias que ha afectado el normal desarrollo de las actividades durante las últimas semanas, agravando el atraso que se presenta. igualmente, se tiene hechos imprevisibles que también afectan el normal desarrollo de las actividades tales como:
Temporada de fin de año, la cual impacta la normal ejecución de actividades teniendo en cuenta el cierre de algunas fábricas y/o proveedores por vacaciones colectivas; también se presenta dificultad con la mano de obra por inasistencias. (...)"

6. Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el contratista solicita una prórroga hasta el SIETE (7) de febrero de 2024 en la ejecución del contrato, tiempo en el cual se considera la obra completamente terminada y con todos los trámites administrativos llevados a buen término. **7.** Que, la entidad aclaró que se encontraba a la espera de aprobación de una reserva presupuestal, por un porcentaje del 5% correspondiente a los asuntos administrativos y con el fin de respetar el principio de anualidad. **8.** por lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad se encontraba a la espera de la aprobación de reserva presupuestal, se suscribió el Modificatorio 002 al Contrato de Consultoría No. 015 de 2023, con el fin de modificar la ***CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION,*** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por un término de nueve (09) días calendario, contados desde el veintiuno (21) de diciembre hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, quedando con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días calendario. **9.** Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura solicitó a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Quindío, la constitución de la reserva presupuestal al contrato de Consultoría No. 015 de 2023, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ – CIRCASIA, QUINDÍO".* **10.** Que mediante acta de aprobación del CODEFIS N° 43 del 22 de diciembre del 2023, se autorizó la reserva presupuestal al Contrato de Consultoría No. 015 de 2023. **11.** Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, se suscribió el modificatorio 003 de 2023, con el fin de modificar CLAUSULA SEXTA PLAZO Y LUGAR DE EJERCUCIÓN prorrogando el plazo de ejecución por el término de CUARENTA Y NUEVE (49) días más, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2023 al dieciséis (16) de febrero de 2024 quedando con un plazo de ejecución final de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) días calendario. **12.** Que mediante oficio UTSJ-025-24 del 23 de enero de 2024, UTSJ-026-24 del 02 de febrero de 2024 y oficio UTSJ-027-24 del 07 de enero de 2024, la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, solicito al **CONSORCIO WHLV-CABA ING** y a la entidad estatal, prorrogar y adicionar, el contrato de obra No. 009 de 2023. **13.** Que mediante oficio WH ESTADIO-036-2024 el **CONSORCIO WHLV-CABA ING**, teniendo en cuenta las solicitudes de la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, considera viable la misma con base en los siguientes argumentos:

(...)

- *Verificados los diseños entregados por la entidad, tanto contratista como interventoría adelantaron las observaciones correspondientes, con el fin de tener la claridad y la información suficiente para cumplir con el objeto del contrato, observaciones que dieron lugar a algunos ajustes estructurales para garantizar la estabilidad de la obra, generando mayores cantidades de obra y/o la necesidad de incluir nuevas actividades.*

- *No se incluyeron dentro del presupuesto de obra las actividades requeridas para garantizar el acceso del público al escenario (rampas para discapacitados y escaleras de acceso).*

- *El proyecto contemplo la canalización de las aguas lluvias recolectadas por la nueva cubierta, llevando estas hasta una caja existente, sin embargo, durante la ejecución se evidencia que dicha caja contaba con salida taponada hacia el predio contiguo. Se recibe en la Alcaldía del municipio queja del propietario por las descargas de estas aguas, por lo que se plantea la necesidad de llevar las aguas recolectadas por el escenario hasta una colectora natural ubicada en la parte posterior del estadio.*

- *Con el fin de adelantar el mejoramiento integral del área intervenida y el manejo de las aguas lluvias en los accesos, se plantea la intervención del acceso contra el cementerio mediante la construcción de losa en concreto, así mismo, la pintura de la totalidad de la gradería.*

- ***en el desarrollo** de los comités de obra y socializaciones con representantes de la administración municipal, se concluye la necesidad de brindar a la comunidad una pista de trote.*

14. Que en comité de obra No. 23 del veintiséis (26) de enero del 2024 la Secretaria De Aguas E Infraestructura a través del personal técnico y de apoyo a la supervisión, solicito a la interventoría y a la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO** varias alternativas del alcance contractual y obras adicionales. **15.** Que mediante oficio UTSJ-026-24 del 02 de febrero de 2024 la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, solicito adición y prorroga presentando dos (02) alternativas al contrato de obra No. 009 de 2023. El cual remite la interventoría mediante oficio WH ESTADIO-039-2024 exponiendo y avalando las alternativas, como motivos viables para la realización de la prórroga y adición:

(...)

ALTERNATIVA 1: donde la prórroga requerida es de 2 meses y 8 días y el valor de la edición definido es de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHONTA Y OCHO PESOS M/CTE ($370.623.088). Esta alternativa contempla la terminación de las obras objeto del contrato incluyendo actividades inicialmente no contempladas en el presupuesto, pero sí en los diseños tales como: Rampas de discapacitados escaleras de acceso a escenarios barandas, resane y pintura graderías, pavimento acceso contiguo al cementerio y cerramiento en maya es la abonada.

*ALTERNATIVA 2: donde la prórroga requería es de 3 meses y 15 días y el valor de la prórroga requerida es de SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($605.195.946)**. Esta alternativa además de contemplar las obras requeridas para la terminación del objeto del contrato inicial amplía su alcance incluyendo la construcción del descole de las aguas lluvias y la pista de trote alrededor hoy de la cancha sintética; sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el contratista, para este escenario se solicita contemplar un anticipo del 30% y un reajuste en los precios contractuales pactados en el 2023 del 18% soportada en la inflación y la mayor permanencia en obra. (...)*

16. Que mediante oficio WH ESTADIO-040-2024 del 02 de febrero de 2024 el **CONSORCIO WHLV-CABA ING**, teniendo en cuenta el visto bueno dado para la realización de la prórroga y la adición al contrato de obra No. 009 de 2023, solicitó realizar prorroga y adición al contrato de Consultoría No. 015 de 2023 argumentando lo siguiente:

(...)
ALTERNATIVA 1: por un término mínimo de DOS (02) MESES Y OCHO DÍAS y adición proporcional al valor de la adición del contrato de obra por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($47.106.192), según el presupuesto anexo. es importante resaltar que el valor adicional a la interventoría corresponde al valor proporcional a adicionar teniendo en cuenta la forma de pago del contrato de consultoría. "El departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así: la entidad cancelará

al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. el 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato", situación que lleva al ajuste en la disponibilidad del personal y sus dedicaciones.

ALTERNATIVA 2: Por un término mínimo de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y adición proporcional al valor de la adición del contrato de obra por valor de: SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($76.920.404,00) según presupuesto anexo. Es importante resaltar que el valor a adicionar a la interventoría corresponde al valor proporcional a adicionar teniendo en cuenta la forma de pago del contrato de consultoría "El departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así: la entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. el 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato", situación que lleva al ajuste en la disponibilidad del personal y sus dedicaciones. (...)

17. Que, de acuerdo con las alternativas presentadas por el Contratista de Obra y el Interventor, la supervisión del contrato de Consultoría No. 015 de 2023, considero viable de acuerdo con las necesidades del contrato, seleccionar la alternativa No. 2. **18.** Como resultado de lo expuesto anteriormente, el día catorce (14) de febrero de 2024 se suscribió modificatorio 004 con el fin de modificar la *CLAUSULA 6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION,* en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto por un término de CIENTO CINCO (105) DIAS calendario más. Contados a partir del diecisiete (17) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024, quedando como plazo de ejecución final de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289) días calendario; y modificar la *CLAUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO*, en el sentido de adicionar la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($76.920.404), quedando con un valor final del contrato de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($332.687.577.40) incluido impuestos; con la finalidad que este continúe ejecutando las obligaciones contractuales pactadas para el cumplimiento satisfactorio del contrato. **19.** Mediante oficio UTSJ-035-24 del tres (03) de mayo de 2024, el contratista de obra **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, solicito al interventor **CONSORCIO WHLV-CABA ING**, prorrogar al plazo de ejecución del Contrato De Obra No. 009 de 2023, de QUINCE (15) días calendario más, debido a los siguientes motivos:

"Teniendo en cuenta la repentina temporada de lluvias que vienen presentándose en la región, desde mediados del mes de Abril, y dando el plazo contractual fijado para el 23 de los corrientes, se hace necesario para terminar el Proyecto una prórroga de 15 días, recuperando así los tiempos perdidos por la lluvia. Las actividades más afectadas y que hacen parte de la ruta critica han sido la colocación de canales, colocación de cubierta, movimiento de tierra de la pista de trote, y aún está por definirse el empate de la red de desagüe de aguas lluvias, en el lindero entre el predio la Guaira y Villas de Circasia. (...)"

20. Que mediante oficio WH ESTADIO-058-2024 del seis (06) de mayo de 2024 el **CONSORCIO WHLV-CABA ING**, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, mediante oficio UTSJ-035-24 y el oficio UTSJ DIR-04-24, considero viable la prórroga con base en los siguientes argumentos:

"1. *Se incluye dentro del alcance del contrato de obra No. 009 de 2023 dos (2) nuevas actividades como son el descole de aguas lluvias del sistema de drenaje de la cubierta y la cancha y la construcción de*

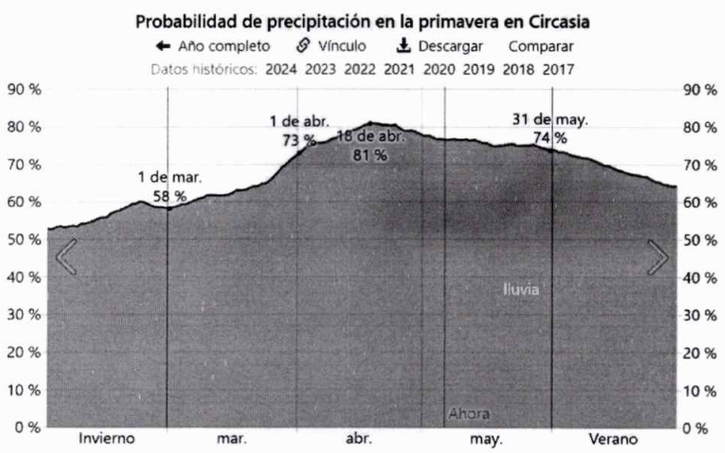
una pista de trote. Siendo necesario para la construcción del descole contar con el permiso del propietario del predio colindante del estadio denominado La Guaria dado el diseño inicialmente propuesto, donde el descole llega hasta la parte posterior del estadio. Una vez logrado el acercamiento con el propietario el 15 de abril para gestionar el permiso, no se obtuvo el permiso requerido, siendo necesario replantear el trazado, el cual involucra 2 predios privados.

Planteado el nuevo diseño por parte de contratista – interventoría, se adelanta socialización con los propietarios del predio La Guaira y el predio villas de circasia, obteniendo la autorización por parte del propietario de La Guiara el 29 de abril de 2024 y solo hasta el 30 de abril se logro concertar reunión con el propietario de Villas de Circasia, quien solicitó que esta descarga se realizará sin generar afectaciones al predio, por lo que solicita ubicar el punto de descarga más abajo de lo inicialmente planteado e incluir en este sistema tubería existente que se observa descargando sobre la aleta del cabezal existente. Por lo tanto, se está en proceso de ajuste del diseño propuesto para nueva socialización, es decir, a la fecha aún no se cuenta con este permiso.

Las situaciones expuestas han retrasado el inicio de la construcción del descole de aguas lluvias previsto por el contratista en la reprogramación de obra presentada en el mes de marzo para iniciar el 28 de marzo de 2024.

2.Programadas las actividades de construcción de pista de trote y de instalación de canal y cubierta, se presenta un incremento en las precipitaciones diarias afectando el normal desarrollo de las actividades, precipitaciones que han ido creciendo durante las últimas semanas logrando su máximo el 18 de abril, periodo durante el cual se adelantaban trabajos de excavación e instalación de sub base para pista de trote y trabajos en altura para instalación de canal y cubierta de graderías lo que ha impactado de forma negativa el avance en la ejecución y por ende en el cumplimiento de la programación de obra, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

Fuente: https://es.weatherspark.com/s/22408/0/Tiempo-promedio-en-la-primavera-en-Circasia-Colombia#Figures-PrecipitationProbability



El porcentaje de días en los que se observan diferentes tipos de precipitación, excluidas las cantidades ínfimas: solo lluvia, solo nieve, mezcla (llovió y nevó el mismo día).

*Así las cosas, analizadas las consideraciones y soportes del contratista y las actividades que falta ejecutar, la interventoría considera viable otorgar la prórroga solicitada por la Unión Temporal, sin embargo, se recomienda se otorguen **veinte (20) días,** es decir hasta el 12 de junio, teniendo en cuenta que continuarán las precipitaciones en la región y esto continuará afectando el normal desarrollo de las actividades que se programen y teniendo en cuenta las actividades por ejecutar que requieren de tiempo seco para su ejecución como es la instalación de asfalto en la pista de trote, terminación de instalación de cubierta y canales y el sistema de apantallamiento sobre la cubierta. (...)"*

21. De conformidad a lo anterior, y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al Contrato de Obra No. 009 de 2023, el día treinta (30) de mayo de 2024 se realizó la modificación No. 05 al Contrato de Consultoría No. 015 de 2023, con el fin de modificar el plazo de ejecución previsto por un término de veinte (20) días calendario más, contados desde el día primero (01) de junio de 2024 hasta el veinte (20) de junio de 2024 quedando con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS NUEVE (309) DÍAS CALENDARIO, con el fin de contar con el acompañamiento de la Interventoría en las actividades de seguimiento y control de la ejecución del alcance contractual. **22.** Que mediante oficio UTSJ-035-24 del seis (6) de junio de 2024, la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, solicito al interventor **CONSORCIO WHLV-CABA ING** y a la Entidad Estatal, prorrogar nuevamente el plazo de ejecución inicial el contrato de obra No. 009 de 2023.

"(...)
Sigue siendo la intención de la Unión Temporal San Jerónimo, hacer la entrega de todos los ítems contractuales, pero debido a diferentes circunstancias no impútales a la UT, tales como la demora en la definición de la red de alcantarillado, (mencionada en la solicitud de prórroga anterior), la cual finalmente se trazó paralela a la vía Circasia Montenegro, debiendo colocarse la tubería en una zanja muy angosta entre la vía y el lindero de los predios vecinos, con el agravante de tener que sortear tuberías de gas y de agua de los servicios públicos, las cuales desafortunadamente ni siquiera tenían un alineamiento recto, cambiando de dirección aleatoriamente. Este trabajo se inició con retroexcavadora, pero por el alto riesgo de dañar las tuberías mencionadas, debió hacerse las excavaciones y rellenos a mano.

El otro tramo del alcantarillado, tramo paralelo al costado sur de la cancha, debió hacerse manualmente, siendo igualmente una actividad absolutamente dispendiosa, debido que se encontraban los cruces de los ductos eléctricos instalados en el proyecto, cajas existentes, tuberías de desagüe existentes, otros ductos eléctricos y una tubería de 12", la cual probablemente se instaló en el sistema de desagües de la cancha.

Esto obviamente era muy difícil de proveer por las partes, ya que cuando se firmó el Contrato Adicional, se hizo un esquema de disposición de la red de alcantarillado pluvial, la cual daba la vuelta al estadio y terminaba en la finca la Guaira, costado oriental de la cancha.

Finalmente, luego de esperar varias semanas la presencia del propietario, este exigió obras adicionales que por su magnitud y costo, hacían inviable dicha solicitud.

Finalmente se tuvo que hacer topografía y esperar la nueva ruta para dicho alcantarillado pluvial. El contratista ya tenía la tubería encargada y los equipos dispuestos, pero su iniciación fue autorizada hasta resolver los problemas planteados. Como el cabezal de descarga debía ubicarse en el predio Villas de Circasia, debió conciliarse y contar con la aprobación del propietario, lo cual también contribuyo en la demora de esta actividad.

Debemos mencionar también que las actividades atrasadas para la instalación de la cancha sintética y pista de trote, han tenido las siguientes dificultades:

1. Bajos precios asignados que los diferentes subcontratistas han rechazado, debiendo asumir el Contratista los sobrecostos con personal por Administración.
2. Los rendimientos establecidos en los precios unitarios distan totalmente de la realidad, ya que como ejemplo citamos que para estos elementos debía hacerse la nivelación, colocación de formaleta fundida y retiro de formaleta en 15 y 20 minutos por metro lineal.

Esto no es una obra nueva y el Contratista debe estar permanentemente tomando niveles y ajustando los alineamientos con los canales existentes, mal alineados, y desnivelados a todo lo largo de su ruta.

Entonces la reprogramación realizada basada en estos teóricos rendimientos tiene que ser modificada según en los procesos constructivos realmente utilizados.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se solicita una prórroga adicional por 15 días, que permitan la entrega final de la obra."

23. Que mediante oficio WH ESTADIO-069-2024 del 07 de junio de 2024 el **CONSORCIO WHLV-CABA ING,** teniendo en cuenta las solicitudes de la **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO**, considera viable la misma con base en los siguientes argumentos:

"(...)
Teniendo en cuenta lo expuesto se deja registro que transcurrido 97,67% del plazo contractual y se tiene un avance del 90,67%, por lo tanto, el tiempo restante no es suficiente para la culminación de las actividades objeto del contrato y el alcance definido.

Por lo tanto, se remite oficio UTSJ-035-24 de la Unión Temporal San Jerónimo, por medio del cual se adelanta la solicitud de prorroga al contrato de obra No. 009 de 2023 por QUINCE (15) DIAS, teniendo en cuenta el pronto vencimiento del contrato y dado que aún no se terminan las obras objeto del contrato y es intención de la Unión Temporal culminar y entregar las obras contratadas.

Así las cosas, analizadas las consideraciones y soportes del contratista y las actividades que falta ejecutar, la interventoría considera viable otorgar la prórroga solicitada por la Unión Temporal, correspondiente a QUINCE (15) DÍAS, es decir hasta el 27 de junio.

Paralelamente, dado el visto bueno para la prórroga del contrato de obra No. 009 de 2.023, se debe generar la prórroga y adición del contrato de consultoría No. 015 de 2.023 por un término mínimo de QUINCE (15) DIAS, y teniendo en cuenta que las causas que generan la prórroga no son atribuibles a la interventoría y se generaron las acciones pertinentes para que el contratista cumpliera con la programación de obra, se solicita igualmente una adición de recursos por el tiempo prorrogado por valor de: DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.789.283,00), según presupuesto anexo.

Es muy importante que la entidad garantice la presencia de la interventoría para dar continuidad a las actividades de seguimiento y control de los diferentes procesos constructivos con el equipo de trabajo y también para adelantar el proceso de liquidación de ambos contratos establecido desde el inicio del contrato de interventoría. (...)"

24. En razón a la solicitud de realizada por el contratista **CONSORCIO WHLV-CABA ING** mediante el oficio No WH ESTADIO-069-2023, en cual solicito Adición al presupuesto inicialmente pactado del Contrato de Consultoría 015 de 2023 por un valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.789.283,00), se permite indicar que no es posible acceder a dicha solicitud, de conformidad a lo argumentado en el oficio No. 2024155005418-1 Id: 65042, del 11 de junio de 2024.:

"Por medio de la presente informamos que la SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA en cabeza de la jefatura social y del personal técnico de apoyo a la supervisión, realizó revisión de la solicitud de prorroga Radicado Id 2024110009731-2 64571. Teniendo en cuenta el pronto vencimiento del contrato y

dado que aún no se terminan la obras objeto del contrato. "descole de aguas lluvias del sistema de drenaje de la cubierta y la cancha y la construcción de una pista de trote".

Por lo anterior y considerando el tiempo que tomo la gestión de permisos ante municipio, propietarios de predios privados, el incremento en las precipitaciones, el cambio de trazado definido inicialmente para el descole de aguas lluvias, las dificultades presentadas en la ejecución de la actividad de excavación debido a la variación de trayectoria de la tubería de acueducto existente, la inasistencia y retiro del personal que afecta el rendimiento y ejecución de actividades. teniendo en cuenta la consideración de viabilidad presentada por la interventoría. Se tramitará la solicitud de prórroga del contrato de obra N° 009 de 2023 por el término solicitado de quince (15) días calendarios; es decir hasta el 27 junio 2024.

Respecto a la solicitud de generar la prorroga y adición del contrato de consultoría N° 015 de 2023. la SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA. Considera viable y dará tramite a la solicitud de prórroga del contrato de consultoría N° 015 de 2023 garantizando la presencia de la interventoría para dar continuidad a las actividades de seguimiento y control de los diferentes procesos constructivos con el equipo de trabajo y también para adelantar el proceso de liquidación de ambos contratos establecidos desde el inicio del contrato de interventoría. Respecto a la solicitud de adición de recursos por el tiempo prorrogado; no se considera viable teniendo en cuenta la cláusula de pago del contrato de interventoría que estuviera sujeto al avance o ejecución del contrato de obra.

*Lo anterior teniendo en cuenta que, frente al contrato de interventoría y la forma de pago o valor a cancelar por parte de la Entidad Estatal al momento de la ejecución, podemos indicar que el Honorable Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2019, expediente N.° 25000- 23-36-000-2016-00955-01(62369), M.P. Marta Nubia Velázquez Rico, ha manifestado que la forma de pago, no obedece a una uniformidad o estandarización en la manera en que se configura: "el precio del contrato de interventoría se estructura básicamente con base en los costos de los recursos humanos y técnicos altamente especializados que se requieren para adelantar la interventoría y elaborar los entregables o productos requeridos. **No obstante, a su vez, se precisa que la remuneración o precio del contrato de interventoría no necesariamente corresponde a un sistema de simple reembolso de costos y gastos, dado que el contratista interventor otorga su experiencia como organización y se compromete con un sistema de control y vigilancia que colabora y protege los intereses de la entidad pública contratante, al punto de que su labor se ha calificado como una función pública, en la cual el contratista asume un riesgo profesional y patrimonial de importancia**" (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

*De igual manera, es importante precisar que Colombia Compra Eficiente, en Concepto C – 650 de 2021 Temas: CONTRATO ESTATAL – Deber de vigilancia y control / INTERVENTORÍA – Características / CONTRATO DE INTERVENTORÍA – Remuneración, indica la misma línea del Consejo de Estado, en el sentido de la libertad en la configuración de la forma de pago, acudiendo a la autonomía de la voluntad de las partes, que se encuentra intrínseca en los contratos estatales, por expresa disposición normativa contenida en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, manifestando: "Por ello, puede colegirse que no hay una sola metodología para pactar el precio y, en gran medida, la manera de hacerlo obedece a la costumbre mercantil y a la influencia de disciplinas técnicas, como la ingeniería o la administración de empresas, en la contratación estatal. Dentro de estos esquemas de para fijar el precio pueden citarse, a manera de ejemplo, los siguientes: i) los precios unitarios – calculados de acuerdo con las unidades que componen el objeto del contrato–, ii) el precio global –que equivale al monto total, sin discriminar unidades–, y iii) la administración delegada de recursos –en la que se distinguen los costos de inversión de los honorarios del administrador–. **Así las cosas, tanto las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como las excluidas de este –es decir, las que tienen un régimen especial– gozan de autonomía para configurar el precio y para establecer el sistema de pago más apropiado para satisfacer los fines de la contratación, respetando los límites previstos en el ordenamiento. Para las entidades que se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dicha autonomía está reconocida en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.**" (Cursiva y negrilla fuera de texto)*

Mas adelante, dentro del concepto en cuestión se resuelve la discusión con la siguiente afirmación categórica: "No obstante, si la obligación de pago del precio del contrato de interventoría quedó sujeta a

una condición, esta se hará exigible para la entidad estatal una vez se cumpla la condición en los términos del artículo 1530 y siguientes del Código Civil".

*Una vez dicho lo anterior, y ubicándonos en el contrato de interventoría 015 de 2023, resultado del proceso concurso de méritos 016 de 2023 objeto de la presente solicitud, en el cual se estableció como forma de pago desde la etapa precontractual la siguiente: "**FORMA DE PAGO**: El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato(...)" se indica que, una vez concluida la etapa precontractual, sin presentar observaciones y cambios a la forma de pago, los proponentes y oferentes aceptaron las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en los pliegos de condiciones, es de tener en cuenta que el pliego de condiciones es entendido como un acto sobre el cual se desarrolla el proceso de selección y se rigen las condiciones sobre las que se estructura el proceso contractual, en donde la Entidad y los proponentes se someten a lo dispuesto en el pliego de condiciones y su contenido es de obligatorio cumplimiento dentro del clausulado contractual[1].*

Si bien, dentro de la ejecución contractual, es posible que una vez sea adjudicado el proceso se den condiciones que hagan necesario realizar modificaciones definidas en el pliego de condiciones, para la Entidad no es dable acceder a la modificación de la forma de pago, atendiendo las condiciones actuales del contrato, puesto que no se vislumbra un desequilibrio económico a priori, ni una puesta en peligro de la ecuación económica del contrato, toda vez que el contrato de obra objeto de vigilancia y control se encuentra en ejecución.

En consecuencia, y de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación, la autonomía de la voluntad establecida en el Código Civil, aplicable por remisión normativa (Ver articulo 13 ley 80 de 1993), así como también lo expresado por Colombia Compra Eficiente y reafirmado por el Honorable Consejo de Estado, al existir libertad de configurar del pliego de condiciones y ser aceptado por parte de los proponentes al presentar sus ofertas, no se accede a su solicitud.(...)"

25. Aclarado lo anterior y de conformidad a que el contrato se encuentra en ejecución y se ha venido ejecutando a satisfacción, abonado así mismo por las razones expuestas por el contratista **UNION TEMPORAL SAN JERONIMO** mediante oficio UTSJ-035-24 del seis (6) de junio de 2024 y por el interventor del contrato de obra No. 009 de 2023 **CONSORCIO WHLV-CABA ING** mediante el oficio No WH ESTADIO-069-2023 del 07 de junio de 2024, esta supervisión considera viable **PRORROGAR** el plazo de ejecución por un término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO MAS,** contados desde el veintiuno (21) de junio de 2024 hasta el cinco (05) de julio de 2024, quedando con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324)** días calendario. **26.** Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **27.** Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **28.** Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 015 de 2023. **29.** Que son excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentados y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **30**. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio del Contrato de Consultoría No. 015 de 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la *CLAUSULA 6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION* del Contrato de Consultoría No. 015 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto por

un termino de **QUINCE (15) DIAS** calendario más**,** contados a partir del veintiuno (21) de junio de 2024 hasta el cinco (05) de julio de 2024, quedando con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324)** días calendario.**CLASULA SEGUNDA**: El contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio. **CLAUSULA TERCERA:** El presente modificatorio se perfeccionará con la firma de las partes, además una vez firmado el mismo, el contratista deberá ampliar las vigencias de los riesgos amparados en la *"CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS"* del Contrato de Consultoría 015 de 2023, en el sentido de ampliar por parte del contratista la vigencia de los riesgos amparados en las garantías, por el término de quince (15) días que son los de la prórroga. **CLAUSULA CUARTA***:* El contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio. **CLAUSULA QUINTA***:* Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Consultoría N°013 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.

RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío
Contratante

WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ
Representante Legal Consorcio
WHLV-CABA ING Interventoría

Elaboró Parte Jurídica: Geraldine Meneses López – Abogada Contratista SAID
Reviso Aspectos Jurídicos: Natalia Giraldo Cuervo - Directora Administrativa Jurídica SAID.
Revisó Aspectos Técnicos: María Isabel Jaramillo Jaramillo – Jefe de oficina de Infraestructura Social
Aprobó: Rubén Darío Castillo Escobar – Secretario de aguas e infraestructura

INFORME SEMANAL DE ESTADO DE OBRA No. 39

PROCESO:	INTERVENTORÍA DE OBRA			FECHA	30	5	2.024

INFORME No.	39	DEL	24/05/2024	AL	30/05/2024

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA	No. 009 DE 2023	CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SAN JERÓNIMO	NIT	901.731.656-6
OBJETO DEL CONTRATO	REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO				

FECHA DE INICIO	17/08/2023	FECHA TERMINACIÓN	20/12/2023	PLAZO	126 DÍAS
PRORROGA No. 1	9 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	29/12/2023		
PRORROGA No. 2	40 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	7/02/2024		
PRORROGA No. 3	15 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	22/02/2024		
PRORROGA No. 4	91 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	23/05/2024	PLAZO ACTUAL	281 DÍAS
PRORROGA No. 5	20 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	12/06/2024	PLAZO ACTUAL	301 DÍAS
VALOR CONTRATO:	$ 2.011.796.156,00	ADICIONES:	605.195.946,00	VALOR TOTAL	$ 2.616.992.102,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 15 DE 2023	CONTRATISTA	CONSORCIO WHLV-CABA ING	NIT	901.737.095-1
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO				

FECHA DE INICIO	17/08/2023	FECHA TERMINACIÓN	20/12/2023	PLAZO	126 DÍAS
PRORROGA No. 1	9 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	29/12/2023		
PRORROGA No. 2	49 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	16/02/2024		
PRORROGA No. 2	105 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	31/05/2024	PLAZO ACTUAL	289
PRORROGA No. 3	20 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	20/06/2024	PLAZO ACTUAL	309
VALOR CONTRATO:	$ 255.767.173,40	ADICIONES:	76.920.404,00	VALOR TOTAL	$ 332.687.577,40

II. RESUMEN ESTADO DE OBRA SEMANAL (ACTIVIDADES DESARROLLADAS)

CONTROL DE PROGRAMACIÓN

PLAZO INICIAL (DÍAS)	126,00	TIEMPO TRANSCURRIDO (DÍAS)	288	PORCENTAJE	95,68%
PLAZO FINAL (DÍAS)	301,00	TIEMPO FALTANTE (DÍAS)	13	PORCENTAJE	4,32%

CONTROL GENERAL

PROGRAMADO PERÍODO		EJECUTADO PERÍODO		PROGRAMADO ACUMULADO		EJECUTADO ACUMULADO		DÍAS DE ADELANTO (+) O ATRASO (-)
107.474.430,09	4,1%	96.137.778,80	3,67%	2.348.802.218,09	89,75%	2.337.465.566,84	89,32%	**-1,0**
DIFERENCIA EJECUTADO VS PROGRAMADO				-11.336.651,26				**-0,43%**

NOTAS: Transcurrida una semana desde la prorroga se observa que no hay cumplimiento estricto de la programación de obra y se presenta ya atraso de 1 día.

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO
VACIADO DE PAVIMENTO (FRANJA INGRESO VEMENTERIO Y PARQUEO DE BUSES)
CORRECCION REVOQUE CARTERAS MURO DE CONTENCION
CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA
EXCAVACIÓN PARA ZONA DE ANDEN CON GRAMA SINTÉTICA
APANTALLAMIENTO GRADERÍAS Y FIN REDES ELECTRICAS
RESANE Y PINTURA GRADERIAS

ACTIVIDADES ATRASADAS O PENDIENTES DE INICIO
SUM E INST SUB BASE ZONA DE GRAMA SINTÉTICA
INSTALACION BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS
SOLADO DE LIMPIEZA
REPOSICION DE CANAL
BORDILLO 10 X 15CM
ACERO DE REFUERZO

REGISTRO FOTOGRÁFICO









III. RESUMEN PORCENTAJES DE AVANCE FINANCIERO

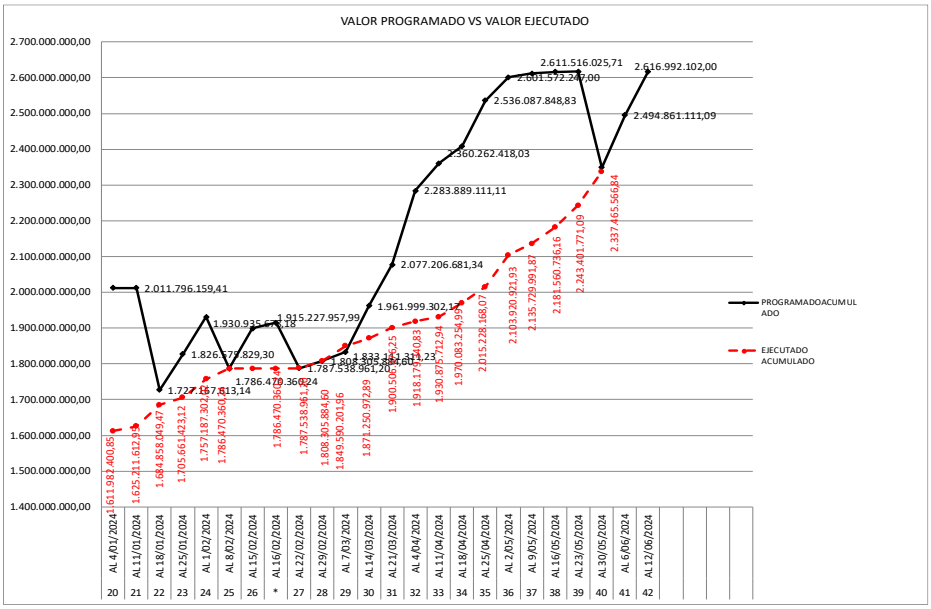
BALANCE DE OBRA EJECUTADA INCLUIDO A.I.U.

VR. TOTAL CONTRATO	VR. EJECUTADO PERÍODO	%	VR. TOTAL EJECUTADO	%	VR. POR EJECUTAR	%
2.616.992.102,00	**96.137.778,80**	**3,67%**	**2.337.465.566,84**	**89,32%**	**279.526.535,16**	**10,68%**

INFORME SEMANAL DE ESTADO DE OBRA No. 39

PROCESO:	INTERVENTORÍA DE OBRA	FECHA	30	5	2.024

GRÁFICA CONTROL DE AVANCE DE OBRA SEMANAL POR CAPÍTULO (EJECUTADO Vs PROYECTADO TOTAL)



IV. CONTROL DE PERSONAL EN OBRA ÉSTA SEMANA

PERSONAL DISPONIBLE INTERVENTORÍA

ADMINISTRATIVOS	1	INGENIEROS	3	INSPECTOR		ASESOR ELÉCTRICO	1	ASESORA SISO-SOCIAL	1
TOPÓGRAFO								**TOTAL PERSONAL**	**6**

NOTAS: EL PERSONAL DISPUESTO POR LA INTERVENTORÍA ESTE PERÍODO SE ENCUENTRA ACORDE A LAS NECESIDADES DEL PROYECTO Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD

PERSONAL DISPONIBLE CONTRATISTA DE OBRA

ADMINISTRATIVOS	1	INGENIEROS	2	INSP. OBRA	1	MAESTRO	2	ASESOR SISO	1
ASESOR ELÉCTRICO		AS. AMB/CALIDAD		OFICIALES	6	AYUDANTES	8	TOPÓGRAFO	
CELADOR	1	PINTORES	2	OPERARIO	1	SOLDADOR		INSPECTORA AMBIENTAL	1
PERMANENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA EN EL PROYECTO					TIEMPO PARCIAL			**TOTAL PERSONAL**	**25**

NOTAS: SE PRESENTA RETIRO DE 1 OFICIAL Y 1 OPERARIO.

V. CONTROL DE EQUIPO EN OBRA

EQUIPO	CANTIDAD	EQUIPO	CANTIDAD
HERRAMIENTA MENOR		COMPACTADOR TIPO RANA	1
MEZCLADORA DE 1 BULTO	1	EQUIPO PARA VACIADO DE PAVIMENTO	1
VIBRADOR ELÉCTRICO	1	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA (RETIRO EL 28/05)	1
TALADRO DEMOLEDOR ELECTRICO	1		

NOTAS: EL DIA MARTES SE RETIRO LA RETROEXCAVADORA

VI. CONTROL ESTADO DEL TIEMPO ÉSTA SEMANA

SECO: S **NUBLADO: N** **LLOVIZNA: L** **LLUVIA FUERTE: XL** **SUELO HÚMEDO: H**

FECHA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	LA LLUVIA DETUVO LOS TRABAJOS / OBSERVACIONES
24/05/2024	S	S	S	
25/05/2024	S	S	S	
26/05/2024	S	S-XL	S-XL	Se presentan lluvias fuertes finalizando la noche
27/05/2024	S	S	S	
28/05/2024	S	S	S	
29/05/2024	S-L	S	S	Se presentan lluvias en la madrugada hasta las 7:30 am
30/05/2024	S	S-L		Se presentan lloviznas aisladas en la tarde

NOTA: PARA LA PRESENTE SEMANA SE PRESENTA MEJORIA EN EL ESTADO DEL TIEMPO; SIN EMBARGO, NO SE ADELANTARON ACTIVIDADES EN DESCOLE Y PISTA DE TROTE SI NO A PARTIR DEL MIERCOLES.

INFORME SEMANAL DE ESTADO DE OBRA No. 39

PROCESO:	INTERVENTORÍA DE OBRA	FECHA	30	5	2.024

VII. SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL

Para esta semana se cuenta con 9 personas de mano de obra no calificada los cuales son el 67% del municipio de Circasia. No se cuenta con mano de obra no calificada femenina.

Empleos directos:	31	Empleos indirectos:	5	Total empleos generados:	36

Teniendo en cuenta el desarrollo de actividades en zona de acceso al proyecto se viene generando interferencia con el sendero peatonal, se reitera al contratista mantener estos senderos adecuados, limpios y libres de obstáculos para permitir la circulación segura de peatones.

VIII. SEGUIMIENTO COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se solicita al contratista presentar las liquidaciones y paz y salvos del personal retirado a la fecha.

Así mismo, es importante presentar los exámenes de egreso o notificación del personal retirado a la fecha

Se recuerda que se debe hacer uso de los EPP a cada momento y hasta la finalización de las obras, se debe disponer de los EPP necesarios para realizar la reposición en caso de requerirse

IX. SEGUIMIENTO AL COMPONENTE AMBIENTAL

Se cuenta con varios puntos de acopio de RCD (al interior del proyecto y en berma de la vía), se recomienda al contratista mantener cubierto dicho material y adelantar su retiro en el menor tiempo posible. Así mismo, se solicita cubrir el material producto de las excavaciones para el descole teniendo en cuenta que este será usado para los llenos.

Es importante que cada cuadrilla mantenga su frente de trabajo en orden y aseo, se observa que el contratista adelanta aseo en la parte externa del proyecto.

X. REGISTRO DE ASPECTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN O GESTIÓN DE LA ENTIDAD O LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

XI. REGISTRO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Si bien el valor programado se encuentra levemente por encima del ejecutado, es importante tener en cuenta que la mayor ejecución se debe a la culminación de las obras eléctricas las cuales se encontraban proyectadas para el 1 de junio, lo que impactó positivamente el avance de obra.

Para la siguiente semana se proyecta la ejecución de actividades como bordillos, imprimación, asfalto, actividades criticas dado el avance que tienen actualmente; teniendo en cuenta las cantidades de obra a ejecutar el contratista deberá adelantar la construcción de 90 ml de bordillo cada día para tener ejecutada la actividad en 8 días y así permitir el inicio de la instalación del asfalto, por lo tanto, se invita al contratista a disponer del personal, insumos como formaleta y materiales para el desarrollo de la actividad de manera constante.

Igualmente, se debe analizar la distribución de las cuadrillas para culminar las actividades relacionadas con el descole de aguas lluvias, tales como: Construcción base y cañuela de cámaras, cámaras de inspección, losa tapa y cabezal.

Se recuerda al contratista que dentro del plan de contingencia presentado se establece que se trabajará horarios extendidos y fines de semana con el fin de dar cumplimiento al alcance definido y las obras faltantes. Así mismo, se recomienda implementar las cubierta móviles tal como se propuso, cuando así se requiera.



FIRMA DE REPRESENTANTE (S) DE LA INTERVENTORÍA

INFORME SEMANAL DE ESTADO DE OBRA No. 40

PROCESO:	INTERVENTORÍA DE OBRA			FECHA	07	6	2.024
INFORME No.	40	DEL	31/05/2024	AL	6/06/2024		

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA	No. 009 DE 2023	CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SAN JERÓNIMO	NIT	901.731.656-6
OBJETO DEL CONTRATO	REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO				
FECHA DE INICIO	17/08/2023	FECHA TERMINACIÓN	20/12/2023	PLAZO	126 DÍAS
PRORROGA No. 1	9 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	29/12/2023		
PRORROGA No. 2	40 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	7/02/2024		
PRORROGA No. 3	15 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	22/02/2024		
PRORROGA No. 4	91 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	23/05/2024	PLAZO ACTUAL	281 DÍAS
PRORROGA No. 5	20 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	12/06/2024	PLAZO ACTUAL	301 DÍAS
VALOR CONTRATO:	$ 2.011.796.156,00	ADICIONES:	605.195.946,00	VALOR TOTAL	$ 2.616.992.102,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 15 DE 2023	CONTRATISTA	CONSORCIO WHLV-CABA ING	NIT	901.737.095-1
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO				
FECHA DE INICIO	17/08/2023	FECHA TERMINACIÓN	20/12/2023	PLAZO	126 DÍAS
PRORROGA No. 1	9 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	29/12/2023		
PRORROGA No. 2	49 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	16/02/2024		
PRORROGA No. 2	105 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	31/05/2024	PLAZO ACTUAL	289
PRORROGA No. 3	20 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	20/06/2024	PLAZO ACTUAL	309
VALOR CONTRATO:	$ 255.767.173,40	ADICIONES:	76.920.404,00	VALOR TOTAL	$ 332.687.577,40

II. RESUMEN ESTADO DE OBRA SEMANAL (ACTIVIDADES DESARROLLADAS)

CONTROL DE PROGRAMACIÓN

PLAZO INICIAL (DÍAS)	126,00	TIEMPO TRANSCURRIDO (DÍAS)	295	PORCENTAJE	98,01%
PLAZO FINAL (DÍAS)	301,00	TIEMPO FALTANTE (DÍAS)	6	PORCENTAJE	1,99%

CONTROL GENERAL

PROGRAMADO PERÍODO		EJECUTADO PERÍODO		PROGRAMADO ACUMULADO		EJECUTADO ACUMULADO		DÍAS DE ADELANTO (+) O ATRASO (-)
146.058.892,19	5,6%	40.638.582,76	1,55%	2.494.861.111,09	95,33%	2.378.104.149,60	90,87%	**-6,0**
DIFERENCIA EJECUTADO VS PROGRAMADO				-116.756.961,49				**-4,46%**

NOTAS: Transcurridas dos semanas desde la prorroga se observa que no hay cumplimiento estricto de la programación de obra y se presenta ya atraso de 6 días.

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO
EXCAVACION, INSTALACION DE TUBERÍA Y LLENO DESCOLE
CONSTRUCCIÓN CABEZAL DE DESCARGA
BASE CÁMARA DE INSPECCION
CUERPO CÁMARA DE INSPECCIÓN.
BORDILLO PISTA DE TROTE
DEMOLICION Y REPOSICION CANAL ALL

ACTIVIDADES ATRASADAS O PENDIENTES DE INICIO
SUM E INST SUB BASE ZONA DE GRAMA SINTÉTICA
INSTALACION BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS
SOLADO DE LIMPIEZA
REPOSICION DE CANAL
BORDILLO 10 X 15CM
ACERO DE REFUERZO
IMPRIMACION Y PAVIMENTO ASFALTICO
BASE, AÑUELA Y CUERPO CAMARAS DE INSPECCION
PAVINENTO RIGIDO

REGISTRO FOTOGRÁFICO









III. RESUMEN PORCENTAJES DE AVANCE FINANCIERO

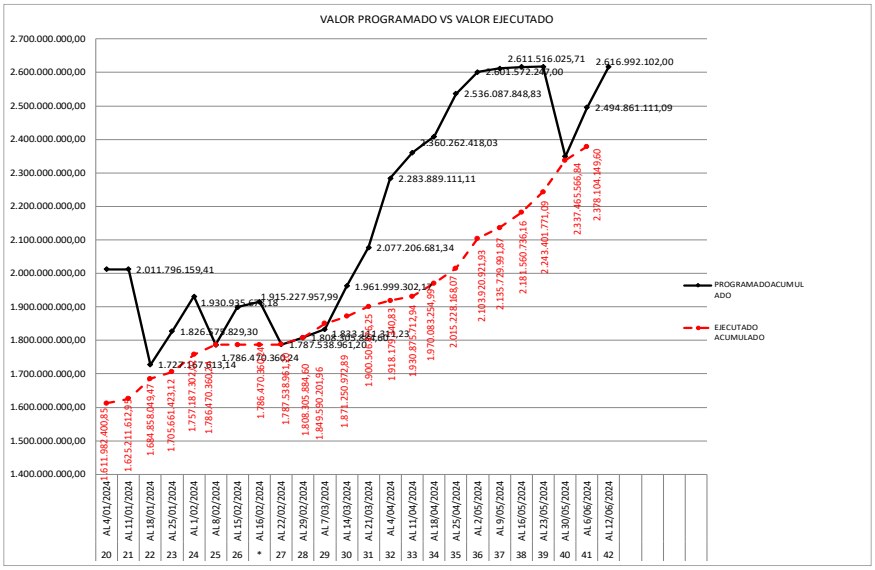
BALANCE DE OBRA EJECUTADA INCLUIDO A.I.U.

VR. TOTAL CONTRATO	VR. EJECUTADO PERÍODO	%	VR. TOTAL EJECUTADO	%	VR. POR EJECUTAR	%
2.616.992.102,00	**40.638.582,76**	**1,55%**	**2.378.104.149,60**	**90,87%**	**238.887.952,40**	**9,13%**

INFORME SEMANAL DE ESTADO DE OBRA No. 40

PROCESO:	INTERVENTORÍA DE OBRA	FECHA	07	6	2.024

GRÁFICA CONTROL DE AVANCE DE OBRA SEMANAL POR CAPÍTULO (EJECUTADO Vs PROYECTADO TOTAL)



IV. CONTROL DE PERSONAL EN OBRA ÉSTA SEMANA

PERSONAL DISPONIBLE INTERVENTORÍA

ADMINISTRATIVOS	1	INGENIEROS	3	INSPECTOR		ASESOR ELÉCTRICO	1	ASESORA SISO-SOCIAL	1
TOPÓGRAFO								**TOTAL PERSONAL**	**6**

NOTAS: EL PERSONAL DISPUESTO POR LA INTERVENTORÍA ESTE PERÍODO SE ENCUENTRA ACORDE A LAS NECESIDADES DEL PROYECTO Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD

PERSONAL DISPONIBLE CONTRATISTA DE OBRA

ADMINISTRATIVOS	1	INGENIEROS	2	INSP. OBRA	1	MAESTRO	2	ASESOR SISO	1
ASESOR ELÉCTRICO		AS. AMB/CALIDAD		OFICIALES	8	AYUDANTES	4	TOPÓGRAFO	1
CELADOR	1	PINTORES	2	OPERARIO	1	SOLDADOR		INSPECTORA AMBIENTAL	1
PERMANENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA EN EL PROYECTO					TIEMPO PARCIAL			**TOTAL PERSONAL**	**24**

NOTAS: SE PRESENTA INGRESO DE 2 OFICIALES Y RETIRO DE 3 AYUDANTES

V. CONTROL DE EQUIPO EN OBRA

EQUIPO	CANTIDAD	EQUIPO	CANTIDAD
HERRAMIENTA MENOR		COMPACTADOR TIPO RANA	1
MEZCLADORA DE 1 BULTO	1	EQUIPO PARA VACIADO DE PAVIMENTO	1
VIBRADOR ELÉCTRICO	1	BENITIN	1
TALADRO DEMOLEDOR ELECTRICO	1	BOBOCAT	1

NOTAS:

VI. CONTROL ESTADO DEL TIEMPO ÉSTA SEMANA

SECO: S **NUBLADO: N** **LLOVIZNA: L** **LLUVIA FUERTE: XL** **SUELO HÚMEDO: H**

FECHA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	LA LLUVIA DETUVO LOS TRABAJOS / OBSERVACIONES
31/05/2024	S	S	S	
1/06/2024	S	S	S-L	Se presentan lluvias en la noche
2/06/2024	S-L	S	S	Se presentan lluvias en la madrugada
3/06/2024	S	S	S	
4/06/2024	S-L	S	S	Se presentan lluvias leves en la madrugada
5/06/2024	S	S-L	S	Se presentan lluvias finalizando la tarde
6/06/2024	S	L		Se presentan lluvias esporádicas en la tarde

NOTA: PARA LA PRESENTE SEMANA SE PRESENTA CLIMA FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

INFORME SEMANAL DE ESTADO DE OBRA No. 40

PROCESO:	INTERVENTORÍA DE OBRA	FECHA	07	6	2.024

VII. SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL

Para esta semana se cuenta con 5 personas de mano de obra no calificada los cuales son el 60% del municipio de Circasia. No se cuenta con mano de obra no calificada femenina.

Empleos directos:	30	Empleos indirectos:	5	Total empleos generados:	35

Se reitera al contratista la necesidad e importancia de disponer de un sendero peatonal adecuado para el transito de peatones, durante la semana no se contó con el espacio adecuado evidenciándose los riesgos a los que se encuentran expuestos los transeúntes, situación evidenciada en la zona frente a las oficinas e ingreso al predio La Guaira.

VIII. SEGUIMIENTO COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se recuerda al contratista que el uso de los EPP debe ser constante y hasta la finalización de las obra, uso de careta cuando se emplea pulidora, tapa oídos cuando se usa benitin, pulidora y demás equipos que generen ruido.

Se observa el uso de productos químicos que generan vapores fuertes, si persiste el uso de este insumo de solicita el uso de protector respiratorio para vapores.

Las excavaciones deben contar con las demarcación, protección y/o asilamiento según sea requerido para evitar caídas de distinto nivel.

IX. SEGUIMIENTO AL COMPONENTE AMBIENTAL

Es necesario adelantar limpieza de la zona de anden y cuneta a lo largo de la zona de intervención del descole de aguas lluvias, pues con el retiro del material sobrante se observa arrastre de material.

No se evidencia el foso de deshidratación empleado o caneca destinada para el lavado de equipo y herramientas empleadas en los vaciados de concreto, se recuerda que no se pueden generar vertimientos directo sobre el suelo, especialmente teniendo en cuenta que el punto de mezclado se encuentra en zona verde al interior de la cancha sintética. Todo residuo que quede en el área debe ser retirado.

Se observa deposito de material granular proveniente de las excavaciones para bordillos, en la franja de zona verde entre la cancha sintética y la pista de trote, por lo que el contratista deberá retirar el material depositado en esta área

X. REGISTRO DE ASPECTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN O GESTIÓN DE LA ENTIDAD O LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

XI. REGISTRO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Se presenta un aumento en el atraso que se traía pasando de 1 día a 6 días, situación que es coherente con el estado actual de la obra.

Como se manifestó desde la interventoría en el anterior comité, el plazo restante no es suficiente para la culminación y entrega del 100% de las obras según el alcance definido, especialmente lo relacionado con la pista de trote ya que el rendimiento evidenciado en el vaciado de los bordillos no es el esperado.

Se recibe nueva solicitud de prorroga por parte del contratista por medio de la cual requiere de 15 días para culminar todas las actividades contractuales, esto teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado en el desarrollo de las actividades del descole y de la pista de trote.

Es importante que el contratista revise la formaleta empleada para el vaciado de los bordillos, pues al ser de madera esta se ve afectada por el agua y el sol, generando que no se conserve el alineamiento recto. Se sugiere analizar la posibilidad de emplear elementos metálicos que mejoran el rendimiento en la instalación de la formaleta y la línea del elemento.

Se solicita al contratista verificar los diferentes elementos o estructuras metálicas, puertas, cerramiento, barandas con el fin de garantizar, hilos, plomos, niveles; adicionalmente, se recuerda que las columnas de la estructura metálica se encuentran pendientes de la segunda mano de pintura.



FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA

INFORME SEMANAL DE ESTADO DE OBRA No. 41

PROCESO:	INTERVENTORÍA DE OBRA			FECHA	13	6	2.024
INFORME No.	41	DEL	7/06/2024	AL	13/06/2024		

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA	No. 009 DE 2023	CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SAN JERÓNIMO	NIT	901.731.656-6
OBJETO DEL CONTRATO	REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO				

FECHA DE INICIO	17/08/2023	FECHA TERMINACIÓN	20/12/2023	PLAZO	126 DÍAS
PRORROGA No. 1	9 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	29/12/2023		
PRORROGA No. 2	40 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	7/02/2024		
PRORROGA No. 3	15 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	22/02/2024		
PRORROGA No. 4	91 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	23/05/2024	PLAZO ACTUAL	281 DÍAS
PRORROGA No. 5	20 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	12/06/2024	PLAZO ACTUAL	301 DÍAS
PRORROGA No. 6	15 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	27/06/2024	PLAZO ACTUAL	316 DÍAS
VALOR CONTRATO:	$ 2.011.796.156,00	ADICIONES:	605.195.946,00	VALOR TOTAL	$ 2.616.992.102,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 15 DE 2023	CONTRATISTA	CONSORCIO WHLV-CABA ING	NIT	901.737.095-1
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO				

FECHA DE INICIO	17/08/2023	FECHA TERMINACIÓN	20/12/2023	PLAZO	126 DÍAS
PRORROGA No. 1	9 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	29/12/2023		
PRORROGA No. 2	49 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	16/02/2024		
PRORROGA No. 2	105 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	31/05/2024	PLAZO ACTUAL	289
PRORROGA No. 3	20 DÍAS	FECHA TERMINACIÓN	20/06/2024	PLAZO ACTUAL	309
VALOR CONTRATO:	$ 255.767.173,40	ADICIONES:	76.920.404,00	VALOR TOTAL	$ 332.687.577,40

II. RESUMEN ESTADO DE OBRA SEMANAL (ACTIVIDADES DESARROLLADAS)

CONTROL DE PROGRAMACIÓN

PLAZO INICIAL (DÍAS)	126,00	TIEMPO TRANSCURRIDO (DÍAS)	302	PORCENTAJE	95,57%
PLAZO FINAL (DÍAS)	316,00	TIEMPO FALTANTE (DÍAS)	14	PORCENTAJE	4,43%

CONTROL GENERAL

PROGRAMADO PERÍODO		EJECUTADO PERÍODO		PROGRAMADO ACUMULADO		EJECUTADO ACUMULADO		DÍAS DE ADELANTO (+) O ATRASO (-)
-41.597.188,14	-1,6%	75.159.773,35	2,87%	2.453.263.922,95	93,74%	2.453.263.922,95	93,74%	**0,0**
DIFERENCIA EJECUTADO VS PROGRAMADO				0,00				**0,00%**

NOTAS: Transcurridas dos semanas desde la prorroga se observa que no hay cumplimiento estricto de la programación de obra y se presenta ya atraso de 6 días.

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERÍODO
BASE CÁMARA DE INSPECCION
CAMARA DE INSPECCION
LOSA TAPA EN CONCRETO
INSTALACION ASFALTO PISTA DE TROTE COSTADO ORIENTAL
BORDILLO PISTA DE TROTE
PAVIMENTO RIGIDO
ACERO DE REFUERZO
BORDILLO ZONA DE GRAMA SINTÉTICA
PINTURA ESTRUCTURA METÁLICA Y BARANDAS
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS Y PINTURA
ACTIVIDADES ATRASADAS O PENDIENTES DE INICIO

REGISTRO FOTOGRÁFICO









III. RESUMEN PORCENTAJES DE AVANCE FINANCIERO

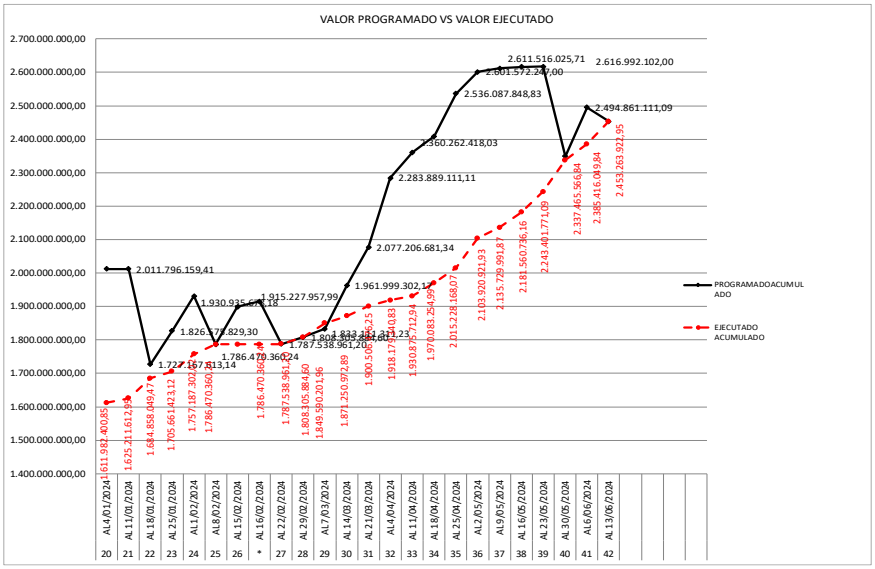
BALANCE DE OBRA EJECUTADA INCLUIDO A.I.U.

VR. TOTAL CONTRATO	VR. EJECUTADO PERÍODO	%	VR. TOTAL EJECUTADO	%	VR. POR EJECUTAR	%
2.616.992.102,00	**75.159.773,35**	**2,87%**	**2.453.263.922,95**	**93,74%**	**163.728.179,05**	**6,26%**

INFORME SEMANAL DE ESTADO DE OBRA No. 41

PROCESO:	INTERVENTORÍA DE OBRA	FECHA	13	6	2.024

GRÁFICA CONTROL DE AVANCE DE OBRA SEMANAL POR CAPÍTULO (EJECUTADO Vs PROYECTADO TOTAL)



IV. CONTROL DE PERSONAL EN OBRA ÉSTA SEMANA

PERSONAL DISPONIBLE INTERVENTORÍA

ADMINISTRATIVOS	1	INGENIEROS	3	INSPECTOR		ASESOR ELÉCTRICO	1	ASESORA SISO-SOCIAL	1
TOPÓGRAFO								**TOTAL PERSONAL**	**6**

NOTAS: EL PERSONAL DISPUESTO POR LA INTERVENTORÍA ESTE PERÍODO SE ENCUENTRA ACORDE A LAS NECESIDADES DEL PROYECTO Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD

PERSONAL DISPONIBLE CONTRATISTA DE OBRA

ADMINISTRATIVOS	1	INGENIEROS	2	INSP. OBRA	1	MAESTRO	2	ASESOR SISO	1
ASESOR ELÉCTRICO		AS. AMB/CALIDAD		OFICIALES	8	AYUDANTES	3	TOPÓGRAFO	
CELADOR	1	PINTORES	2	OPERARIO	1	SOLDADOR		INSPECTORA AMBIENTAL	1
PERMANENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA EN EL PROYECTO					TIEMPO PARCIAL			**TOTAL PERSONAL**	**22**

NOTAS: SE DISPONE POR 2 DÍAS DE 2 TRABAJADORES PARA LA INSTALACION DE BAJANTES DE ALL Y 1 DÍA LA CUADRILLA DE ASFALTO

V. CONTROL DE EQUIPO EN OBRA

EQUIPO	CANTIDAD	EQUIPO	CANTIDAD
HERRAMIENTA MENOR		COMPACTADOR TIPO RANA	1
MEZCLADORA DE 1 BULTO	1	EQUIPO PARA VACIADO DE PAVIMENTO	1
VIBRADOR ELÉCTRICO	1	BENITIN	1
TALADRO DEMOLEDOR ELECTRICO	1	BOBCAT	1
CILINDRO COMPACTADOR (ASFALTO)	1		

NOTAS:

VI. CONTROL ESTADO DEL TIEMPO ÉSTA SEMANA

SECO: S **NUBLADO: N** **LLOVIZNA: L** **LLUVIA FUERTE: XL** **SUELO HÚMEDO: H**

FECHA	MAÑANA	TARDE	NOCHE	LA LLUVIA DETUVO LOS TRABAJOS / OBSERVACIONES
7/06/2024	S	S	S	
8/06/2024	S	S-L	S	Se presentan lluvias en finalizando la tarde
9/06/2024	S	S-L	S-L	Se presentan lluvias en la tarde y en la noche
10/06/2024	S	S	S-L	Se presentan lluvias en la noche
11/06/2024	S	S	S	
12/06/2024	S	S-L	S	Se presentan lluvias fuertes de 4:25 a 4:50 pm
13/06/2024	S	S		

NOTA: PARA LA PRESENTE SEMANA SE PRESENTA CLIMA FAVORABLE DURANTE LA JORNADA LABORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. LAS AFECTACIONES POR LLUVIAS SON MENORES

INFORME SEMANAL DE ESTADO DE OBRA No. 41

PROCESO:	INTERVENTORÍA DE OBRA	FECHA	13	6	2.024

VII. SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL

Para esta semana se cuenta con 4 personas de mano de obra no calificada los cuales son el 75% del municipio de Circasia. No se cuenta con mano de obra no calificada femenina.

Empleos directos:	28	Empleos indirectos:	5	Total empleos generados:	33

Desde la interventoría se solicitó al contratista adecuar el sendero peatonal por el frente del acceso de la obra, pues se llevaba una semana con interferencias en la zona y no se disponía de sendero. Se acató la solicitud por parte del contratista. Se recuerda que el sendero debe permanecer adecuado hasta tanto se eliminen las interferencias que se tienen actualmente en esta zona de anden.

VIII. SEGUIMIENTO COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Una vez revisada la documentación enviada por el contratista el día de ayer, 11 de junio correspondiente a colaboradores que realizaron instalación de bajantes de aguas lluvias, se considera pertinente la solicitud de la siguiente documentación para complementar la información:
-El certificado de afiliación de arl, debe estar acompañado del pago de la seguridad social del mes de mayo o en su defecto, abril, de acuerdo a la fecha de pago de la empresa; teniendo en cuenta que la afiliación es realizada durante el mes de marzo, esto con el fin de corroborar la cobertura y que el colaborador se encuentre activo.
- toda persona que ingresa a laborar en el proyecto debe contar con inducción previo a las actividades, dicha documentación no se adjunta en el correo, por favor compartir.
- de acuerdo a la resolución 4272 de 2021, los certificados de trabajador autorizado deben estar bajo la razón social del contratista, en este caso la unión temporal san jerónimo, sin embargo se evidencia en el certificado del ministerio de trabajo que el colaborador se encuentra bajo la razón social de la empresa ELEMENTAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, por lo tanto se requiere desde la interventoría el subcontrato de estas partes para dar cumplimiento con lo que exige la norma.
Es importante tener en cuenta que en dicha actividad se encontraban dos personas realizando tareas, por lo tanto se requiere la documentación de ambas.

Se recuerda al contratista que previo ingreso de cualquier trabajador a obra se deben presentar los documentos para la aprobación.

Se reitera la importancia y necesidad de supervisar que el personal use los EPP para trabajo seguro en altura. Se evidencia el desarrollo de trabajados con escalera sin uso de los EPP requeridos.

Se solicita la planilla de seguridad social del mes de mayo de la unión temporal cuyo plazo vence el próximo 17 de junio.

IX. SEGUIMIENTO AL COMPONENTE AMBIENTAL

Si bien se adelanta aseo en las diferentes áreas del proyecto, es importante mejorar el orden y aseo al interior de la obra (zona de graderías y pista de trote)

Se observa material acopiado al interior de la cancha sin la protección correspondiente. Se recuerda que es importante proteger el material para evitar el arrastre por las lluvias.

Se recuerda que se debe mantener la clasificación de los residuos generados en obra, madera, cartón, chatarra y envases químicos y adelantar su disposición de acuerdo a lo planteado en el PMA del proyecto.

X. REGISTRO DE ASPECTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN O GESTIÓN DE LA ENTIDAD O LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

XI. REGISTRO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Se otorgó prorroga por 15 días al contrato de obra, teniendo como nueva fecha de terminación el 27 de junio.

Es importante que el contratista verifique los rendimientos que se deben tener en el vaciado de bordillos de la pista de trote, dado que se retomó el procedimiento constructivo inicialmente planteado donde se deberá tener los bordillos vaciados para permitir la instalación del asfalto, teniendo en cuenta el rendimiento que se evidencio en la instalación del asfalto del costado oriental de la pista de trote.

Sigue siendo la actividad critica el vaciado de los bordillos de la pista de trote pues el rendimiento que se tiene no es el requerido, de no mejorar el rendimiento no se contará con la terminación del proyecto dentro del plazo. Al corte del informe se tiene un faltante de 400 ml de bordillo; es decir, que se deberán ejecutar al menos 40m diarios para terminar los vaciados el 24 de junio.

Se recuerda que se encuentra pendiente el corte de las dilataciones del pavimento de la zona de parqueo de buses, así como la instalación del sello elástico a todo el pavimento vaceado.

Se solicita al contratista verificar los diferentes elementos o estructuras metálicas, puertas, cerramiento, barandas con el fin de garantizar, hilos, plomos y niveles. Se requiere programar la entrega de la canal, cubierta y apantallamiento para la verificación y recibo de la interventoría.

Se recomienda al contratista verificar el proceso de instalación del asfalto especialmente tener en cuenta la temperatura mínima de compactación para garantizar el acabado final del asfalto. Es indispensable contar con el diseño marshal de la mezcla instalada (MDC-10), se debe controlar que el asfalto no quede por encima de los bordillos vaciados con el fin de garantizar la evacuación de las aguas lluvias.



FIRMA DE REPRESENTANTE (S) DE LA INTERVENTORÍA

Armenia, 19 de Junio de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaria de Aguas e Infraestructura
Atte. Arq. María Isabel Jaramillo
Supervisora
La Ciudad

REF.: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 015 DE 2023

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA, QUINDÍO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

ASUNTO: SOLICITID DE PAGO ACTA PARCIAL No. 9

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, solicito de manera atenta el pago del Acta de supervisión No. 9 contrato de consultoría de la referencia a la cuenta:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BOGOTA	AHORROS	526218805	Consorcio WHLV CABA ING

Valor a pagar: VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 43/100 M/CTE ($20.127.598,43) correspondiente al 6,05% del valor total del contrato.

Atte,



WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VÉLEZ
Rep. Legal Consorcio WHLV-CABA ING
Contratista - Interventoría